



CICLO DE  
CONFERENCIAS  
1808-2008

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN ASTURIAS:  
LA HISTORIA 200 AÑOS DESPUÉS

A lo largo del pasado año 2008 la Junta General del Principado de Asturias celebró un ciclo de conferencias con motivo del bicentenario de la Guerra de la Independencia con el que se quiso exponer qué había significado aquel acontecimiento histórico para los asturianos de principios del siglo XIX, pero además para enmarcarlo en la España del momento y en las repercusiones internacionales del conflicto.

Las conferencias, celebradas en los meses de abril, mayo, junio, octubre y noviembre se integraban en los actos que el Parlamento asturiano promovió dentro del programa *1808: Asturias protagonista*, a su vez relacionados con el *Asturias, paisaje cultural*, en el que participaban el Arzobispado, el Ayuntamiento de Oviedo, la Universidad y la Consejería de Cultura. Se conmemoraban los aniversarios de las Cruces de los Ángeles y de la Victoria, de la puesta en marcha de la Universidad y de la declaración de guerra contra la invasión napoleónica.

En el caso de esta Junta General del Principado de Asturias, heredera del nombre de la histórica y centenaria institución regional que en mayo de 1808 se transformó en soberana, ante el vacío de poder, para oponerse a la invasión francesa, los actos organizados se centraron en recordar las claves de aquel conflicto del que surgiría la primera Constitución Española. Y las conferencias que reproducimos fueron parte de aquellos actos. Por la calidad de los participantes creíamos imprescindible reunirlos para conocimiento de cuantos se interesen por la historia de Asturias en los difíciles inicios de la decimonónica centuria. Agradecemos a los autores-conferenciantes su buena disposición en la adecuación de los textos.

CICLO DE CONFERENCIAS

1808-2008

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN ASTURIAS:  
LA HISTORIA 200 AÑOS DESPUÉS



Junta General  
del Principado de Asturias

© De la edición: Junta General del Principado de Asturias

© Del estudio: D. Francisco Carantofía Álvarez  
D. Manuel Moreno Alonso  
D. Jean-René Aymes  
D. Charles Esdaile  
D.<sup>a</sup> Marta Friería Álvarez

Edición a cargo de Josefina Velasco Rozado

Corrección de pruebas: Roberto Antuña Castro, Jaime Fernández San Felices y  
Loreto Vega Figueiras

Imprime: Asturgraf

ISBN 978-84-86804-50-3

Depósito legal: As.- 5.485/09

Ilustración: *Medalla de Asturias, 1808*. Metal, aleación, base cobre / orfebrería,  
estampado. Medalla: 4,6 x 3,4 cm. Museo del Ejército (Madrid).

## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1808. Revolución periférica y soberanía nacional. Asturias y la formación del Gobierno central	
D. FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ .....	7
1808: la Nación en armas	
D. MANUEL MORENO ALONSO .....	41
La Guerra de la Independencia vista desde Francia	
D. JEAN-RENÉ AYMES .....	59
España al rescate: el impacto del alzamiento español en Gran Bretaña	
D. CHARLES ESDAILE .....	75
Las instituciones representativas de Asturias durante la Guerra de la Independencia: de la Junta General a la Diputación Provincial	
D. <sup>a</sup> MARTA FRIERA ÁLVAREZ .....	95

**1808. REVOLUCIÓN PERIFÉRICA  
Y SOBERANÍA NACIONAL.  
ASTURIAS Y LA FORMACIÓN  
DEL GOBIERNO CENTRAL**

D. Francisco Carantoña Álvarez

Universidad de León  
Oviedo, 10 de abril de 2008

## PRESENTACIÓN

M.<sup>a</sup> Jesús Álvarez González

PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Señoras y señores. Autoridades: Bienvenidos todos a la Junta General del Principado de Asturias.*

*Es muy grato para mí darles a todos ustedes la bienvenida a este nuevo ciclo de conferencias que lleva por título La Guerra de la Independencia en Asturias: la historia 200 años después. Y quiero saludar especialmente a don Francisco Carantoña, a quien hemos invitado para que nos aporte su visión acerca de los acontecimientos del año 1808 y, particularmente, de lo que fue la guerra desde y en Asturias.*

*En este año 2008 se conmemoran una serie de importantes efemérides cuya trascendencia está fuera de toda duda, porque definen hitos singulares de nuestra historia y han servido para configurar y enriquecer nuestras señas de identidad. Hace 1.200 y 1.100 años fueron donadas a la Catedral de Oviedo las Cruces de los Ángeles y de la Victoria, respectivamente. Se cumplen, también, 400 años del inicio de la actividad docente de la Universidad de Oviedo. Hace dos siglos se produjo la asunción de poderes y la declaración de guerra a Francia, a la Francia napoleónica, por la Junta General. La feliz coincidencia de fechas y la implicación de diferentes instituciones —el Gobierno del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Oviedo, la Universidad, el Arzobispado y este Parlamento, como heredero de la histórica Junta— han propiciado la elaboración de un programa conmemorativo conjunto que pretende profundizar en nuestra historia, es decir, conocernos más y, sobre todo, darnos más a conocer vinculando el año 2008 con Asturias.*

*A este programa conjunto, el Parlamento de Asturias aporta sus propias actividades, de las que esta conferencia forma parte, y que se desarrolla-*

rán a lo largo de todo el año. Además del referido ciclo de conferencias, tenemos previsto editar dos nuevas colecciones: *Documentos de Historia de Asturias* y *Relatos de los Protagonistas*. La primera de las colecciones que he citado, cuyo primer volumen lleva por título *Papeles de la Guerra de la Independencia*, está a punto de ver la luz. La segunda colección da voz a los protagonistas: *Álvaro Flórez Estrada, el Conde de Toreno, Ramón Álvarez Valdés y Gaspar Melchor de Jovellanos*.

También mostraremos en los meses de agosto y septiembre la exposición *Asturias a Principios del Siglo XIX: Vida Cotidiana, Sociedad, Cultura y Guerra*, y realizaremos diferentes encuentros institucionales que nos permitirán reflexionar desde un Parlamento moderno sobre los acontecimientos que llevaron a la Junta General a declararse soberana.

La Junta General del Principado no podía sustraerse al recuerdo y la conmemoración de un acontecimiento que ha sido crucial en la historia de España, porque supuso abrir la puerta de entrada de la contemporaneidad. La Guerra de la Independencia fue una rebelión contra la invasión francesa, pero también el punto de partida de reformas profundas que acabarían con el viejo régimen y darían como primer fruto la Constitución española de 1812.

Asturias tuvo un gran protagonismo en ambos acontecimientos. Fue la primera comunidad territorial en declarar oficialmente la guerra a Napoleón, un 25 de mayo de aquel histórico 1808, en asumir como un reto la recuperación de la soberanía nacional, en establecer relaciones diplomáticas exteriores con Inglaterra y en plantear la formación de un gobierno nacional que impulsara la convocatoria de las Cortes. Un asturiano, Jovellanos, planteó como nadie una "Memoria en defensa de la Junta Central", precisamente el gobierno constituido por los españoles que resistían a la invasión, el gobierno que preparó la convocatoria a las Cortes en las que los asturianos tuvieron una gran influencia, desde el liberal Agustín Argüelles, "el Divino", al absolutista cardenal Inguanzo.

La conferencia que a continuación impartirá don Francisco Carantoña Álvarez lleva el sugerente título "1808. Revolución periférica y soberanía nacional. Asturias y la formación del Gobierno central". Francisco Carantoña es profesor de Historia Contemporánea de España en la Universidad de León, en la Facultad de Filosofía y Letras, de la que ha sido, hasta hace poco, decano. Nuestro conferenciante ha escrito sobre la Guerra de la Independencia en Asturias numerosos artículos, ha colaborado en obras colectivas y publicado monografías de inexcusable consulta como son, por ejemplo, "La Guerra de la Independencia en Asturias",



*publicada en 1984, o “Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas: El Principado de Asturias en el reinado de Fernando VII, 1803-1833”, editada en 1989. Si sus investigaciones sobre la Guerra de la Independencia en Asturias se iniciaron hace al menos 25 años, nadie mejor que él para comenzar el ciclo de conferencias que hoy abrimos.*

*Pero antes de darle la palabra a don Francisco Carantoña, quiero expresar mi agradecimiento a doña Josefina Velasco Rozado, Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General, que coordina el programa de actividades. Agradecimiento que hago extensivo a los miembros de la Mesa —don Aurelio Martín González, Vicepresidente Primero; don Pelayo Roces Arbesú, Vicepresidente Segundo; doña Mercedes Álvarez González, Secretaria Primera, y don Fernando Goñi Merino, Secretario Segundo— por su entusiasta apoyo y colaboración en el diseño del mismo.*

*Es deseo de la Mesa de la Cámara que el programa elaborado sea del agrado de la sociedad asturiana y, sobre todo, contribuya a un mejor conocimiento de los acontecimientos de 1808, sobre los que tanto se ha escrito e investigado y de cuya importancia hoy nadie duda.*

*Sin más, doy la palabra a don Francisco Carantoña, a quien de nuevo agradezco su presencia y reitero la bienvenida.*

*Don Francisco, cuando quiera.*

## **1808. REVOLUCIÓN PERIFÉRICA Y SOBERANÍA NACIONAL. ASTURIAS Y LA FORMACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL**

D. Francisco Carantoña Álvarez

Hace 200 años que España entró de lleno en el gran proceso revolucionario que abriría el camino a la desaparición del Antiguo Régimen en Europa y América. Al igual que muchos países europeos, no lo hizo mediante una revolución endógena, similar a las de Estados Unidos o Francia, sino debido a la invasión napoleónica. Ahora bien, si en gran parte de Europa la intervención de Napoleón introdujo un nuevo sistema político y un ordenamiento jurídico de carácter más o menos liberal, en España lo que provocó fue una gran reacción popular, una verdadera revolución, de la que surgirán reformas con un carácter bastante más avanzado de las que hubiese establecido el emperador francés.

Es cierto que también en España la política de Napoleón puso en cuestión el viejo orden e inició cambios —por ejemplo, el establecimiento de una Constitución, la supresión del régimen señorial o la desamortización— incluso antes que los patriotas. El gran problema es que el rechazo social al gobierno bonapartista convirtió la mayoría de esas reformas en papel mojado, mientras que el gobierno efectivo del territorio ocupado quedaba en manos de militares franceses que sólo pensaban en el abastecimiento de sus tropas y el aplastamiento de la resistencia.

La gran excepción española no sólo estriba en el estallido revolucionario de 1808, sino en la enorme movilización social que, con todas las contradicciones y altibajos que se quiera, se mantiene hasta el final de la guerra. Una vez derrotados los ejércitos regulares, en pocos casos se encontró Napoleón con resistencia popular y cuando surgió —en Calabria o Tirol,

por ejemplo— tendrá un carácter mucho más limitado que la española. La ayuda británica fue fundamental para que el nuevo poder surgido de la revolución pudiera mantenerse; y el papel de sus ejércitos, decisivo en el campo de batalla. Pero ni hubieran intervenido en la península de no haberse producido el levantamiento, ni hubieran podido permanecer en España sin el apoyo de los insurgentes.

Cuando denominamos “revolución” a la gran sublevación de 1808, utilizamos el mismo término que sus contemporáneos, pero es, además, el más apropiado para referirse a un movimiento que se realiza contra el poder establecido, crea nuevos órganos de poder y utiliza la violencia contra las autoridades que se le oponen. Esto no es obstáculo para que presente rasgos claramente contrarrevolucionarios. Su programa se reduce a la defensa de la independencia —o libertad— de la patria —o la nación, o la monarquía— (lo heterogéneo del bando patriota afecta también al lenguaje, aunque muchas veces los términos resultan intercambiables para liberales y defensores del antiguo régimen), el rey y la religión. Existe un amplio deseo de cambio, de que se realicen reformas que saquen al país de una crisis que, de forma unánime, se atribuye al despotismo del valido Godoy, pero no coincidencia en su carácter y el método de llevarlas a cabo.

La de 1808, como sucede en casi todas las del siglo XIX, no es una revolución que se produzca en la capital del estado. Madrid nunca jugó el mismo papel que París en el país vecino. Serán las provincias, sobre todo la periferia costera, las que creen los nuevos órganos de poder —las Juntas—, levanten ejércitos y logren la ayuda británica. Es cierto que, en la capital del reino, se produjo el levantamiento del 2 de mayo, que tendría un gran impacto emocional en todo el país, pero las tropas francesas lo reprimen y Murat consolida su poder. A los dos días, el Gran Duque de Berg se pone al frente de la Junta de Gobierno dejada por Fernando VII cuando salió para entrevistarse con el emperador y se convierte en jefe de estado en funciones, con el título de Lugarteniente General del Reino.

En esta ocasión, el protagonismo de la periferia no es debido al carácter liberal del movimiento, que en otras ocasiones explica que surja en ciudades donde la burguesía comercial y las ideas avanzadas tenían más fuerza, sino a la presencia de las tropas francesas que, salvo en los casos de Barcelona, Navarra y el País Vasco, están concentradas en el centro; especialmente, en el eje que comunica Irún con Lisboa, pasando por Madrid.

El levantamiento de las provincias no se debe tampoco a los sucesos del 2 de mayo, tiene su propia dinámica. La repercusión del motín madrileño

fue importante, pero relativamente reducida: la difusión del bando del alcalde de Móstoles, el breve alzamiento de Solano en Badajoz, pasquines, rumores, agitación sorda... La más importante se produce en Asturias, donde, el día 9 de mayo, el pueblo impide la publicación del bando de Murat y las órdenes del Consejo de Castilla y la Junta de Gobierno, y fuerza a la Junta General del Principado a iniciar un alistamiento de soldados y enviar emisarios a las provincias limítrofes. Su iniciativa fue abortada el día 13 por el aislamiento en que se encontró el Principado, aunque un grupo de patriotas siguió en activo y prepararía el golpe de la madrugada del 24 al 25 de mayo.

Solamente se puede entender la revolución de finales de mayo de 1808 en el contexto de la crisis que vivía Europa desde el comienzo de la revolución francesa y de la que España no había podido mantenerse al margen. No se trata sólo de la influencia de la propaganda revolucionaria, de la mayor o menor incidencia que pudieron tener los acontecimientos políticos del país vecino y del resto del continente en la sociedad española. La participación en la guerra contra la Convención había aumentado el endeudamiento de la corona española y provocado agitación social. La derrota debilitó notablemente la nunca popular figura del valido. La posterior alianza con la república regicida no sólo causó sorpresa en sectores conservadores, que tampoco vieron bien la desamortización con la que se intentaba obtener fondos para disminuir la deuda y sufragar los gastos bélicos, condujo a una guerra con el reino británico que trajo la derrota del cabo de San Vicente (1797) y dificultó el comercio con América. La poco fructífera victoria sobre Portugal en la llamada “Guerra de las Naranjas” (1801) sirvió para encumbrar más aun al valido, pero la derrota de Trafalgar (1805) acabó por colapsar el comercio americano y multiplicar el descontento interior.

La principal oposición a Godoy será aristocrática, nobles constituyen el núcleo fundamental del llamado “partido fernandino”<sup>1</sup>, y eclesiástica, pero logrará un creciente apoyo popular<sup>2</sup>. El encarcelamiento de Jovellanos

---

<sup>1</sup> Sobre la conspiración aristocrática contra Godoy, un relato reciente, documentado y detallado en Emilio LA PARRA LÓPEZ, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002, pp. 348-397. Véase también el muy certero análisis de Claude MORANGE, *Siete calas en la crisis del antiguo régimen español*, Alicante, Instituto de cultura “Juan Gil Albert”, 1990.

<sup>2</sup> Sobre la impopularidad de Godoy y las campañas contra el valido desde la guerra contra la Francia revolucionaria, Antonio ELORZA, “El temido árbol de la libertad”, en Jean-René AYMES (ed.), *España y la Revolución Francesa*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 69-117. Emilio LA PARRA señala que el origen de, al menos, parte de esa campaña está en el Príncipe de Asturias y su entorno en 1806-1807. Las sátiras –muchas veces extremadamente

en 1801 lo enemistó también con un importante sector de las élites ilustradas. La implicación del Príncipe de Asturias en la conspiración contra Godoy salió a luz pública con el llamado “proceso del Escorial” (octubre-noviembre de 1807), coincidiendo con la firma del tratado de Fontainebleau y la entrada de tropas francesas en España. La actuación del príncipe Fernando supuso el primer llamamiento, desde la propia familia real, a la intervención del emperador francés en la política española, los sucesos posteriores le animarían aún más a ello.

Si el deterioro de la situación económica y el malestar contra Godoy crearon una tensa situación en el país, la presencia de tropas extranjeras provocaría pronto una sucesión de incidentes que mostraban el descontento generalizado y desembocaron en la rebelión de finales de mayo.

Aunque quizá no tuviera decidido si intentaría derrocar a los Borbones españoles, Napoleón se comporta desde el comienzo de 1808 como un peligroso aliado, que consideraba a España subordinada y tomaba posiciones para asegurarse el control del país. La ocupación de las ciudades de Pamplona —16 de febrero—, Barcelona —sus fortalezas fueron capturadas los días 13 y 28 de febrero— y San Sebastián —3 de marzo—; produjo una grave inquietud que Carlos IV intentó aquietar con su proclama del 16 de marzo:

“Amados vasallos míos: vuestra noble agitación en estas circunstancias es un nuevo testimonio que me asegura de los sentimientos de vuestro corazón, y yo, que cual padre tierno os amo, me apresuro a consolaros en la actual angustia que os oprime. Respirad tranquilos: sabed que el ejército de mi caro aliado el emperador de los franceses atraviesa mi reino con ideas de paz y de amistad. Su objeto es trasladarse a los puntos que amenaza el riesgo de algún desembarco del enemigo y que la reunión de los cuerpos de mi guardia ni tiene el objeto de defender mi persona ni acompañarme en un viaje que la malicia os ha hecho suponer como preciso”<sup>3</sup>.

La intervención de Gregorio Jove, Procurador General del Principado, en la sesión de la Diputación celebrada el 31 de marzo, en la que manifestó su disconformidad con la permanencia de tropas extranjeras en el país, es prueba de un malestar que no se había visto amortiguado por la proclama del Rey y se mantuvo después de su abdicación:

---

soeces— contra Godoy y María Luisa y la atribución al valido de la ambición de convertirse en regente del reino fueron extremadamente dañinas para su imagen. *Op. cit.*, pp. 336-341 y 350-358.

<sup>3</sup> CONDE DE TORENO: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Pamplona, Urgoiti, 2008, (1835-1837), p. 1202.

“El considerable número de tropas extranjeras esparcidas en los puntos más interesantes de nuestra Península y su tren de guerra, hicieron vacilar a los españoles sobre el objeto de su venida, hasta que nuestro sabio gobierno ha salido garante de sus pacíficas intenciones por medio de los manifiestos que acaba de dirigirnos, asegurándonos en ellos pasan a cubrir nuestras costas de Andalucía de una invasión enemiga que las amenazara. Cuando Fernando el Séptimo empuña el cetro de sus mayores en medio de las aclamaciones de sus fieles vasallos: cuando nuestro Consejo se halla restituido en su antigua dignidad, y se esperan otras reformas útiles, nada podemos temer de nuestros enemigos; y cuando éstos nos atacasen, no sería decoroso para el nombre español que las tropas de nuestro aliado nos defendiesen, siendo éstos los sentimientos que animan la nación entera, se apresuran los Reinos y Provincias a ofrecer sus vidas y recursos a L. P. del Monarca...”<sup>4</sup>.

El motín de Aranjuez —17-19 de marzo— tuvo más de golpe palaciego que de protesta popular, pero su resultado coincide con los deseos de la inmensa mayoría y, por ello, fue asumido como algo propio por el conjunto del país. Por todas partes el pueblo saldrá a las calles a celebrar la caída del tirano, atacará a sus partidarios, o asaltará sus casas y propiedades, y aclamará al nuevo rey, ya convertido en “el Deseado”. También en Oviedo se produjeron manifestaciones populares y el día 1 de abril la diputación acordó que se oficiase un *Te Deum* y se hiciesen iluminaciones en honor a Fernando VII<sup>5</sup>.

Durante el mes de abril, en toda España se sucederán las expresiones de descontento popular ante la evolución de los acontecimientos. En algunos lugares, sobre todo donde había presencia de soldados franceses, se produjeron estallidos violentos. Los franceses habían entrado en la capital del reino el 23 de marzo, un día antes que el nuevo rey. La actitud del mariscal Murat, cuñado del emperador que mandaba sus tropas, comenzó a dejar claro que Napoleón iba a jugar la carta que ponía en sus manos la crisis dinástica. El día 10 de abril, Fernando partió hacia el norte para entrevistarse con el monarca francés. El 20, Murat, que poseía un escrito de Carlos IV en el que denunciaba como forzada su abdicación, liberó a Godoy; el 25, los Reyes Padres salieron para Bayona. Mientras tanto, agentes franceses iniciaron una campaña en favor de la intervención napoleónica que no hizo más que confirmar los temores de los españoles y fue el detonante de algunos de los incidentes que se producirían en varios lugares de España.

---

<sup>4</sup> Actas de la Diputación del Principado de Asturias, AJGPA, libro nº 124.

<sup>5</sup> FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ, *La Guerra de la Independencia en Asturias*, Gijón, Silverio Cañada Editor, 1984, pp. 59-61.

En la propia capital la convivencia con las tropas extranjeras fue extremadamente difícil<sup>6</sup>. En Valladolid, donde su presencia era menor, el 11 de abril, según cuenta el general Roize: “el comisario de guerra, Mr. Clerc, acompañado de un administrador divisionario, ha sido gravemente injuriado, mientras regresaba a su domicilio, y apedreado por numerosos españoles, no debiendo su salvación más que a protección que le dio su espada”<sup>7</sup>.

Será en Burgos, ciudad que sufría desde hacía meses el tránsito y la estancia de miles de soldados, donde se produzca, el día 18, el motín de mayor gravedad del mes de abril. Al menos tres civiles españoles fallecerán a causa de los disparos de las fuerzas francesas. La explosión de ira popular se produjo debido a la interceptación por parte de los franceses de un correo español que se dirigía desde Vitoria, donde estaba Fernando VII, a Madrid<sup>8</sup>.

La impresión o reparto de escritos favorables a Carlos IV y los Bonaparte provocaron incidentes o motines, al menos, en Madrid, el 20 de abril; en Toledo, el 21 —en esa ciudad se plantean problemas derivados del alojamiento de tropas francesas, pero el origen del motín está en la noticia difundida por el general Marcial Thomas, que había ido a preparar el alojamiento de las tropas de Dupont, de que Napoleón había decidido resta-

---

<sup>6</sup> Ronald Fraser nos ofrece un excelente relato de cómo se vivió la presencia en Madrid de decenas de miles de militares franceses entre el 23 de marzo y el 2 de mayo. Los incidentes son constantes, en muchas ocasiones con víctimas. 174 soldados franceses murieron en el Hospital General de Madrid en esas fechas, la mayoría por causa violenta. Ronald FRASER, *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia 1808-1814*, Barcelona, Crítica, 2006, pp. 55-69.

<sup>7</sup> Oficio dirigido al Ayuntamiento de Valladolid el 12 de abril de 1808. Citado por Jorge SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia Española, 1808-1814*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 2002, p. 49.

<sup>8</sup> AHN, Consejos, 5512, 6. Exposición del Gran Duque de Berg al Infante D. Antonio, 23 de abril de 1808; exposición del Consejo al Infante en respuesta a la anterior, 23 de abril de 1808. Murat comunica que el intendente de Burgos ha estado a punto de ser linchado y que el general Merle tuvo que disipar la “reunión de gente” a fusilazos. El Consejo le indica al Infante, presidente de la Junta de Gobierno, que la responsabilidad de los incidentes de Burgos y Toledo es de los franceses, en el primer caso por el asunto del correo y en el segundo por haber difundido que Napoleón sólo reconocía a Carlos IV como rey de España. También comenta el incidente de Madrid y expone que los comentarios o propaganda en favor de Carlos IV son los que crean inquietud entre el pueblo. Sobre el motín de Burgos, Cristina BORREGUERO BELTRÁN, *Burgos en la Guerra de la Independencia: enclave estratégico y ciudad expoliada*, Burgos, Cajacírculo Obra Social, 2007, pp. 42-43. Félix CASTRILLEJO IBÁÑEZ, “La crisis del Antiguo Régimen en Burgos”, en *Historia de Burgos IV. Edad Contemporánea (1)*, Burgos, Caja Burgos, 2002, pp. 47-48.

blecer en el trono a Carlos IV —<sup>9</sup>; en León, el 24 de abril<sup>10</sup>; y, un poco más tarde, el 5 de mayo, en Gijón.

El motín gijonés se produce sin que se conozcan las noticias de lo sucedido en Madrid el día 2 —llegarán a Asturias el 9—, por lo que puede considerarse de características similares a los anteriores. El día 5 de mayo de 1808, entre las cinco y las seis de la tarde, mientras la gente esperaba en la calle Corrida, ante la estafeta, el reparto del correo, desde las ventanas de la casa del cónsul francés, situada enfrente, fueron arrojados varios ejemplares de dos impresos que acababan de llegar. Poco después, un ciudadano francés salió de la casa y repartió más ejemplares. Se trataba de una *Carta de un oficial retirado a uno de sus antiguos compañeros* y de otro titulado *Reflexiones históricas sobre las relaciones entre España y Francia*.

En ambos textos, anónimos, pero atribuidos a José Marchena<sup>11</sup>, se habla de la crisis dinástica, del peligro de que degenera en una revolución y del papel de árbitro reservado a Napoleón. En el primero, se llegaba a decir:

“Hace seis meses que yo me lo decía a mí mismo, y se lo repito a Vmd. ahora con las lágrimas en los ojos: la misma familia Real ha vendido la causa de la soberanía. He visto a las mismas personas, a quienes estaba yo acostumbrado a respetar, hacer alternativamente el papel de acusador y de acusado, confundirse o absolverse los unos a los otros con reprehensiones y con confesiones igualmente decisivas. (...) veo que la misma cuestión va a decidirse por un gran Árbitro a quien parece ha reservado el cielo para nuestra salvación. Este real Árbitro que lleva, y que ha dado ya y devuelto tantas coronas, ejerce en Europa una influencia bastante irresistible para que no pueda temer la España volver a ver en disputa lo que una vez fuere por él determinado”<sup>12</sup>.

En el segundo, se exaltaban las bondades que para España había representado siempre la alianza con Francia y se planteaba la necesidad de que en ambos países reinase la misma dinastía: la Bonaparte, por supuesto.

La reacción de los gijoneses que leían los folletos no pudo ser más opuesta a los propósitos de quienes los difundían. El director del Instituto Asturiano, el capitán de fragata José Cienfuegos Quiñones, rompió indig-

---

<sup>9</sup> Fernando JIMÉNEZ DE GREGORIO, *El motín de Toledo en 1808*, Toledo, I.P.I.E.T. Diputación Provincial de Toledo, 1989, p. 22.

<sup>10</sup> Sobre el motín leonés del 24 de abril, FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ, *El levantamiento de León en 1808*, León, Ayuntamiento de León, 2008.

<sup>11</sup> Juan Francisco FUENTES, *José Marchena. Biografía política e intelectual*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 224-229.

<sup>12</sup> AHN, Consejos, 5512, 22.



nado uno de ellos, mientras la gente comenzaba a dar vivas al Rey. Otros ciudadanos, como el factor de utensilios Antonio Merconchini, el capitán de artillería Luis Menéndez o el oficial de la marina Victoriano García Sala, hicieron pública su irritación. Durante más de dos horas la casa del cónsul fue apedreada —no quedó un vidrio sano—, a pesar de que el juez primero —alcalde y juez de primera instancia de la villa—, Toribio Junquera Huergo, intentó aplacar los ánimos. Hasta que el cónsul logró que el comandante de armas, Joaquín Velarde, la protegiese con algunos soldados, no finalizó el motín.

El cónsul Lagoiniere envió, a la mañana siguiente, al juez primero 126 ejemplares de los folletos, que aún conservaba, junto con una carta en la que afirmaba no comprender las razones de la hostilidad popular y le pedía que tranquilizase a los gijoneses pues tenía “ya más de español que de francés y que soy como el primer vasallo de Su Majestad Católica observador riguroso de sus leyes”<sup>13</sup>. Sin embargo, en la misma noche del 5, había dirigido otra al Regente de la Audiencia en la que hablaba de “violación del derecho de gentes”, acusaba al juez primero de pasividad, y pedía que se descubriese a los cabecillas del motín para castigarlos ejemplarmente<sup>14</sup>.

Velarde reunió a los jefes militares de la villa el día 6 y envió una carta al presidente de la Audiencia, que comenzaba: “La inconsideración que el cónsul del Imperio Francés ha tenido de arrojar a la calle en la tarde de ayer varios ejemplares de los dos impresos que dirijo a V. S.” y en la que pedía que se armase tropa, pues la que estaba disponible era escasa y “sin embargo de estar cubiertas no están del todo apagadas las cenizas de esta conmoción”<sup>15</sup>. El tribunal compartía sus temores, pues comunicó al Consejo de Castilla que consideraba “este accidente por uno de los más arduos que se pueden presentar, digno por lo mismo de elevarlo a la noticia del Trono por las consecuencias que se pueden esperar de la inflamación de espíritu que observa en estos naturales”. El día 7, volvía a informarlo de los “ánimos de estos vecinos —los de Oviedo en ese caso—, que, inflamados con lo sucedido en Gijón e irritados con el procedimiento del cónsul francés, están prontos a cualquier rompimiento”<sup>16</sup>. Por esta razón, había publicado un bando y

---

<sup>13</sup> AHN, Consejos, 5512, 22. Escrito dirigido por Miguel Lagoanere (sic), Cónsul del Imperio Francés, al Juez Primero de Gijón, fechado en Gijón a 6 de mayo de 1808.

<sup>14</sup> AHN, Consejos, 5512, 22. Escrito dirigido por Miguel Lagoanere, Cónsul del Imperio Francés al Regente de la Audiencia de Oviedo, fechado en Gijón a 5 de mayo de 1808.

<sup>15</sup> AHN, Consejos, 5512, 22. Oficio dirigido por Joaquín Velarde a Francisco Antonio Toubes, fechado en Gijón a 6 de mayo de 1808.

<sup>16</sup> AHN, Consejos, 5512, 22. Oficio firmado por Francisco Antonio Toubes, José Salvador López del Pan, Eusebio José Vejarano, Miguel Antonio Zumalacárregui y Manuel de Ondarza.

fijado edictos exhortando al mantenimiento del orden. Sólo dos días habría que esperar para que el correo volviese a provocar un nuevo estallido, que esta vez también se extendería a Oviedo.

Como indicamos anteriormente, el levantamiento popular madrileño del 2 de mayo no fue conocido en Asturias hasta el día 9. Las malas comunicaciones provocaban la tardanza del correo, que necesitaba de seis días para llegar desde la capital de España. El correo del 9 traía las noticias de la revuelta popular, la represión organizada por el ejército francés —convertido ya en una fuerza de ocupación— y la pasividad, o complicidad con él, de las autoridades civiles y militares españolas. La lectura de las cartas provocó la indignación de ovetenses y gijoneses, el intento de las autoridades de publicar el bando de Murat y las órdenes del ministro de Guerra y el Consejo de Castilla, llamando a la tranquilidad y el respeto a los franceses, desembocó en motines populares.

Mientras en Oviedo el pueblo lograba la convocatoria de la Junta General del Principado, en Gijón Joaquín María Velarde intentó publicar también las órdenes recibidas desde Madrid. Cuando comenzó la lectura de los textos, vecinas de Cimadevilla irrumpieron en gritos y comenzaron a apedrear al comandante de armas. El pueblo se amotinó e impidió la publicación.

Los motines del 9 de mayo consiguieron que la Junta General del Principado comenzase los preparativos para organizar un ejército que pudiese resistir a las tropas francesas y decidiese enviar emisarios a las provincias vecinas para difundir los sucesos de Asturias y sondear su opinión. De todas formas, la mayoría de la Junta, como sucedió con casi todas las autoridades del antiguo régimen en la primavera de 1808, cedió a las presiones de la Audiencia y dio marcha atrás a sus acuerdos el día 13. El aislamiento de Asturias dio argumentos a quienes consideraban temerario resistir a las órdenes del gobierno madrileño.

Un grupo de patriotas, entre los que destaca José M.<sup>a</sup> García del Busto, juez primero de la ciudad de Oviedo, y del que, entre otros, formaban parte Antonio Merconchini, el futuro general Ballesteros, el canónigo Ramón de Llano Ponte y Álvaro Ramos, oficial de correos que arengó al público ante la estafeta de Oviedo el día 9, no se resignó y comenzó a preparar un levantamiento. La recepción de la convocatoria de una asamblea en Bayona —para la que debían elegir diputados el Ayuntamiento de Oviedo y la Diputación del Principado— y el temor a que se hiciese con el mando de las tropas el nuevo comandante general, Juan Crisóstomo de la Llave, son las causas de que la acción se produjese en la noche del 24 y la madrugada

del 25. Los patriotas ejecutaron un golpe perfectamente preparado: contaban con campesinos de los alrededores, que habían reclutado, y la complicidad de oficiales y trabajadores de la fábrica de armas. Con rapidez, se hicieron con la ciudad de Oviedo, detuvieron a las autoridades que se les opusieron y establecieron una Junta Suprema, que declararía la guerra a Francia, firmaría la paz con Gran Bretaña y levantaría un ejército para luchar contra Napoleón. Esta Junta Suprema entregaría el poder a la Junta General del Principado el día 28. Así comenzó la Guerra de la Independencia en Asturias.

La de Asturias fue la primera de las juntas que se crearon en mayo, aunque los motines habían comenzado un día antes, el 23, en Valencia. En los días siguientes se extendería el movimiento por todas las provincias que estaban libres de franceses. Las primeras en levantarse y crear juntas fueron las más periféricas: entre el 23 y el 25 Valencia; el 24, Zaragoza; el 26, Sevilla y Santander; el 27, León; el 28, Cádiz; el 30, La Coruña y Badajoz; el 31, Valladolid... El levantamiento asturiano influyó en Cantabria, Galicia y León, regiones a las que fueron enviados emisarios por la Junta, pero especialmente en las dos últimas.

León fue la primera de las provincias de la capitanía de Castilla la Vieja —si exceptuamos a la costera Santander, que tampoco era provincia— en levantarse contra los franceses. Los incidentes comenzaron el día 27 de manera autónoma, aunque coincidieron con la llegada de Ramón de Llano Ponte, el enviado de la Junta asturiana. La Junta se constituyó el día 30, pero la declaración de guerra a Francia, que se acuerda el 1 de junio, debe mucho a la presencia en la capital de tropas asturianas. Asturias contribuiría también a que León entrase en contacto con los británicos y se convertiría en refugio temporal para su Junta en 1809<sup>17</sup>. El resto de las provincias de la capitanía se levantarían en los días siguientes —salvo Burgos, ocupada por las tropas imperiales—, a pesar de la actitud del capitán general, Gregorio de la Cuesta, que, con su oposición inicial a la rebelión, retrasó la constitución de una junta en Valladolid.

Se crearon, así, poderes soberanos en casi todas las provincias españolas. Las provincias-reino (o provincias-región) del antiguo régimen contarían con juntas supremas (soberanas), que, después de la formación de la

---

<sup>17</sup> Sobre el levantamiento leonés, FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ, *El levantamiento de León en 1808*, op. cit., y “Crisis, revolución y guerra en León”, en *La nación recobrada. La España de 1808 y Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008. También PATROCINIO GARCÍA GUTIÉRREZ, *La ciudad de León durante la Guerra de la Independencia*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.

central, se convirtieron en superiores. Por debajo existirían —con mayor o menor duración, según la evolución de la guerra— juntas provinciales, de partido o locales, dependiendo de cada caso.

Debe tenerse en cuenta que la división administrativa del antiguo régimen era extremadamente compleja. Las grandes circunscripciones eran las capitanías generales y las chancillerías y audiencias, más o menos coincidentes entre sí y con los viejos reinos<sup>18</sup>. Todas ellas tendrían Junta suprema pero algunas de las representadas en la Central pertenecían también a provincias que no tenían audiencia o capitanía (Córdoba, Jaén, Toledo y Murcia, además de Madrid, en situación especial por ser la capital de la monarquía).

En 1808 existían unas “provincias económicas”, que carecían de una verdadera entidad administrativa, salvo la función recaudatoria que estaba en manos de intendentes y subdelegados de rentas. Estas provincias serían la base para la elección de los diputados de las Cortes de Cádiz y eran 32 según la instrucción que convocaba las elecciones (las “nuevas poblaciones” de Andalucía figuran como provincia, pero no eligieron diputado), a ellas se unieron después Cádiz y Molina de Aragón, elevando el número definitivo a 34. Las Cortes unieron en 1812 Toro a Zamora (pero Toro conservaría el derecho a elegir diputados a Cortes) y Molina a Guadalajara, dejando el número de provincias que contarían con diputación provincial en 32.

En 1799, se habían creado 6 nuevas provincias “marítimas”, de carácter fiscal: Cádiz, Málaga, Santander, Alicante, Cartagena y Asturias. De ellas, sólo Asturias y Cádiz tuvieron diputados de provincia en las Cortes Generales y Extraordinarias; y únicamente Asturias, Junta Suprema. El caso de Asturias era peculiar porque, aunque anteriormente dependiese de León desde el punto de vista fiscal, contaba con audiencia y con instituciones propias como eran la Junta General y la Diputación, también con una comandancia general, separada de la capitanía de Castilla la Vieja, desde 1805. Las provincias representadas en la Junta Central fueron en total 18, aunque, en el caso de León y de Castilla, sólo existía una Junta para las dos regiones, que, a pesar de ello, contaron con representación separada<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> Las chancillerías eran la de Valladolid, que coincidía con la capitanía de Castilla la Vieja y tendría una Junta entre julio y septiembre de 1808, y la de Granada, que tendría Junta Suprema pero su territorio se limitaría al de la “provincia” o reino. Las audiencias estaban en Galicia, Asturias, Extremadura, Sevilla, Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca y Las Palmas, todas tendrían Junta Suprema, así como Navarra, que contaba con instituciones particulares y un Consejo Real.

<sup>19</sup> Sobre el uso del término *provincia* en la crisis del antiguo régimen, véase Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, “*Provincia y nación* en el discurso político del primer libe-

Las Juntas reciben su legitimidad del levantamiento popular, pero no eran populares. En la mayoría de los casos, sus miembros no fueron elegidos mediante votación hasta que, ya convertidas en “superiores”, entraron en vigor los reglamentos que las uniformaron. Sus integrantes pertenecían generalmente a las élites políticas y sociales de la época, lo que no quiere decir que fuesen unánimemente partidarios de mantener el viejo orden. Desde el primer momento, se manifiestan discrepancias ideológicas y surgen propuestas claramente reformistas, cuando no revolucionarias. En cualquier caso, se convirtieron en poderes soberanos que levantaron ejércitos y otorgaron grados militares y ascensos, declararon la guerra a Francia y la paz con el reino británico —con el que varias establecieron relaciones directas—, nombraron y destituyeron autoridades e incluso legislaron. Podría considerarse, como afirmó Menéndez Pelayo, que había resurgido el “federalismo instintivo” español pero, aunque las Juntas fueron inicialmente celosas de su autonomía, hay dos rasgos del levantamiento que lo contradicen: en todas partes se realiza por el rey, la religión y la patria, identificada con España, y todas las Juntas se plantearán la necesidad de establecer un poder centralizado que dirija la resistencia.

## **Asturias y la formación del gobierno central**

La necesidad de coordinar los esfuerzos bélicos era una evidencia que estaba por encima de cualquier planteamiento ideológico. Las Juntas habían levantado ejércitos improvisados, con soldados carentes de entrenamiento y mandos ascendidos sin que tuviesen la formación y la experiencia necesarias. Cada capitán general actuaba con autonomía y las rivalidades entre ellos condujeron a fracasos como el de Medina de Rioseco — 14 de julio de

---

ralismo. Una aproximación desde la historia conceptual”, en Carlos FORCADELL y María Cruz ROMEO (eds.), *Provincia y nación los territorios del liberalismo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006. Sobre la división administrativa, Eduardo GARRIGÓS PICÓ, “Organización territorial a fines del Antiguo Régimen”, en Miguel ARTOLA (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1982. Sobre las provincias que eligieron diputados para Cádiz, Pilar CHÁVARRI SIDERA, *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988. La división provincial de Cádiz en decreto CLXIV, de 23 de mayo de 1812; la creación de la provincia de Cádiz en decreto CCXIII, de 19 de diciembre de 1812. Sobre la composición de la Junta Central, Ángel MARTÍNEZ DE VELASCO, *La Formación de la Junta Central*, Pamplona, EUNSA, 1972 (cita 17 Juntas como integrantes de la Central porque omite la de Canarias); Miguel ARTOLA, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa Calpe, 1978, p. 388 y ss., CONDE DE TORENO, *op. cit.*, pp. 1256-1258.

1808—, protagonizado por Cuesta y Blake, los jefes de los ejércitos de Castilla la Vieja y Galicia. El gobierno británico no quería desperdigar la ayuda entre dos decenas de pequeños gobiernos y era consciente de que unificar la dirección política y el mando militar era la única forma de tener éxito frente al imperio francés. George Canning, ministro de Exteriores, se lo indica con claridad a los representantes de las juntas asturiana y gallega en Londres, aprovechando una notificación de concesión de ayuda:

El abajo firmante no puede evitar el plantear seriamente a los diputados de Asturias y Galicia que consideren hasta qué punto se saldría ganando, en ésta y en cualquier otra actuación hecha por Su Majestad en beneficio de España, y cuánto se mejoraría, con respecto a los propios esfuerzos de España, en beneficio de su ventaja y su seguridad, con la unión y consolidación de las diferentes autoridades provinciales en una única autoridad general que representase y supervisase a la totalidad<sup>20</sup>.

Podemos considerar a la Junta asturiana como una de las más firmemente defensoras de sus prerrogativas, lo que se ve reforzado por su carácter “constitucional” frente a las de nueva creación, pero eso no es obstáculo para que haya sido la primera en convocar Cortes para unificar el gobierno de las provincias libres de franceses. La propuesta fue realizada el 11 de junio de 1808 por Álvaro Flórez Estrada, procurador general del Principado. Las Cortes estarían integradas por diputados de las provincias libres de franceses y se reunirían en la ciudad de Oviedo:

“1º. Toda Nación pierde su fuerza y poder si llega á verse en estado de Anarquía, qual se puede reputar el que tiene hoy la España. Esta verdad es tan manifiesta, que creo me desacreditaria, si tratase de patentizarla á la profunda penetracion de V.A.

Aun quando no se considere nuestra Nacion en este estado, por contemplar que en cada Provincia hay un Gobierno ó Autoridades estable-

---

<sup>20</sup> Foreign Office, 15 de agosto de 1808. Documento publicado en Alicia LASPRA RODRÍGUEZ, *Las relaciones entre la Junta General del Principado de Asturias y el Reino Unido en la Guerra de la Independencia. Repertorio documental*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1999, p. 233. Con anterioridad John Hunter, antiguo cónsul general británico en Madrid y después comisario general para el canje de prisioneros de guerra, que se encontraba en Gijón, envió el 20 de junio de 1808 un informe secreto a Canning en el que expresaba su temor a que los “celos y rivalidades” dificultasen la cooperación entre las juntas y proponía que se nombrase a un príncipe de la casa de Borbón como regente de las provincias del norte de España. *Ibíd.* p. 87. Cuando el 2 de agosto la Junta de León y Castilla aborda la necesidad de crear un gobierno central, lo hace después de recibir un documento de la Junta de La Coruña en el que se indica que “el comisionado Inglés [Charles Stuart] clama por Cortes, y que el sitio más propio, y seguro para celebrarlas le parece La Coruña”. ADPL, Actas. Tomo II.

cidas por el Pueblo con el poder necesario para hacerse obedecer en todo su distrito, sin embargo es preciso confesar que sus operaciones no pueden extenderse fuera de él. En el día se puede asegurar que en nuestra Península, hay otros tantos Reynos quantas Provincias contiene. Esta división, que rompe la integridad de la Monarquía Española, y que es tan contraria á los sentimientos de todo patriota sensato, y tan perjudicial á los intereses de la Nacion, puede dar una superioridad muy ventajosa al enemigo comun, ventaja que de ningun modo logrará si procuramos evitar esta desunion, estableciendo un cuerpo, que reuniendo la autoridad ó representacion de todas las Provincias, uniforme con la prontitud que se necesita todos sus deseos y operaciones.

2º. Este Cuerpo son las Cortes formadas por los representantes de las Provincias. Solo resta la dificultad de hallar persona autorizada para convocarlas, y lugar seguro donde se celebren. Ambas dificultades desaparecen si reflexionamos un momento; y de esto pende nuestra felicidad.

La Soberanía reside siempre en el Pueblo, principalmente cuando no existe la persona en quien la haya cedido; y el consentimiento unánime de una Nacion, autoriza todas las funciones que quiera ejercer. Por esta razon, en las presentes circunstancias en que no podemos oír la voluntad de nuestro amado Soberano, serán legítimamente convocadas las Cortes por cualesquiera Español, y mucho mas por una Provincia que ejerce todas sus funciones en nombre de su idolatrado Monarca que se halla ausente”<sup>21</sup>.

La propuesta de Flórez Estrada —probablemente el más liberal de los vocales y, con seguridad, quien tenía unas concepciones políticas más claras— define a España como una *nación* y plantea la necesidad de restablecer un gobierno común para toda ella. Esto lo hace quien unos meses más tarde se opondrá a la iniciativa autoritaria y uniformizadora del Marqués de La Romana, cuando disuelva la Junta General y establezca una Junta superior nombrada por él mismo y subordinada a su autoridad. La defensa de las Juntas y de su legitimidad, o de las instituciones tradicionales de Asturias, no está reñida con la de la unidad de la nación, término que utiliza en sentido claramente moderno y liberal.

Su iniciativa era, además, revolucionaria en varios conceptos: planteaba la centralización del poder en unas Cortes, como expresión de la soberanía popular, y no en una regencia reducida que actuase en nombre del monar-

---

<sup>21</sup> AHN. Estado, 70-A, 18. La convocatoria impresa, firmada por el Marqués de Santa Cruz, presidente, Ramón de Miranda Solís, vocal, y Juan Argüelles Toral, secretario, fue hecha circular con fecha del día 13. El documento íntegro, con pequeñas diferencias, sobre todo ortográficas, con el original, en Ramón ÁLVAREZ VALDÉS, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, Gijón, Silverio Cañada Editor, 1988 (1889), pp. 306-307.

ca, como defenderían el Consejo de Castilla y los sectores más conservadores en los meses siguientes, y se haría efectivamente en Portugal. Además, el parlamento estaría integrado por dos diputados de cada provincia, sin distinción de estamentos, con lo que se acababa con el sistema tradicional y se imponía la concepción liberal de la representación nacional. Por último, no se trataba de la convocatoria de un congreso para la simple administración del estado y la organización del ejército, sino que se pedía a las provincias que enviasen diputados “que autorizados con plenos poderes determinen en las Cortes quanto tuvieren por oportuno”.

La propuesta provocó un debate político en el seno de la Junta, que conocemos gracias a Álvarez Valdés. En él, aparecieron las posiciones que posteriormente se reproducirían a nivel nacional: mientras los absolutistas más recalcitrantes se aferraban a la idea de una regencia de una, tres o cinco personas, argumentando que era preferible concentrar el poder para lograr la victoria y que las Cortes deberían reunirse de acuerdo con el sistema tradicional; el sector más liberal se apoyaba en el papel que, según ellos, habían jugado históricamente las Cortes como salvadoras de la nación y sostenían que, al elegirse dos diputados por provincia, la designación también podía recaer en elementos de la nobleza y el clero<sup>22</sup>. Flórez Estrada logró sacar adelante su iniciativa con una amplia mayoría. La Junta asturiana mantuvo una postura bastante coherente sobre esta cuestión: cuando, en julio, reciba la propuesta del general Gregorio de la Cuesta de designar una regencia, se mantendrá en la suya de convocar Cortes. La decisión final de constituir una Junta Central soberana, integrada dos representantes de cada suprema provincial, no se alejaría mucho del acuerdo tomado en junio.

Otras Juntas adoptaron acuerdos parecidos. La de Galicia decidió, el 17 de junio, convocar una reunión de Cortes de las regiones de Galicia, Asturias y León, así como “de la parte de Castilla que fuese posible”. A esa “Junta de Cortes” se “convidaba a las demás Provincias a que enviasen diputados según se fuesen libertando del enemigo”<sup>23</sup>. Cuando se debatió en la Junta del Principado, el proyecto fue criticado por varios vocales y, especialmente, por el Marqués de Santa Cruz, que recelaban de un intento de predominio de la Junta de Galicia sobre las demás de la zona noroeste. Incluso se llegó a acusar a la Junta gallega de tener intenciones separatistas con respecto al resto de España. A pesar de las reticencias, el día 2 de julio se acordó enviar al procurador Gregorio Jove con un documento en el que se aceptaba formar parte de ellas. En él, se señalaba sobre la composición

---

<sup>22</sup> *Ibíd.* pp. 140-141.

<sup>23</sup> AHN. Estado, 70-A, 21.



del parlamento que “los derechos antiguos de los Pueblos que le tenían á asistir á las Cortes, parece que deben ceder como otros muchos á la ley Suprema de la conservación, del honor y la libertad que en la crisis actual prescribe otros cánones políticos que tengan mas analogía con las circunstancias”. En el escrito se hace también una poco velada crítica a la inacción del ejército gallego, que no había impedido el avance de los franceses por la meseta<sup>24</sup>.

El proceso de creación del gobierno central se aceleró tras la batalla de Bailén —19 de julio— y la posterior retirada de los franceses de casi toda la península. El proyecto de establecer una Junta, o Cortes, del noroeste también cobró impulso: la Junta de León y Castilla, que estaba en Ponferrada —la ciudad de León había sido ocupada por Bessières—, recibió a finales de julio escritos de las Juntas de Galicia, Asturias y Badajoz sobre la necesidad de convocar Cortes. También el general Blake insistía en el mismo sentido. Finalmente, abordó el asunto de la formación de un gobierno central los días 2 y 3 de agosto. El acuerdo que adoptó consistía en la creación de una Junta soberana nacional, integrada por los presidentes y tres vocales de cada una de las supremas y un vocal de cada Junta subordinada que existiese en capitales de provincia. En principio, se pretendía establecerla con representantes de los reinos de Castilla, León, Galicia, Asturias y Extremadura, con sede en Lugo. Cuando fuese posible, se ampliaría y se buscaría una nueva capital en una ciudad que no tuviese Junta suprema, para evitar el predominio de alguna de ellas sobre las demás, y estuviese libre de franceses<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> AHN. Estado, 70-A, 22.

<sup>25</sup> El acuerdo de la Junta leonesa y castellana también expresa el deseo de realizar profundas reformas que permitan “alejar de la España los enormes males que padece, y establecer la futura felicidad”. Para ello, se elaboraría “Una Legislación que ponga eternos diques al despotismo, que excite las virtudes civiles en todas las clases y condiciones de los havitantes; que regenere la agricultura, la industria, y el comercio, que arranque la arvitrariedad, y las estafas de los tribunales y sus oficinas; que asegure á los honrados Ministros en la perpetuidad de sus empleos, y los liberte de la humillación; que despoje al Supremo Consejo de la universal tutela, y curaduría de las propiedades y populares y particulares; que fixe su autoridad, y que marque con líneas indelebles la del Soberano y la del vasallo. Una Legislación de esta clase, deseada con havidez por toda la Nacion, no puede formarse sin una tranquilidad y meditación, de que estamos privados mientras tengamos á los Enemigos en nuestro Territorio”. En cuanto se produjese la expulsión de los franceses, la Junta soberana debería convocar Cortes “sin la menor dilación”, que serían diferentes de las tradicionales, pues a ellas convocaría a “las personas y clases del Reyno que tenga por convenientes, procurando que las ciudades de voto y las demás á quienes se tenga por oportuno combocar, elijan indistintamente sujetos de celo, saviduría y providad”. Serían unas Cortes “que rectifiquen la Constitución, y general legislación en la parte que sea precisa su reforma para tratar de todo lo concerniente a la maior felicidad de la Monarquía”. ADPL, Actas. Tomo II. Fols. 67-70.

La Junta asturiana acordó, los días 6 y 7 de agosto, realizar, mediante voto secreto, la elección de cuatro diputados para esas Cortes; resultaron elegidos el Marqués de Camposagrado, Gregorio Jove, Ignacio Flórez Arango y Francisco González de Candamo. El comisionado del Principado en La Coruña, Joaquín Antonio Sánchez, sospechó que se pretendía crear una unión de provincias del noroeste, incluido el norte de Portugal, bajo hegemonía gallega, y, junto con Charles Stuart, pidió explicaciones a la Junta de Galicia. No consideró que fuesen suficientes y así se lo comunicó a la asturiana. Además, Stuart y Sánchez decidieron informar al Marqués de Santa Cruz y a los generales Cuesta, Palafox y Duque del Infantado<sup>26</sup>. De todas formas, John Hunter no debía compartir la opinión de Stuart y sí animó a la Junta asturiana, por medio de Flórez Estrada, a que se uniese a la que se iba a constituir en Lugo. La iniciativa de constituir la Central estaba avanzada y el procurador general le respondió que, ya que Asturias iba a incorporarse a la reunión general de diputados de las Juntas, no tenía sentido que sus representantes acudiesen a Galicia a otra más reducida<sup>27</sup>.

Paralelamente a las denuncias de Sánchez, había llegado a Oviedo el llamamiento de Sevilla para crear una Junta Central, a lo que respondió la del Principado favorablemente el 18 de agosto. El 19, comunicó a Galicia que no se uniría a la que se establecería en Lugo<sup>28</sup>. Entre esa fecha y el 1 de septiembre, se recibieron comunicaciones de las Juntas de Murcia, Granada, Córdoba y Aragón, apoyando la creación de la Central. El deseo de establecer un gobierno común era generalizado —no hay excepciones—, las diferencias aparecerán sobre sus características. Las tres opciones posibles, que admiten combinaciones entre ellas, eran la convocatoria de Cortes, la creación de una “junta de juntas” —es decir, una Junta Central integrada por representantes de las supremas provinciales—, y el establecimiento de una regencia. Por esta última propuesta —la que favorecieron los británicos en Portugal y abortó allí cualquier proceso revolucionario— se inclinaban los sectores más conservadores: el Consejo de Castilla, militares como el general Cuesta o conspicuos miembros de partido fernandino. Entre las Juntas se impondrá pronto la solución de la Junta Central.

El “tratado” entre las Juntas de Galicia y de León y Castilla se redactó a mediados de agosto y la Junta leonesa y castellana lo aprobó el 18. La

---

<sup>26</sup> Ramón ÁLVAREZ VALDÉS, *op. cit.*, pp. 144-146.

<sup>27</sup> Cartas de Flórez Estrada a Hunter y de éste a Canning, enviadas el 25 de agosto. En Alicia LASPRA, *Las relaciones*, *op. cit.* pp. 271-272 y 273-274.

<sup>28</sup> AHN. Estado, 70 A, 24 y 27. Ramón ÁLVAREZ VALDÉS indica que la Junta mantuvo “una discusión muy empeñada, que dura hasta alta noche del 19 de agosto”, en la que no faltaron partidarios de mantener la convocatoria en Oviedo, según se había acordado en junio, y de asistir a la reunión de Lugo.

nueva Junta de los tres reinos estaría integrada por cuatro diputados leoneses, once gallegos y cuatro castellanos. Su vida sería muy corta, apenas unos días<sup>29</sup>. El general acuerdo en crear una Junta Central condujo a que tanto Galicia como León y Castilla eligiesen representantes para la misma. El intento de conservar la de los tres reinos fracasó: el general Cuesta había ordenado la disolución de la Junta de León y Castilla —con la que estaba enfrentado, entre otras cosas, por su vinculación a Galicia y a Blake— y la mayoría de los vocales de la Junta de la provincia León se reunió el 7 de septiembre en la capital, ya libre de franceses, y se consideró la verdadera Junta, rechazando la unión con Galicia. Castilla se quedó sin Junta y nunca volvería a crearse una que pretendiese gobernar su territorio. La evolución de la guerra tampoco lo permitió<sup>30</sup>.

Lo cierto es que el preámbulo del tratado de los tres reinos indica que se establece “queriendo anticipar la satisfacción a que aspiran los Pueblos de España de ver reunido en uno el gobierno de todos los Reynos y Provincias de la monarquía que justamente se han separado de la Metrópoli desde que este ejerce su potestad en nombre de Napoleón Bonaparte y de José su hermano”. En ningún artículo se menciona a Portugal<sup>31</sup>. La oposición que encontró en Asturias se debe más bien al temor a la hegemonía gallega, a las discrepancias con la actuación de Blake —el Marqués de Santa Cruz parece alinearse con la posición de Cuesta, al que, como acabamos de ver, informó inmediatamente Joaquín Antonio Sánchez de lo que consideraba maniobras peligrosas de la Junta de Galicia—<sup>32</sup> y a la crisis política que se

---

<sup>29</sup> El bando en el que la nueva Junta hace pública su constitución lleva fecha del 2 de septiembre; el 5, celebró la última reunión la de León y Castilla, y, el 7, se estableció la provincial de León. AHN. Consejos, 5519, 9.

<sup>30</sup> La Junta que se creó en Sevilla tras la salida de la Central hacia Cádiz y que pretendió sustituirla —causando no poco daño a la causa patriota y provocando el inicio de la secesión americana— convirtió, el 24 de enero de 1810, a la de Ciudad Rodrigo en Junta de Castilla. Fue un nombramiento que nunca pudo tener un carácter que no fuese meramente honorífico y que provino de un órgano de gobierno efímero. En cualquier caso, la caída de Ciudad Rodrigo en manos enemigas, que se produjo el 10 de julio, le puso punto final. Ésta es la razón de que en las Cortes de Cádiz sólo estuviesen representadas las Juntas de León y de Burgos, reconstruida en 1809, pero no la de Castilla, que no existía. Sobre la designación de la Junta de Ciudad Rodrigo como “Junta de Castilla”, véase Ricardo ROBLEDO, *Salamanca, ciudad de paso, ciudad ocupada. La Guerra de la Independencia*, Salamanca, Librería Cervantes, 2003, pp. 63, 111 y 137.

<sup>31</sup> AHN. Consejos, 5519, 9.

<sup>32</sup> De todas formas, en julio, el Marqués se había opuesto a la petición de Cuesta de que se le uniese el ejército asturiano para enfrentarse a Bessières. Santa Cruz consideraba que las tropas no estaban preparadas y que las francesas eran superiores. La participación asturiana en la batalla de Medina de Rioseco se redujo a los regimientos Covadonga y Cangas de Tineo. Ramón ÁLVAREZ VALDÉS, *op. cit.*, pp. 163-166.

vivía en el Principado, donde Álvaro Flórez Estrada pretendía llevar a Jovellanos a la Junta Central, para lo que promovió la renovación de la Junta con el apoyo, precisamente, del Marqués de Santa Cruz<sup>33</sup>. Otra cosa es que, cuando la mayoría del territorio peninsular estaba libre de enemigos y había gestiones avanzadas para crear una Junta Central, tuviese sentido la Junta de Lugo. Hubiera sido útil y necesaria en junio, pero, a finales de agosto, sólo serviría para multiplicar la burocracia y complicar la gestión.

Flórez Estrada había propuesto el 4 de agosto que los concejos efectuasen una revisión de los poderes que habían concedido, confirmándolos o eligiendo nuevos vocales. El pretexto era que los poderes de los procuradores no los habilitaban para adoptar las decisiones que exigía la situación política abierta tras el 25 de mayo. Además, se consideraba que la Junta era demasiado numerosa y debía reducir el número de sus vocales<sup>34</sup>. La renovación se llevó efectivamente a cabo y, el día 1 de septiembre, se celebró la primera sesión de la nueva Junta. De los 49 miembros de la Junta

---

<sup>33</sup> Ramón ÁLVAREZ VALDÉS publica, como apéndice, el informe, que, fechado a 15 de agosto, dirigió el Marqués de Santa Cruz a la Junta sobre la actuación de la Junta gallega. Las críticas al ejército de Galicia y al deseo de hegemonía de la Junta se unen a informaciones de la *Gaceta* de La Coruña que interpreta de manera abusiva. Así, señala que, el día 6, se había publicado una invitación portuguesa a que “los Magistrados y nuevas Juntas de las provincias de Entre-Duero y Miño y Tras-Osmontes (sic) á ponerse de acuerdo con el reino de Galicia, asentando un brevísimo tratado *sobre la base de la recíproca independencia de cada uno de los dos reinos de España y Portugal* y las operaciones de la guerra sobre los puntos respectivos”. Lo que se propone es un acuerdo entre Juntas de provincias de dos Estados que, en aquel momento, carecían de poder centralizado, pero luchaban contra un enemigo común, para coordinar sus esfuerzos bélicos, algo bastante razonable y de lo que parece abusivo extraer conclusiones políticas. El Marqués dice también “de varios modos parece que la Providencia nos ofrece el bien de una Regencia”, precisamente lo que defenderá Cuesta, ejemplo de militar autoritario y conservador con el que debía simpatizar. *Op. cit.*, pp. 314-316.

<sup>34</sup> Así se lo explicó Flórez Estrada a John Hunter, que se lo transmite a Canning el 22 de agosto: “La situación actual de la Junta de Oviedo es como sigue. La Junta que ahora se encuentra reunida no es una asamblea formada a raíz de la revolución, como ha sucedido en casi todas las demás provincias, sino que es una asamblea que, siguiendo las constituciones del Principado, se reúne cada tres años, para discutir los intereses generales y votar los tributos a la Corona; está formada por diputados de las principales ciudades y distritos de Asturias; coincidió que estaban reunidos, en sesión ordinaria, el pasado mes de mayo, cuando estalló la revolución; inmediatamente se arrogaron la autoridad suprema, y han continuado actuando en tal calidad desde entonces. Pero se comprobó que el alto número de personas con derecho a voto constituía un serio inconveniente para la resolución de los asuntos públicos, razón por la que se propuso y, *tras una larga serie de intrigas y debates*, se decidió que el día treinta y uno de este mes se constituirá una nueva junta, compuesta o bien por diputados distintos, o bien por los mismos que ahora están reunidos, investidos de renovados poderes con el objeto, único y expreso, de reducir el número de miembros”. En Alicia LASPRA, *Las relaciones*, *op. cit.* pp. 259.

Suprema, sólo 18 fueron reelegidos y otros tantos serían de nueva designación, en total la nueva Junta tendría 38 miembros, si sumamos al presidente y al procurador general, que no eran vocales en sentido estricto<sup>35</sup>.

Se trataba, por tanto, de un organismo de composición nueva y más reducida. Aunque se trate de la misma institución, puede hablarse, como hacen tanto Álvarez Valdés como los contemporáneos, de dos Juntas diferentes. Entre los vocales salientes, se encontraban hombres tan significativos como Ignacio Flórez, que había sido presidente y diputado electo para acudir a las Cortes convocadas por Galicia, Gregorio Jove, ex-procurador general del Principado, y Francisco Arias de Velasco, que se había destacado, el 13 de mayo, por sus posiciones favorables a las tesis de la Audiencia. También patriotas que habían protagonizado el levantamiento de mayo, como Francisco de Paula y José María García del Busto. En cambio, se introducían algunos miembros de la nobleza —Marqués de Camposagrado—, reconocidos liberales, como Manuel María de Acevedo y el canónigo Ramón de Llano Ponte, además de hombres que se habían destacado en la organización del 25 de mayo, como José Argüelles Cabezada. Como secretario de la Junta, fue elegido un sobrino de Jovellanos, Baltasar Cienfuegos Jovellanos.

En cualquier caso, salen liberales como José María García del Busto —pero no parece que por motivos políticos o enfrentamientos personales, también tuvo que dejar el cargo de juez primero de Oviedo, debido a que

---

<sup>35</sup> Como no se conservan las actas de las Juntas de 1808-1809, conocemos su composición por fuentes indirectas. Ramón Álvarez Valdés, fuente que puede considerarse fiable —siempre que he podido contrastar su información con fuentes directas se ha visto confirmada— nos da la relación de los 38 integrantes de la Junta renovada, de los 15 miembros de la Junta Suprema creada el 25 de mayo, y la de los miembros de la Junta General constituida en mayo. De la Junta General tenemos también la lista que nos ofrece Fermín Canella, ambas coinciden en la mayoría de los nombres, salvo en seis. Canella incluye tres procuradores que no están en la de Álvarez Valdés (Joaquín Antonio Sánchez, Vicente Álvarez Celleruelo y Felipe Soto Posada) y este último a otros tres que no están en la del primero: Manuel Miranda Gayoso, que según Canella asistió a la reunión del 9 de mayo pero no era procurador, el Marqués de Santa Cruz e Ignacio Flórez Arango, a los que Canella sólo menciona como presidentes. Si los incluyésemos, la lista de Canella sería de 49 más el procurador general. Para Álvarez Valdés, los integrantes de la Junta serían 47, más el procurador. En *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas* seguí a Canella, cuya lista, incluso con fechas de incorporación a las sesiones, parece muy precisa, y concluí que los reelegidos eran 18, aunque Álvarez Valdés señala que son 15. RAMÓN ÁLVAREZ VALDÉS, *op. cit.*, pp. 172, 275, 282 y 283. FERMÍN CANELLA SECADES, *Representación asturiana administrativa y política desde 1808 a 1915*, Oviedo, Imprenta Flórez, 1915, pp. 6-9 y 11-12. FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ, *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Gijón, Silverio Cañada Editor, 1989, pp. 99-103 y 340-342.

había sido nombrado auditor general del ejército—, Juan Argüelles Toral o Pedro Álvarez Celleruelo, aunque entren otros. Lo mismo sucede con quienes defienden posiciones más conservadoras. Las causas de que algunos procuradores hayan sido reelegidos y otros no, así como de la elección de quienes entraron nuevos, son diversas. Entre ellas está, con seguridad, el pacto entre varios miembros influyentes de la Junta que promovió Flórez Estrada, pero también debieron mediar razones puramente locales —internas de los concejos representados— y personales. Varios de los salientes recibirían más adelante nombramientos de la propia Junta para desempeñar cargos relevantes.

Lo que sí sabemos es que el proceso fue extremadamente tenso, no sólo porque las heridas permanecerán abiertas y se manifestarán en la primavera del año siguiente, cuando llegue el Marqués de La Romana al Principado, sino porque otros testimonios nos lo aseguran. El día 15 de agosto, John Hunter le había comunicado a Canning que:

*“La Junta de Oviedo está en la actualidad completamente y de tal modo absorta en un proceso de destituciones, a partir de un cambio en su composición que ha sido propuesto [... que] podría no parecer muy decoroso que un agente del gobierno de su Majestad fuese visto en Oviedo en un momento en el que las distintas facciones están tan exaltadas, ya que apenas podría evitar la acusación, o al menos la sospecha, por parte de unos u otros, de injerencia en los asuntos internos del Principado”<sup>36</sup>.*

Sobre los motivos de la renovación, tenemos conocimiento de la versión del grupo desplazado gracias a dos exposiciones dirigidas, en 1809, al Marqués de La Romana por Ignacio Flórez, una; y conjuntamente por Flórez y Gregorio Jove, la otra. Ambas coinciden en sus valoraciones: Flórez señala que había sido designado en dos ocasiones para representar a la Junta en las Cortes o congreso central, pero que:

En esta época Exmo. Señor comenzó a desplegar su malignidad hacia mi persona un partido dirigido por personas, que no habiendo hecho papel en la brillante escena que se presentaba a los ojos de la Patria, ni teniendo el carácter y talentos necesarios para hacerlo en tiempo alguno, tenía no obstante toda la actividad, que da la baja envidia para sacrificar a los sujetos que la Patria había clasificado de importantes a su conservación y defensa. Era el empeño que fuese vocal de este superior Congreso el señor don Gaspar de Jovellanos, atropellando para conseguirlo todas las barreras que presentaban las sanciones precedentes (...). El Caballero Procurador General, que era adicto a este partido, propuso en la Junta que podría ser conveniente reducir el número de vocales y como ésta opinase que esta reducción no se podía hacer sin

---

<sup>36</sup> Alicia LASPRA, *Las relaciones*, op. cit., pp. 234-235.

poderes especiales de los Concejos, se acordó que se propusiese a los Ayuntamientos esta idea (...). A la sombra de este acuerdo comenzaron a intrigar los sujetos que llevo indicados, porque los Concejos mudasen de apoderados y los poderes recayesen en sujetos de su facción, trabajando sorda y eficazmente a este fin, mientras que los primitivos vocales consagraban sus tareas en el bien de la Patria.

Añadía que, tras la renovación, se reunió la Junta el día 1 de septiembre y “entonces, Excelentísimo Señor, se patentizó el verdadero objeto de esta maquinación, y antes de tratar el asunto para que eran convocados los vocales, se propuso por el Procurador general nada menos que la elección de los diputados que debían asistir a la Junta Central, desentendiéndose de estar sellado ya este asunto”. Sólo siete u ocho vocales pidieron que se ratificase la elección anterior y fue elegido Jovellanos como representante en la Junta Central y su sobrino como secretario de la Suprema<sup>37</sup>.

La que redactaron conjuntamente Flórez y Jove volvía a insistir en que los intrigantes eran hombres que se habían mantenido al margen de los sucesos de mayo de 1808 y sólo perseguían cargos y honores. También repetía que el principal impulsor de la candidatura de Jovellanos era Flórez Estrada, que, tras haber sido derrotado en la elección anterior, se había coaligado “secretamente” con Baltasar Cienfuegos y el abogado ovetense Antonio Prado Valdés. Gracias a ello, “Verificose desgraciadamente Excmo. Señor tan funesto proyecto en mucha parte; logró hacerse diputado a la Junta Central a D. Gaspar de Jovellanos, que era el objeto predilecto de sus parientes; principales autores de esta maquinación”. También indicaba que el poder militar estaba en manos del general Vicente María de Acevedo, “primo hermano del Procurador General”, y que, en resumen, encontrándose “el poder gubernativo, militar, económico y diplomático en una o dos familias resultó el coloso, que aún sobre pies de barro, pudo ostentar toda la fuerza que aterró al generoso pueblo asturiano”. Acusan también a la nueva Junta de “insultos al clero, a la toga, a los oficiales, generales y particulares y a las más respetables clases”<sup>38</sup>.

Desde luego, sus argumentos no carecían de base aparente: Jovellanos y el Marqués de Camposagrado fueron elegidos el mismo día de la constitución de la Junta como representantes de Asturias en la Central. Por otra parte, fueron designados para el ministerio de Estado el Conde Marcel de

---

<sup>37</sup> Representación de Ignacio Flórez Arango al Marqués de La Romana, fechada en Oviedo a 7 de abril de 1809, AMSC.

<sup>38</sup> “Informe dado al Excmo. Sr. Marqués de La Romana por don Ignacio Flórez y don Gregorio Jove Valdés”. Fechado en Oviedo, a 8 de abril de 1809. AMSC.

Peñalva —emparentado con Jovellanos— y el propio Flórez Estrada; en el de Guerra, estaba el Marqués de Santa Cruz; Baltasar Cienfuegos Jovellanos fue elegido secretario de la Junta; Manuel María de Acevedo, hermano del Capitán General y, por lo tanto, también primo de Flórez Estrada, es nuevo vocal de la Junta y pasó a formar parte del ministerio de Gracia y Justicia y del Tribunal de Estado; entre los nuevos procuradores, se encuentran hombres como Antonio Prado Valdés —también entra en Gracia y Justicia—, señalados como “adictos” a la “facción” que capitaneaba Flórez Estrada.

Parece obvio que se trataba de una maniobra del grupo más progresista, vinculado a las figuras de Jovellanos y Flórez Estrada, para consolidar sus posiciones y, sobre todo, llevar a Jovellanos a la Junta Central, en la que iba a dirimirse realmente el futuro de la revolución, el camino político que iba a emprender la España patriota. Esa elección no hubiera podido salir adelante sin la colaboración de un importante sector de la nobleza, sobre todo el Conde Marcel de Peñalva y el Marqués de Santa Cruz, emparentados entre sí y con Jovellanos. Será un noble titulado que acaba de entrar en la Junta, el Marqués de Camposagrado, quien lo acompañe a Aranjuez. Puede ser discutible si las medidas que la Junta adoptará poco después sobre el reclutamiento para el ejército, la justicia, los ayuntamientos, o su propia composición, son una compensación a la reforzada aristocracia, pero se corresponden con sus intereses y reivindicaciones históricas. El propio Ramón Álvarez Valdés, siempre comedido en sus opiniones políticas y relacionado con muchos de los protagonistas o sus familiares, sostendrá que “en lo que no estuvo acertada la Junta fue en atacar al estado llano o general. Se presentaba una nueva era; era de regeneración política, era que debía desterrar preocupaciones y atender principalmente á la virtud y al mérito [...] Se resentía á veces la Junta de los elementos que la componían”<sup>39</sup>.

Desde luego, no deja de sorprender la intervención de Flórez Estrada en la Junta General “para hacer ver el origen de la nobleza; las prerrogativas de que con arreglo a las leyes debe gozar; el plan de los que en los últimos años dirigieran la nave del Estado para aniquilarla; la importancia de la conservación de sus privilegios...”<sup>40</sup>. Ese mismo Álvaro Flórez Estrada, ya

---

<sup>39</sup> Ramón ÁLVAREZ VALDÉS, *op. cit.*, p. 184.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, p. 179. Recientemente, han sido cuestionadas tanto la tesis del acuerdo entre Flórez Estrada y sus allegados con un sector de la nobleza —conservadora, si no rotundamente reaccionaria—, como el carácter estamental de las medidas adoptadas por la Junta en septiembre, que provocarían el estallido de motines populares contra ella, no lo olvidemos. En sus documentados trabajos, Marta Frieria —que sobre esta cuestión no utiliza fuentes nuevas— no considera evidente la existencia de un pacto para elegir a Jovellanos, aunque, como hemos indicado, son varios los testimonios que nos señalan que se formó un grupo



liberado de las servidumbres del cargo y la necesidad de realizar pactos políticos con la nobleza —titulada o no— que dominaba la Junta, escribirá unos meses más tarde: “Como repugna a la razón y a la justicia que la nobleza sea considerada como un verdadero mérito, y que por no gozarla sean desatendidos los que tal vez son más idóneos para los empleos, y como no teniendo esta consideración la nobleza queda en una prerrogativa quimérica, *el soberano decreta que no conocerá en lo sucesivo ninguna nobleza y que todos son iguales en esta parte*” [el soberano es el congreso que representa a la nación en un proyecto de Constitución redactado por él, que nos aclara: “no habrá más soberano que este cuerpo y será un crimen de estado llamar al rey soberano”]<sup>41</sup>.

En otra de sus obras de la época, afirma: “Todo individuo de una sociedad bien constituida tiene obligación de defenderla personalmente [...] Por

---

de procuradores y personas influyentes que actuaron políticamente para conseguirlo y que Flórez Estrada lo encabezó. Que, como indica, la reducción de la Junta fuese necesaria no impide que detrás de la renovación estuviese también lograr la mayoría para su candidato. También es indiscutible que volver a la acumulación de votos favorecía a lo que en su día llamé oligarquía del Principado, término quizá un poco fuerte, pero que refleja la existencia de un grupo de nobles e hidalgos hacendados, emparentados entre sí, que controlaban en su beneficio los resortes del poder. A pesar de lo que indica esta autora, creo que la defensa de los privilegios estamentales está detrás de los acuerdos de septiembre y es coherente con la política de la mayoría de la Junta y de la nobleza asturiana durante el siglo XVIII. La Audiencia, como muchos militares y otras autoridades en toda España, había sido fiel en mayo al poder constituido, pero en la pugna contra ella prima el rechazo a la actuación reformadora —ilustrada en muchos casos— del Estado. Ciertamente es que la censura al gobierno de Godoy servía para todo y atribuirle al “despotismo” la paternidad de cualquier medida justificaba su derogación o la condena a las instituciones que habían ejercido el poder durante su gobierno, pero en la utilización del espantajo del valido coinciden tanto reformadores como reaccionarios. Con ello no quiero negar que existiesen abusos que debiesen ser corregidos, pero la Junta iba bastante más allá. Encontrarle una explicación al discurso que Flórez Estrada pronuncia en la Junta, doctrinalmente contradictorio con todo lo que defenderá en los años siguientes, no es fácil si se rechaza la tesis del pacto. En el propio libro sobre Flórez Estrada en el que Marta Frieria lo cuestiona, Joaquín Varela nos recuerda que, en el proyecto de Constitución que remite a la Junta Central un año después —en noviembre de 1809—, “se prohibían, asimismo, las pruebas de nobleza para el ejercicio de los empleos públicos y los mayorazgos”. Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, “Retrato de un liberal de izquierdas”, en Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA (coord.), *Álvaro Flórez Estrada (1766-1853) política, economía, sociedad*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 2004, p. 31. Marta FRIERIA ÁLVAREZ, “Álvaro Flórez Estrada en la Junta General del Principado de Asturias”, en Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA (coord.), *ibíd.*, pp. 156-160 y *La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760-1835)*, Oviedo, KRK, 2003, p. 562 y ss.

<sup>41</sup> Álvaro FLÓREZ ESTRADA, *Constitución para la nación española presentada a S. M. la Junta Suprema Gubernativa de España e Indias el 1º de noviembre de 1809*, Madrid, Atlas, 1958, artículos CX y IV, pp. 335 y 332.

lo mismo todo español, desde la edad de dieciséis hasta veintiséis años, *pertenezca a la clase que pertenezca*, se halla precisado a hacer el servicio activo de la milicia”<sup>42</sup>. Sin embargo, el artículo 2º de los acuerdos adoptados por la Junta General el 21 de septiembre de 1808, a propuesta suya, para explicar la derogación de la orden de 1807 que eliminaba la exención de sorteo para el ejército de los nobles y la sustituía por la de quienes tuviesen rentas superiores a 2.000 ducados, decía:

“considerando la Suprema Junta que una orden que ataca tan directamente los fueros de verdadera nobleza, y calidad de ilustre no pudo ser dictada en otro tiempo, que aquel en que se preparaba nuestra ruina, sin atender a los fueros con que esta clase habia sido honrada por los justos Monarcas, que dictaron nuestro Códigos, y que mas bien conspiraba á confundir las clases, no admitiendo otra distincion, que la que proporciona la riqueza”<sup>43</sup>.

El acuerdo de la Junta es un claro ejemplo de las contradicciones de la revolución española de 1808-1814 (como la prohibición de la libertad religiosa en la constitución de 1812, por ejemplo) pero lo que nos interesa ahora es señalar que se trata de una verdadera pirueta ideológica la que realiza don Álvaro, a la que sólo podemos buscar una explicación política, si no queremos atribuirle a una no diagnosticada enajenación mental.

La elección de Jovellanos como miembro de la Junta Central tuvo una transcendencia que escapaba a la propia política interna del Principado. Jovellanos no sólo fue uno de sus miembros más significados, sino que, a pesar de su posición moderada, hizo en los primeros meses de contrapeso a la reaccionaria figura de su presidente, el Conde de Florida-Blanca y, más adelante, su intervención fue decisiva para que saliese adelante la convocatoria de Cortes. Muy pronto planteó la necesidad de convocarlas. La propuesta, que expuso detalladamente en el “Dictamen sobre la institución del nuevo gobierno”, de 7 de octubre de 1808, llevaba aparejada la creación de un Consejo de Regencia en el que residiría el poder ejecutivo, por ello su posición ha sido en ocasiones asimilada, en mi opinión de forma equivocada, a la de quienes, desde una perspectiva conservadora, querían el restablecimiento del sistema institucional del antiguo régimen<sup>44</sup>.

---

<sup>42</sup> Álvaro FLÓREZ ESTRADA, *Constitución política de la nación española por lo tocante a la parte militar*, Madrid, Atlas, 1958, capítulo primero, artículo primero, p. 359.

<sup>43</sup> AHN, Estado, 61-S.

<sup>44</sup> Miguel ARTOLA, *Los Orígenes de la España Contemporánea*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000 (3ª edición), I, 2000, p. 213.

Para Jovellanos, la designación de la regencia, que se instalaría el 1 de enero siguiente, debía ser simultánea a la convocatoria de Cortes para 1810. Su mandato finalizaría cuando se constituyese el parlamento. Si se consideraba necesario, para limitar la tentación de que se convirtiese en un poder autoritario, podría renovarse anualmente, de forma total o parcial. Paralelamente, se establecerían cinco o seis ministerios (los entonces existentes, más uno para ultramar).

La creación del Consejo de Regencia no supondría la disolución de la Junta Central, sino su reducción, ya que quedaría integrada por un diputado de cada Junta y se convertiría en una *Junta Central de correspondencia*, que coordinaría a las provinciales, controlaría a la Regencia y prepararía la reunión de las Cortes de forma muy similar a como realmente lo haría la Central en 1809. Entre las tareas de las Cortes, se encontraba la reforma de la constitución. Jovellanos defenderá en 1808 lo mismo que en 1809 o en 1811, que era necesario convocar unas Cortes que ejerciesen el poder legislativo, dejando el ejecutivo a la regencia, y que realizasen las reformas necesarias, actualizando una constitución histórica que, desde su punto de vista, existía, pero no se aplicaba totalmente y necesitaba cambios que la adaptasen a las necesidades de la España de comienzos del siglo XIX. Esa “reforma constitucional” no sólo suponía revitalizar unas Cortes relegadas por el absolutismo a un papel casi decorativo, sino convertirlas en un parlamento bicameral al estilo británico<sup>45</sup>.

Su propuesta fue rechazada, pero, en noviembre, le plantearía a lord Holland cuáles eran sus objetivos y las dificultades con que se encontraban:

“Y viniendo ahora a las esperanzas y deseos de V.E. acerca de la reforma de nuestra Constitución, y que son enteramente unívocos con los míos, yo no sé todavía lo que en esto se puede pronosticar. No hay un español dentro ni fuera de nosotros que no los tenga o forme; pero me temo que la diferencia en los medios de caminar a tan santo fin pueda frustrar su logro. En la misma Constitución tenemos señalado el camino, con sólo reunir las Cortes, preparando antes los planes de reforma que debieran sancionar; pero esta reunión no agrada a algunos, que no quisieran restituir a ellas la autoridad que disfrutaban”<sup>46</sup>.

Apoyándose en los jóvenes más liberales de la Central, aunque moderando su propuesta, logró sacar adelante el decreto de convocatoria de

---

<sup>45</sup> *Memoria en defensa de la Junta Central*. Apéndice V. Edición a cargo de José Miguel CASO GONZÁLEZ, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1992, vol. II

<sup>46</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, Carta a lord Holland, noviembre de 1808, en *Obras Completas*. V, *Correspondencia, 4º octubre 1808-1811 (addenda)*, Oviedo, Instituto Feijoo de estudios del siglo XVIII-Ilustre Ayuntamiento de Gijón, 1990, pp. 21-22.

Cortes el 22 de mayo de 1809. Posteriormente, se creó una comisión para prepararlas, se puso en marcha la llamada “consulta al país” y se crearon una serie de juntas para planear la labor legislativa; en ellas, estarían futuros diputados de las Cortes de Cádiz, como Agustín Argüelles, que utilizarían sus trabajos en su nueva tarea de legisladores.

La gestión de la Junta Central, que se desarrolló en una situación muy difícil, fue contradictoria y discutida, pero en su haber queda, sin duda, la decisión de convocar Cortes. Desde luego, la labor de Jovellanos en la Junta Central fue mucho más amplia y su pensamiento está presente en varios de sus textos legislativos. No es éste el momento de extendernos sobre ella, pero quizá sea conveniente mencionar su defensa de la Junta General del Principado cuando fue suprimida por el Marqués de La Romana el 2 de mayo de 1809, muy coherente con sus ideas sobre la constitución histórica y que va más allá de la defensa de la institución y las personas que lo habían elegido.

La aportación de Asturias a la política española no se reduce a la labor de Jovellanos en la Central. La representación asturiana en las Cortes de Cádiz y en las constitucionales elegidas en 1813 es extraordinariamente relevante. Agustín Argüelles es uno de los padres de la Constitución de 1812; el joven Conde de Toreno, uno de los más destacados líderes del partido liberal. José Canga Argüelles, que ya había jugado un importante papel en Valencia, fue ministro de Hacienda en 1811 y diputado en 1813. El propio Álvaro Flórez Estrada desarrollaría una notable labor intelectual y contribuiría a difundir las ideas liberales desde su *Tribuno del Pueblo Español*. Desde la periferia, el Principado realizó una considerable contribución a esta revolución que marca el comienzo de la época contemporánea en España.

# **1808: LA NACIÓN EN ARMAS**

D. Manuel Moreno Alonso

Universidad de Sevilla

Oviedo, 8 de mayo de 2008

## PRESENTACIÓN

M.<sup>a</sup> Jesús Álvarez González

PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Quiero dar a todos ustedes la bienvenida a esta conferencia que, dentro del ciclo que lleva por título La Guerra de la Independencia en Asturias: la historia 200 años después, impartirá don Manuel Moreno Alonso, a quien quiero agradecer especialmente el que esté hoy con nosotros para ilustrarnos sobre los acontecimientos del año 1808 en el contexto nacional.*

*Efectivamente, dentro de las conferencias programadas por la Junta General para conmemorar el bicentenario de 1808, que inauguramos el pasado día 10 de abril con la presencia del profesor don Francisco Carantoña, corresponde hoy abordar la situación nacional generada por la ocupación francesa. “La nación en armas” es el sugerente título elegido por don Manuel Moreno Alonso para su disertación.*

*En mi opinión, es muy oportuno reflexionar sobre esta cuestión precisamente en mayo, el mes en el que se cumplen 200 años de los sucesos del 2 de mayo en Madrid; y en el Principado de Asturias de las revueltas del día 5, en Gijón; del 9, en Oviedo y otras localidades, acontecimientos todos ellos que culminarían con la declaración de guerra a Francia el día 25 por parte de la Junta General y el envío de emisarios al Reino Unido, lo que equivalía a asumir una soberanía secuestrada.*

*Para dibujar con la palabra lo que representó aquel levantamiento, cómo se rebeló y se levantó la nación en armas, tenemos con nosotros al profesor Manuel Moreno Alonso, del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla, un gran conocedor y divulgador de las realidades que concurrieron en la Guerra de la Independencia.*

*El profesor Moreno Alonso, prolífico escritor, ha publicado, en lo que al tema de la conferencia se refiere o atañe, diversos estudios sobre aspectos ideológicos como “La generación española de 1808” o “La forja del liberalismo en España: los amigos españoles de Lord Holland, 1793-1840”, donde aparecen muchos asturianos como Jovellanos, Flórez Estrada, Toreno o Argüelles. Ha escrito también sobre aspectos cotidianos de la guerra: “Los españoles durante la ocupación: la vida cotidiana en la vorágine”, y sobre la guerra misma, en “Ingleses, franceses y prusianos en España” o “Napoleón: la aventura de España”. Ha realizado, asimismo, estudios de historiografía y de carácter biográfico, entre otros, el titulado “Napoleón: de ciudadano a emperador”. Muy recientemente, este mismo año 2008, ha publicado “José Bonaparte: un rey republicano en el trono de España”, la biografía de uno de los personajes más denostados en la historia de España, a la par que más desconocidos: el llamado “Rey intruso”. Y aún más reciente, su producción bibliográfica se cierra, por ahora, con “La batalla de Bailén: el surgimiento de una nación”, que trata sobre lo que representó de estímulo para los “insurrectos” españoles la victoria y para los hasta entonces invencibles franceses la derrota en la batalla de Bailén.*

*Con este bagaje de conocimiento y de investigación, es todo un honor y un auténtico privilegio contar hoy con el profesor Moreno Alonso para que nos explique lo que representó hace 200 años la nación en armas.*

*Profesor, tiene la palabra.*

## 1808: LA NACIÓN EN ARMAS

D. Manuel Moreno Alonso

La Revolución francesa dio un giro decisivo al término “nación”. En 1792, las tropas francesas cargaron en Valmy contra los prusianos al grito de “¡Viva la nación!” La nación (personificada después como una diosa clásica en la Marianne del gorro frigio) ocupó el lugar de legitimación que antes correspondía al monarca. La soberanía de la nación sustituyó a la voluntad de los reyes y a la soberanía dinástica. Con la desaparición factual del rey, la nueva nación —constituida por los diversos pueblos de una geografía diversa que antes se denominaban “naciones”— se convertirá en un nuevo Estado. Era necesaria una conmoción popular de gran intensidad, inexistente hasta la crisis del Antiguo Régimen, para que abstracciones como la nación o la soberanía nacional se adueñaran del aparato estatal.

En el caso de Francia, la batalla de Valmy —en la que participó el general Miranda, el precursor de la independencia de las futuras naciones hispanoamericanas— inició este proceso. La Convención nacional no dudó en ordenar el “arresto de todos los sospechosos” y la *levée en masse du peuple*. Así lo pidieron, el 12 de agosto de 1793, los representantes de cuarenta y cuatro mil municipalidades enviados a París para la aceptación de la Constitución. Al mismo tiempo que los diputados de las asambleas primarias ejercían entre ellos *l’initiative de la terreur*...

En el caso de España, iniciada la *Revolución española* con el levantamiento de Madrid el 2 de mayo de 1808, la batalla de Bailén, producida un mes y medio después, se convirtió en el Valmy español. En el transcurso de tan poco tiempo el mismo *amour de la patrie* se apoderó del pueblo, manifestándose por su desprecio a todo tipo de peligros. La “opinión pública” se enseñoreó de la situación, inspirando los nuevos sentimientos, condicionando las deliberaciones, impregnando los sentimientos y apoderándose de



las voluntades. Tampoco en el caso de España se dudó en arrestar a todos los sospechosos de ser partidarios de la causa napoleónica ni en decretar la leva en masa del pueblo. La “iniciativa del terror” enloqueció igualmente al pueblo.

Años después de Valmy y de Bailén algunos exconvencionales franceses siguieron manteniendo que la más sorprendente medida que vino a señalar el *amour de la patrie* fue, sin duda, la leva en masa de los franceses y la requisición general de todos los brazos para el “servicio de la nación”. Pues, ante la amenaza del invasor, todos los miembros de lo que a partir de entonces empezó a llamarse de una forma nueva “nación” en vez de “reino” —la población con toda su industria, con sus trabajos, con su genio— se levantó de manera inusitada por la defensa de su libertad. Animados todos del “amor de la patria o del odio a sus enemigos” así fue como la nación se alzó en armas.

Al final de la era napoleónica, cuando la Guerra de la Independencia de España estaba a punto de finalizar, un iluso partidario de Napoleón sentía que la guerra hubiera cambiado de naturaleza, y que las “nuevas armas” revolucionadas fueran ahora empleadas contra el emperador por sus enemigos. Así, un arma que la República había legado a aquél contra los reyes, se había vuelto ahora contra el propio emperador. Pues “todos los medios [de lucha] son buenos contra los franceses”.

Años después de la gesta napoleónica, el filósofo alemán Friedrich Schlegel, amigo de Fichte y de Goethe, que compuso un drama sobre la batalla de Alarcos, y no perdonó a los franceses su victoria de Jena, hizo un canto del “servicio militar” entre los antiguos alemanes. Justo cuando la “casta de los hombres libres” tenía, desde sus orígenes, el derecho de portar armas así como el de tomar parte en las asambleas y defender ellos mismos su honor atacado. Derechos que más tarde, en la mayoría de los países, se consideraron como privilegios distintivos de la nobleza. Y que, al desencadenarse la revolución, volvía a tomar el pueblo que se había levantado en armas contra el tirano.

La nación que primero se levantó en armas contra Napoleón fue la España revolucionaria, que organizó el ejército de la Junta Suprema de Sevilla y obtuvo la victoria en la batalla de Bailén. La Junta de Sevilla dio el mando supremo de este ejército al general Castaños en lugar de al capitán general de Granada, Escalante, pese a la mayor antigüedad y graduación de éste, “una muestra más del carácter revolucionario que la guerra había adquirido del lado español”, según el decir del historiador Artola.

La forma como el capitán general de Granada, don Ventura Escalante, fue destituido del cargo da una idea, efectivamente, de cómo el pueblo se había levantado en armas. Hasta Granada llegó el representante de la Junta de Sevilla, que por su cuenta había declarado la guerra a Napoleón, y reprochó al capitán general su falta de decisión. Acto seguido José Santiago acudió al “método directo” de buscar el apoyo del pueblo vitoreando a Fernando VII desde un balcón cercano. Se inició entonces un diálogo callejero entre Escalante, que le mandaba callarse, y Santiago, que continuaba con sus voces.

La multitud, que tomó pronto partido, subió a Capitanía, despojó a aquél de su bastón y banda, que impuso a su vez al coronel Romero, del regimiento de Caballería de España, obligándole a proclamar aquella misma tarde a Fernando VII. Al día siguiente el pueblo exigió la erección de una Junta para declarar la guerra a los franceses, cuya presidencia ocupó el propio Escalante. Las diferencias entre Granada, que no quiso someterse, y Sevilla, que en estos días iniciales pensaba centralizar el mando, no se resolvieron —*la rebelión de las provincias* antes de tomar conciencia de la necesidad de constituir una nueva nación— hasta el 11 de junio, en que ambas provincias firmaron un tratado que concedió a esta última la preeminencia. Después, la de Granada en contacto continuo con la de Sevilla, al tiempo que le tiene en tanto de los movimientos del ejército de Dupont, le dice que “urge más y más cada día la defensa de nuestros hogares y el honor de nuestros soldados”.

En Granada, en una proclama “publicada por un amigo de la independencia nacional” a comienzos de junio de 1808, se ensalzaban los “sentimientos de patriotismo”. En su opinión, la lucha en defensa de la Patria era mucho más lisonjera en España que en Italia, Portugal, Polonia, Alemania u Holanda. “La posteridad —terminaba diciendo— tiene la vista sobre vosotros; y todo el Universo fija su atención en la Península”. Justo el mismo sentimiento que surgía en Córdoba. El pueblo, las provincias en rebeldía, la *Nación*, se levantaron en armas contra el nuevo rey José Bonaparte, impuesto por su hermano Napoleón.

La guerra de España, declarada a Napoleón por vez primera por la Junta Suprema de Sevilla al tiempo que comenzaba a prepararse el ejército de Bailén, fue el primer ejemplo de una “nación en armas” —todavía ese magma de múltiples significados llamado “pueblo”— levantada contra el emperador. La noción, sin embargo, de “la nación en armas”, será bastante posterior. Fue empleada por vez primera en la traducción del general prusiano von der Goltz, cuya versión original fue la de *Das Volk in Waffen*, es decir *El pueblo en armas*. Basándose en la traducción francesa de la obra,

don Manuel Azaña, que con el tiempo llegaría a ser presidente de la Segunda República española, entresacaría de este libro *La nación en armas* la idea —fundamental en el caso de la guerra española de la Independencia— de que “en nuestras guerras modernas es innecesario que el hombre tenga la experiencia de la vida militar”. Así fue como se constituyó el ejército que venció a las águilas napoleónicas en Bailén.

La *revolución española* que propició el “gran movimiento nacional”, que acompañó desde al principio a la lucha contra Napoleón, sorprendió al mundo. “Por eso ocurrió —escribirá años después Karl Marx— que Napoleón, que, igual que todos sus contemporáneos, consideraba a España como un cuerpo inanimado, quedara fatalmente sorprendido al descubrir que, si el Estado había muerto, la sociedad española estaba llena de vida y que cada una de sus zonas rebosaba capacidad de resistencia”.

La nación se levantó en armas cuando, tras las matanzas de Madrid, estallaron simultáneamente insurrecciones en Asturias, Galicia, Andalucía y Valencia. A la vez que el ejército francés ocupaba Madrid, las cuatro fortalezas del norte, Pamplona, San Sebastián, Figueras y Barcelona, fueron tomadas alegando falsos pretextos. La insurrección se produjo al tiempo que las autoridades constituidas, militares, eclesiásticas, judiciales y administrativas, así como la aristocracia, exhortaban al pueblo a someterse al nuevo rey, llamado desde el primer momento “el Intruso”. Después de Bailén, un fiscal del Consejo de Castilla llegó a declarar nulo “todo lo decretado en Francia por Carlos IV, Fernando VII, los tratados de Bayona, la Constitución y lo demás dispuesto por el Gobierno intruso”.

El vacío de poder facilitó el levantamiento, al quedarse el país libre de su rey, de su familia real y de su gobierno. La invasión napoleónica propició que “el pueblo español desplegara sus energías innatas”. En muchas ciudades los miembros más prominentes de la antigua administración —gobernadores, generales, y personalidades distinguidas, considerados como agentes franceses y como obstáculos para el “movimiento nacional”— cayeron víctimas del pueblo enfurecido. Las autoridades existentes fueron destituidas en todas partes.

En su afán de aclarar las cosas para el público norteamericano, Marx, en un análisis modélico de interpretación para su época, definió muy bien aquel “movimiento” producido a “escala nacional”. Un movimiento que “era nacional por proclamar la independencia de España”, y revolucionario al pretender una *revolución interna*, que se realizaba “según la contemplaban las masas, y como no ligada a la resistencia al intruso extranjero”. Pero, al mismo tiempo, el “movimiento” era reaccionario precisamente por

oponer las instituciones, costumbres y leyes antiguas a las innovaciones racionales de Napoleón.

Según el analista alemán, el “movimiento” fue, también, eminentemente “supersticioso” y “fanático” porque los campesinos, los habitantes de las ciudades pequeñas y el numeroso ejército de mendigos, con hábito o sin él, estaban profundamente imbuidos de prejuicios religiosos y políticos. Todos ellos formaban “la gran mayoría del partido nacional” que, por otro lado, incluía una minoría activa e influyente que consideraba el levantamiento popular contra Napoleón como la señal de la regeneración política y social de España.

Los primeros en levantar la enseña de la religión y de la cruzada contra los infieles invasores fueron las clases populares. El mismo ejército de Bailén, al que se sumaron tantos voluntarios de los pueblos de Andalucía, se componía de mendigos y religiosos que con sus hábitos le daban un carácter indiscutible de cruzada medieval, como si se tratara de una guerra santa contra los infieles. En su análisis, el alemán explica perfectamente este ingrediente del nuevo ejército nacional desde la situación de progreso y modernidad que se vive en Inglaterra a la altura de 1854.

El clero, especialmente el bajo clero, que hablaba el mismo lenguaje que el pueblo, tenía ganado de antemano a todo aquel numeroso ejército. Pues las épocas “más fascinantes y populares de su pasado se hallaban envueltas en las santas y milagrosas tradiciones de la guerra de la cruz contra la media luna”. El analista alemán, sorprendido sin duda por aquellos atuendos tan poco apropiados en una guerra de los tiempos modernos, explica muy bien la tendencia de aquellos hombres al uso de los hábitos. Pues, a su juicio, “una gran parte de las clases bajas estaba acostumbrada a llevar el hábito de los mendicantes y a vivir del santo patrimonio de la Iglesia”.

A medida que los soldados de Napoleón se fueron internando por las distintas regiones de España, su sorpresa, igualmente, no pudo ser mayor al encontrarse con aquellos hombres vestidos de hábitos, que parecían más bien luchar como guerreros de las Cruzadas. Montados casi siempre sobre borricos, sin necesidad de frenos ni sillas, aquellos pequeños animales cuando transportaban a aquellos improvisados soldados cruzados se parecían en esto “a los caballos indómitos de los nómadas”.

Por ironía de la historia, sin embargo, aquellos fanáticos católicos se vieron empujados a una alianza con Inglaterra, un país al que los españoles estaban acostumbrados a mirar como la encarnación de la herejía más condenable, “poco menos que el mismísimo Gran Turco”. Así, al final,

atacados por el ateísmo francés, se vieron arrojados a los brazos del protestantismo británico.

Según el analista alemán, característica del levantamiento fue el “bajo nivel del pueblo” que, consciente de su debilidad, limitó su iniciativa a obligar a las clases altas a la resistencia contra el invasor, sin pretensión de participar en la dirección de esa resistencia. En muchas ciudades el “primer pensamiento del pueblo” fue que el clero parroquial y los superiores de los conventos eran los que debían reunirse para elegir a los miembros dirigentes de las juntas.

A diferencia del pueblo, las clases superiores e ilustradas fueron las primeras en ser conscientes de la imposibilidad de enfrentarse a las tropas napoleónicas. Como le dijo el ministro afrancesado Urquijo al general Cuesta, capitán general de Castilla, el 3 de abril de 1808: “Nuestra España es un edificio gótico, compuesto de fragmentos heterogéneos, con tantas fuerzas, privilegios, legislaciones y costumbres como provincias. No existe nada de lo que en Europa llaman espíritu público. Estas razones impedirán el establecimiento de cualquier poder central con una estructura lo suficientemente sólida como para poder unir nuestras fuerzas nacionales”.

En el momento de la invasión napoleónica nada parecía capaz de unir las distintas fuerzas para hacer frente a la “terrible crisis” en que se hallaba sumido el país. En aquellas circunstancias era imposible pensar en una Convención nacional. Las juntas provinciales, surgidas a la vida tan de repente, completamente independientes unas de otras, complicaban la situación. Pues se establecieron gobiernos provisionales de tipo “sumamente anárquico”, al que el choque de intereses opuestos, los celos locales y las influencias rivales impedían unificar el mando militar y dar el paso definitivo de unirse para vencer. De donde el milagro de Bailén, que fue fundamental para la *revolución nacional*.

Mientras tanto, ésta estuvo alimentada en todo momento por continuos llamamientos a la defensa de la patria, de la religión, de las leyes de la monarquía y a la lucha contra el francés. La presencia francesa del ejército napoleónico se convirtió en el factor que facilitaba la necesaria unanimidad “patriótica” de la que se carecía en la práctica. Así la victoria de Bailén hizo posible la *revolución nacional*. Por ello la Junta Central, que pudo erigirse gracias a la victoria de Bailén, en su primer manifiesto a la Nación, usando un lenguaje revolucionario, denunció la tiranía que, “ejercida por las personas más incapaces”, había llevado a la Nación, a lo largo de veinte años, al “borde mismo de la perdición”. El Manifiesto, cuyo autor no era otro que Quintana, el padre del liberalismo español junto con su amigo José

María Blanco, estaba lleno de ilusionadas esperanzas para el futuro de la Nación.

Tras el desmantelamiento de la Junta Central en 1810, una vez que el ejército de José Bonaparte entró triunfalmente en Sevilla, los patriotas españoles pensaron desesperadamente en el futuro de la *revolución actual de España*. Una “revolución” que, según el dictamen de Martínez de la Rosa realizado y publicado en Londres en el periódico de Blanco el mismo año de 1810, era la consecuencia de tres siglos de despotismo y de la “disolución de casi todos los lazos que unen al ciudadano con el Estado”.

La victoria de Bailén sería el colofón de aquel “movimiento de insurrección” que el joven patriota comparaba al “sacudimiento súbito de un terremoto... que casi en el mismo día conmovió todos los puntos de esta vasta Monarquía y se comunicó de uno a otro pueblo con la misma velocidad que los estremecimientos de la tierra”. “Estaba reservado a Bonaparte —señalaba— llamar rebelión de bandidos al levantamiento de toda una nación en defensa de sus derechos y de su legítimo monarca; y atribuir a la corrupción y al oro de la Inglaterra el movimiento simultáneo de once millones de habitantes”.

Aun cuando no hay una mención concreta a la victoria de Bailén, por no ser su objeto escribir “una historia militar” y hacer “mención de cien encuentros en que ha triunfado el valor nacional”, Martínez de la Rosa afirmaba con contundencia que “Nación ninguna se ha levantado del abatimiento de la esclavitud más enérgica y majestuosa; ninguna ha desplegado más virtudes en la feliz aurora de la independencia”.

La descripción que hace del ambiente que hizo posible la victoria y el grado de exaltación nacional que siguió a ésta es la siguiente: “... Parecían extinguidas todas las pasiones, condenados para siempre el egoísmo y la avaricia, rotas las barreras que separaban a unos ciudadanos de otros, desterrados los odios particulares y los celos de la jerarquía; y unido el ciudadano al ciudadano y estrechados los lazos de amistad por el común peligro, un mismo sentimiento animaba todos los corazones; unas mismas voces salían de todos los labios; armábanse todos los brazos con el mismo deseo de venganza...”.

A la altura de 1810, viendo la *revolución nacional* española desde Londres, el joven patriota no dudó en presentar a ésta como “lección provechosa para las demás naciones que no pudieron menos de avergonzarse al comparar su flaqueza con nuestro heroísmo; lección provechosa para España, que nunca debió desviarse de aquel sendero que la había conducido a la victoria”.

Desviada la nación del espíritu que hizo posible la victoria de Bailén, el patriota, sin desanimarse por ello, señalaba los factores que, de nuevo, podían levantar a aquella: el “amor patrio”, la unión de todos en un fin, el sentimiento de igualdad que confundió en las filas de los ejércitos al rico y al indigente, la actividad y energía de los que mandaban, el entusiasmo general... En la “linde del precipicio”, cuando la victoria que parecía inmortal se había trocado en derrota, el joven patriota, sin perder la esperanza de recuperar la libertad, daba estos avisos, perfectamente consciente de que “una nación tan extensa como la nuestra... [tenía] mal edificada todavía la unidad del Estado”. Perdida aquella “coyuntura favorable”, el futuro de éste dependería de un *Congreso Nacional*.

Con la ocupación de Madrid por las tropas napoleónicas la “vieja nación” se quedó verdaderamente sin capitalidad. Gracias a las actividades desplegadas por la Junta Suprema de Sevilla desde el primer momento, la ciudad del Guadalquivir, en palabras de un observador a distancia como Marx, fue “considerada capital de España durante el tiempo en que Madrid estuvo en poder del extranjero”.

En medio de una situación asfixiante, después de haber sido testigo de los sucesos del 2 de mayo, un sevillano de ascendencia irlandesa por parte de padre, muy conocido y respetado en los ambientes intelectuales de Madrid y Sevilla, decidió volver a su ciudad natal a mediados de junio de 1808. Su nombre: don José María Blanco Crespo, conocido más adelante como Blanco White, que habría de tener una gran resonancia como editor en Sevilla del *Semanario Patriótico* y, después de 1810 en Londres, de *El Español*.

Padre del liberalismo español, junto con su amigo Quintana, el *Semanario* —publicado inmediatamente después de la victoria de Bailén— fue su primer vehículo introductorio. Fue la primera publicación española en que continuada y sistemáticamente se debatieron en público las cuestiones políticas. Con la particularidad de que, en medio de la revolución, su radicalismo aparece sorprendentemente maduro, con un gran sentido de la responsabilidad ante los nuevos hechos. Consciente de que la “opinión pública” era más fuerte que los ejércitos armados, el famoso periódico nació con el principio de que “los papeles periódicos bien dirigidos deben ser antorchas para alumbrar a los pasajeros, no tizones para encender el desorden ni la discordia, ni tampoco incensarios destinados a engañar a los pueblos y a infautar a los ídolos de la fortuna”. Blanco era perfectamente consciente de que con la debida información de la “opinión pública”, “la nación será así mucho más grande” que deslumbrando a los pasajeros o... adorando a los ídolos de la fortuna. Por de pronto había que hacer la nación, y para ello era necesario vencer la indiferencia hacia las noticias públicas.

A mediados de junio de 1808 la situación en Madrid había mejorado notablemente desde los sucesos de mayo. Era evidente que los ocupantes querían borrar la impresión de su incalificable crueldad. Los madrileños salían ya a la calle, pero los paseos públicos continuaban desiertos, y en los teatros no se veía más que a los invasores. Otra cosa era salir de la capital, porque las puertas de Madrid estaban vigiladas por una fuerte guardia de soldados franceses.

A pesar de que la alarma y la indignación se habían extendido por todo el país “con la fuerza de un incendio”, al patriota sevillano no le cabían dudas de que los franceses tenían sus partidarios, que, aunque escasos en número, contaban en sus filas con “algunos de los más capaces y no pocos de los más respetables madrileños”. Además, el sevillano estaba convencido de que si los españoles de la clase media y alta no hubieran sido educados desde tiempo inmemorial “en los más estrictos hábitos de reserva sobre las decisiones de las autoridades y sin suficiente atrevimiento para formar y expresar sus propias opiniones, la nueva dinastía francesa hubiera conseguido gran número de partidarios entre la clase media de nuestro país”.

Según Blanco, las dos terceras partes de la clase media ocupaban puestos oficiales en el Gobierno, que podían seguir conservando si prestaban fidelidad a los nuevos gobernantes. Después estaba la influencia de los últimos veinte años en los “españoles juiciosos”. Pues bajo la influencia de una Corte “despreciable”, un sentimiento de degradación pública se había apoderado de “todos los españoles no cegados por un puro e instintivo nacionalismo”.

Ahora bien, la intervención de Napoleón en los asuntos de España había producido tal indignación que “incitaba a la nación a tomar venganza”. Que así fue como se hizo la declaración de guerra a un ejército de soldados experimentados, situados ya en el corazón de España. Todo un atrevimiento que Blanco considerará como “un acto sublime de patriotismo”, pero de consecuencias nefastas para el país. Pues a su modo él, que nunca dejó de ser patriota y combatió con la pluma la solución napoleónica, no dejaba de reconocer que la aceptación de un nuevo rey, que no había sido educado como un déspota, precisamente por el hecho de “carecer de derechos constitucionales desearía seguramente fundarlos en el reconocimiento de la nación”.

Argumentos todos estos a los que fuera y dentro de la capital la gente respondía de diferentes maneras. Aunque, para el caso de Blanco, que había decidido trasladarse a Sevilla semanas antes del martes de Bailén, el hecho de volver a casa y hacerse presente “en la capital de Andalucía” era la mejor prueba del poco peso que tenían sobre él. Sin embargo, cuando llegó a



Sevilla —una ciudad en armas— no podrá resistir “el ciego, inmoderado e incontrolado patriotismo” que vio desplegado en esta ciudad y provincia, y muy especialmente “el grito popular al que todos temen no unirse como el primero y que, aunque exprese el sentir de una mayoría no merece el nombre de opinión pública, de la misma manera que tampoco lo merecen las unánimes aclamaciones de un *auto de fe*”. El joven intelectual estaba ya perfectamente convencido de que “la disidencia es la gran característica de la libertad”.

Con estas ideas en la cabeza, don José María Blanco salió de Madrid a las tres de la tarde del 15 de junio de 1808. Escaparse de la capital después de haber llegado allí las nuevas del levantamiento de Andalucía era empresa muy difícil. El ejército de Dupont había ocupado el camino real que cruza La Mancha, y los franceses no permitían que ningún carruaje saliera para las provincias rebeldes. Pero, según el viajero, su decisión de unirse a sus paisanos la había tomado “desde el primer momento en que se levantaron contra los franceses”.

En aquellos momentos, el único camino para ir a Andalucía era a través de Extremadura, y el único medio de transporte, dos galeras aragonesas que, por haber parado en una pequeña venta a tres millas de Madrid, estaban fuera del control inmediato de la policía francesa. Por otro lado, la intención del nuevo Gobierno estaba muy ocupada con las dificultades cada vez mayores como para extenderse más allá de las puertas de la ciudad. Lo único que se podía hacer era pasar delante de la guardia francesa y caminar a pie hasta la venta el día señalado por los carreteros. El problema era el equipaje. Así que al viajero no le cupo otra opción que viajar con lo puesto para no levantar sospechas.

Don José María Blanco, que escribe el relato de su viaje de Madrid a Sevilla años después, en 1821, no olvidaría nunca las penalidades pasadas en el mismo. Para evitar el castigo del sol, los carruajes solían salir entre las tres y las cuatro de la madrugada, se paraban desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde y completaban la etapa del día caminando hasta las nueve o diez de la noche. Pero, naturalmente, la ocasión no se prestaba a tales comodidades. Y el viajero no tuvo más remedio que encerrarse con su respectivo carretero en el pequeño espacio que dejaba libre la carga cerca del toldo bajo un aire impregnado de polvo sofocante.

Las etapas del camino obligaban a los viajeros no solo a levantarse muy temprano, sino a viajar hasta mediodía, con sólo alguna interrupción para comer una detestable comida en las míseras ventas del solitario camino por donde iban. A pesar del sacrificio de las comodidades, el viajero se sentía

aliviado con la idea de hacerse presente ante sus amigos de Sevilla, temerosos, sin duda alguna, de que “nos hubiéramos pasado al partido francés”.

A los dos o tres días de la salida de Madrid, los viajeros se encontraban ya en los límites de Extremadura, con el natural sentimiento de seguridad que iba en aumento a medida que el carruaje se alejaba de la capital. No podían sospechar que le asediaban otros peligros. Lo comprobaron al llegar a Calzada de Oropesa, cuando observaron con sorpresa y alarma que un grupo de campesinos les rodeaba y les preguntaba quiénes eran “con el mismo tono violento y grosero con que los enojadizos habitantes de nuestras regiones meridionales presagian culpabilidad en los interrogados”. Pronto acudió el alcalde, y después de escuchar la relación que le dieron del viaje y de ellos mismos, juiciosamente declaró al pueblo que, puesto que los viajeros hablaban “como verdaderos españoles”, podían ser autorizados a seguir adelante.

Al reemprender la marcha, el alcalde les previno que debían estar preparados para encontrarse con gente más suspicaz aún que los de Oropesa, que les harían pagar caro cualquier fallo que encontraran en su relato. El alcalde les informó de las insurrecciones que habían estallado en todas las ciudades y pueblos y de las víctimas ocasionadas por “los cuchillos de los campesinos”. Una advertencia ésta que cada vez se hizo más evidente a medida que los viajeros atravesaban Extremadura.

Pues la llegada de los viajeros a cada pueblo suscitaba todo tipo de recelos. Y por lo que se decía en las ventas por donde pasaban los temores aumentaban. El objeto de la “ira popular” eran, por supuesto, los franceses, pero la mayor parte de los asesinatos que les contaron eran de españoles que “con toda probabilidad debieron su triste suerte a envidias y venganzas particulares y no a sus opiniones políticas”. A todos los alcaldes y corregidores a quienes los viajeros pidieron protección los encontraron “intimidados y temerosos de las consecuencias de intentar contener la ciega ira del pueblo sometido a su jurisdicción”.

Los viajeros quedaron anonadados con el relato del levantamiento popular de Almaraz, pequeño pueblo famoso por su puente sobre el río Tajo, que les contó el propio alcalde, rico propietario del lugar. Al enterarse el pueblo de los sucesos de Madrid y la sublevación de las principales ciudades de la región se presentaron en masa ante la casa del alcalde, blandiendo como armas hoces, picos y otros instrumentos de labranza. Para suerte del magistrado, los insurgentes no tenían queja alguna contra él, lo que le hizo salir con toda confianza del “rústico motín”. Pero el alcalde se quedó amilanado cuando aquellos, dirigiéndose a él, le dijeron: “Queremos matar a

alguien, señor —dijo el portavoz de los amotinados—. En Trujillo han matado a uno; en Badajoz, a uno o dos; en Mérida, a otro, y nosotros no queremos ser menos. Señor, queremos matar a un traidor”. En su comentario al relato, y para dejar bien al pueblo, Blanco dirá, sin embargo, que “el hecho de que no hubiera entre ellos rencillas que liquidar bajo la máscara del patriotismo habla muy bien del favor de su carácter”. Y, en efecto, su encuentro posterior con “una partida de estos patriotas”, poco después de salir del pueblo, les confirmó la opinión de que “eran de lo menos violento de la región”.

Poco más adelante, los viajeros se encontraron con partidas de quince o veinte hombres con escopetas que por su aspecto les hicieron pensar que habían caído en manos de unos bandoleros. Eran patriotas que controlaban todos los carros movidos por la “absurda” información de que los franceses intentaban enviar armas a la frontera de Portugal.

Alojados en una posada, después, en Mérida, fueron sorprendidos por una masa de campesinos, muchos de ellos con navajas en las manos, que al ver a los viajeros empezaron a blandir sus armas amenazando con acabar con todos los franceses de la posada. Los alborotadores de la calle eran unos dos mil campesinos que se habían ofrecido como voluntarios y estaban recibiendo instrucción militar a expensas de la ciudad. Buscaban a un francés que había sido cogido prisionero en el camino de Portugal con cartas para Junot, y que era enviado con una escolta de soldados al capitán general de Extremadura. Gracias a la energía mostrada por la escolta y a la llegada oportuna del comandante militar de la plaza, el desgraciado soldado pudo pasar el trago. En medio de continuos sobresaltos —en varias ocasiones fueron rodeados de bandas de segadores, armados con sus hoces, que les hicieron pasar por el aprieto de un minucioso interrogatorio— los viajeros llegaron por fin a Sevilla.

Al llegar a la ciudad del Guadalquivir, don José María Blanco fue urgido a que se presentara sin demora ante la Junta Suprema, que estaba instalada permanentemente en el Alcázar. El espacioso patio rectangular que se encuentra delante del gran salón del palacio estaba constantemente ocupado durante todo el día por “una gran multitud”, que esperaba con ansias las últimas noticias sobre la situación del país.

La llegada del viajero produjo, según pudo advertirse, “una gran conmoción”, al tiempo que muchos de sus mejores amigos se abrieron paso a través de la multitud para acudir a su encuentro, mientras sus rostros mostraban preocupación en vez de la alegría que el viajero esperaba. El viajero fue recibido por el presidente de la Junta, don Francisco Saavedra,

que le trató con gran cortesía e incluso le hizo tomar asiento entre los miembros de la Junta. Le preguntó especialmente sobre la situación en que había dejado Madrid, así como por la toma de partido de algunos magistrados de quienes se decía que se habían pasado al partido del nuevo rey.

Después de la victoria de Bailén en julio de 1808, viajar a la inversa, de Sevilla a Madrid, era cosa bastante diferente. Se comprende que la comisión que las autoridades de Sevilla dieron al capitán de Infantería don Salustiano Andrés de Embite de ir a Madrid “en derechura” fuera bien distinta. Aunque, desde la caída de la capital de nuevo en manos de “el Intruso”, las dificultades se complicaban por momentos. Hasta Bailén, que era objeto de todo tipo de comentarios sobre la derrota de las águilas francesas por parte de quienes se adentraban en Sierra Morena, el camino no ofrecía ningún obstáculo.

Al capitán se le había dado la orden de informarse sobre la actitud de determinadas personalidades ante la “buena causa”. El capitán debía enterarse de cuáles eran los generales de “nuestro ejército” que seguían estando en Madrid, su graduación y nombres, y si se hallaban en calidad de prisioneros del enemigo. Particularmente debía informarse de la situación del general don Tomás de Morla. Igualmente debía obtener noticias del estado de la guarnición que los enemigos tenían en la Villa y Corte, así como “observar con imparcialidad el estado de los ánimos”.

El capitán Andrés de Embite había sido habilitado general de las tropas en Madrid. En varias ocasiones la Junta Superior le había dado las más expresivas gracias por su celo, actividad y patriotismo. Amenazada la Corte por los enemigos, aunque las condiciones indicadas ofrecían al exponente “un motivo justo para ausentarse con los efectos del rey puestos a su cuidado”, prefirió tomar las armas y colocarse al frente de su Compañía. Salió de Madrid con el general que mandaba la división y, pasando de nuevo por Bailén, volvió a Sevilla. Ahora, con el nuevo encargo, una vez más tenía que invertir el camino.

Después de recibir los pasaportes correspondientes, salió de Sevilla el 26 de enero, acompañado de don Vicente del Campo. Pasó por Bailén y llegó a Manzanares el primero de febrero, pueblo donde pensaba tomar el oportuno disfraz y dar los primeros pasos para establecer la comunicación diaria con la Corte. Se entrevistó con el Marqués de Alventos, comandante entonces de la Vanguardia del Ejército de Andalucía, quien le refirió la ocupación de Madrideos por los franceses, y que cualquier camino que eligiese por aquella parte era sumamente expuesto tanto por la gran vigilancia de los enemigos como por la ninguna gente que transitaba.

El Marqués le propuso la ruta de Tarancón o de Ocaña como más libres. Pero al final optó por dirigirse a Almagro, adonde los viajeros llegaron en la noche de aquel mismo día. Al día siguiente no pudieron avanzar tanto por el “asombro y terror” que producía la inmediatez del enemigo como por no encontrar guía, lo que les impedía viajar, “ignorando como ignorábamos aquellos caminos”. Los franceses no reparaban en ningún gasto a cambio de conseguir nuevos espías. Por fin pudieron llegar a Madrid, cuya población se hallaba afectada por la epidemia que padecían sus moradores. Atrás quedaba Andalucía que, después de la entrada de Napoleón en Chamartín, seguía confiada en sus Termópilas. El fantasma de Bailén seguía impidiendo a los franceses dirigirse de inmediato contra Sevilla, que hasta febrero de 1810 seguirá siendo la capital de la España libre.

**LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA  
VISTA DESDE FRANCIA**

D. Jean-René Aymes

Universidad de La Sorbona  
Oviedo, 12 de junio de 2008

## PRESENTACIÓN

M.<sup>a</sup> Jesús Álvarez González

PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Buenas tardes.*

*Es muy grato para mí darles a todos ustedes la bienvenida a esta nueva conferencia que, como saben, forma parte del ciclo que bajo el título *La Guerra de la Independencia en Asturias: la historia 200 años después*, ha organizado la Junta General con motivo de la conmemoración del bicentenario de 1808.*

*Nuestra programación pretende acercarse a estos acontecimientos desde tres perspectivas diferentes: la guerra desde y en Asturias, el contexto nacional y también la guerra en el escenario internacional. Si en los pasados meses de abril y mayo tuvimos ocasión de contar con la visión de dos expertos, con Francisco Carantoña para hablarnos del ámbito asturiano, con Manuel Moreno en el nacional, hoy tendremos a continuación la oportunidad y el privilegio de escuchar al profesor Jean-René Aymes, a quien agradezco, en nombre del Parlamento de Asturias, que haya tenido la deferencia de aceptar nuestra invitación.*

*Efectivamente, el profesor Aymes nos acercará a lo que aquel conflicto supuso para Francia. Sabemos de su rigor histórico y de su conocimiento profundo, con los que ha de ilustrarnos sobre el tema. El profesor Jean-René Aymes es un experto conocedor de la civilización española, que ha contribuido a divulgar en sus clases de la Universidad de París III-Nueva Sorbona. Catedrático emérito de este prestigioso centro, es especialista en el periodo histórico de los siglos XVIII y XIX. Por esa razón, este año 2008 está siendo permanentemente reclamado en cuantos congresos, encuentros o conferencias se convocan ahora que se cumplen 200 años de aquella guerra en la que España, la Península Ibérica, fue escenario de una confrontación internacional.*

*Jean-René Aymes ha escrito libros tan significativos y de imprescindible lectura para quienes quieran saber qué fue de aquel conflicto y de la relación cultural hispano-francesa como “La Guerra de la Independencia en España”, con varias ediciones; “Ilustración y Revolución Francesa en España”; “Francia en España, España en Francia: la relación cultural hispano-francesa (siglos XIX y XX)”, o “Los españoles en Francia (1808-1814) – La deportación bajo el Primer Imperio”, además de incontables artículos y colaboraciones en obras colectivas. Sus investigaciones y publicaciones le acreditan sobradamente como el mejor guía que hoy el Parlamento asturiano les puede ofrecer para que nos acerque a lo que significó para Francia aquella guerra que enfrentó temporalmente a dos clásicos aliados.*

*Sabemos que el profesor Aymes, con el rigor que le caracteriza, piensa que la amplitud de este tema desborda el tiempo de una conferencia, y no le falta razón. Pero lo que le pedimos ahora es que nos incite, aprovechando esta efeméride, a conocer algo más de lo que significó en la relación hispano-francesa aquel conflicto y, aunque sólo sea en un apunte, cómo la historiografía de su país lo analizó.*

*Conocedor de la historia de España, conocedor de la historia de Francia, está en una posición inmejorable para ofrecer la perspectiva que el título de su conferencia indica: “La Guerra de la Independencia vista desde Francia: desde la prensa oficial a las memorias de los protagonistas”.*

*Los asturianos de hoy sabemos que nuestros predecesores de entonces se sintieron particularmente atraídos por los logros intelectuales de la Ilustración. Que las bibliotecas de los nobles e hidalgos ricos, aquellos que tertularon con Feijoo, que fueron apadrinados por Campomanes o Jovellanos, o que constituyeron, aun con problemas, la Sociedad Económica de Amigos del País, disponían de publicaciones en las que se leía, se comentaba y sobre todo se admiraba a los ilustres franceses del siglo XVIII. Y también a los filósofos ingleses, pero eso será tema a tratar en otro momento.*

*En el caso hispano-francés, el cambio de aliados a enemigos fue el resultado de un tiempo difícil donde se cruzaron y se encontraron las ambiciones de unos y las debilidades de otros, cuyas causas y consecuencias estamos analizando con este ciclo de conferencias y con el resto de los actos propuestos en nuestro programa para este año. Pero no hemos de olvidar que tras aquel horror de seis años, muchos españoles, acosados por el absolutismo intransigente vuelto a España, vieron de nuevo en Francia su lugar de escapada. Los afrancesados que siguieron a José I*



*fueron acompañados pronto por liberales que habían luchado a brazo partido como patriotas contra ellos. Lo que demuestra la cambiante complejidad de la historia, en la que siempre queda, en el caso de España y Francia, de Francia y España, la huella de una relación de vecindad de imposible disolución pese a todo.*

*Cedo, sin más, la palabra al profesor Aymes para que dé paso a su intervención que lleva por título, como les decía, “La guerra de la Independencia vista desde Francia”.*

*Profesor Aymes, cuando quiera.*

## LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA VISTA DESDE FRANCIA

D. Jean-René Aymes

Imagino que pocos hispanistas franceses habrán tenido el privilegio de sentarse aquí y de hablar ante un público tan selecto y tan nutrido al mismo tiempo. Me ha hecho un gran honor la Presidenta de la Junta. Le agradezco por esas palabras demasiado halagüeñas, y también a la Mesa de la Cámara.

Y aunque no esperaba ella esa mención personal, también me mostraré agradecido a Josefina Velasco por su disponibilidad y su cordialidad. Gracias a ella he visitado hace poco la Universidad, donde hay una exposición de mucho interés y donde he descubierto una carta de Feijoo de sumo interés. Y también gracias a ella, en una céntrica librería de la ciudad, descubrí que se había puesto a la venta —y esto no lo sabía— la última edición de mi pequeño libro sobre la Guerra de Independencia, cuya primera edición se remonta al año histórico en España de 1975<sup>47</sup>.

Ahora me enfrento con un compromiso porque, como he anunciado, se presentan dos temas: por un lado, la prensa imperial, de la que voy a hablar, tengo escrito un artículo, pero está en francés<sup>48</sup>, con lo cual me lanzaré a una especie de traducción simultánea y fragmentada; en cuanto el segundo tema, es decir, las memorias, sólo tengo apuntes, pero afortunadamente se encuentran en español<sup>49</sup>. Me he sentido sumergido por la amplitud y la difi-

---

<sup>47</sup> *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Siglo XXI, Madrid, 2008.

<sup>48</sup> “La guerre d’Espagne dans la presse impériale (1808-1814)”, en “L’Espagne et Napoléon — Napoléon dans l’histoire de la révolution espagnole”, *Annales historiques de la Révolution française*, París, n°336, abril / junio de 2004, pp. 129-146.

<sup>49</sup> Proceden en particular de un apartado del artículo titulado “Las visiones francesas de la Guerra de la Independencia”, *El basilisco*, Oviedo, n°38, 2006, pp. 11-13.

cultad del tema, por lo cual les pido indulgencia porque va a ser para mí un ejercicio didáctico muy acrobático.

En cuanto al conocimiento de la guerra de España en Francia, ustedes verán cómo mi planteamiento va a ser, hasta al final, muy esquemático. Creo que hay cuatro modalidades y cuatro tipos de documentación.

Hay lo que llamo la “versión confidencial”, destinada exclusivamente al Emperador y a los ministros. Procede esta información de los mariscales y generales que mandan informes, a veces llamados “Boletines de Ejército”. Están también los informes del embajador de Francia en España, el Conde de La Forest. Hay también unos pocos informes de cónsules de Francia en España y, finalmente, los informes de los llamados “enviados en emisión”, entre ellos el texto interesante de Lagarde<sup>50</sup>.

En segundo lugar, existe una masa de informaciones de donde se saca la versión oficial, para el público. Y esto, a través de la prensa. Les enseñaré, porque dispongo personalmente de ellos, dos ejemplares del *Journal de l'Empire* y verán cómo aparece allí el tema de España.

En tercer lugar existe, a partir del final de la guerra, la serie, ya en constante ampliación, de las memorias autobiográficas de protagonistas y testigos.

Por fin, viene —y es un campo por investigar— lo que llamo la “literatura derivada”, festiva en general. Por ejemplo, existen algunas comedias, incluso vodeviles, que aluden al conflicto de España.

Abordando ya el tema de la prensa, es sabido cómo funciona una censura o riguroso control de la prensa en aquellos años. Durante el conflicto existen tres diarios: el *Journal de l'Empire*, el *Journal de Paris* y el *Journal des Débats*. Pero sólo pueden publicar artículos después de que los haya publicado el diario oficial, que era el portavoz del Emperador, *Le Moniteur*.

El 26 de noviembre del año 1808 tenemos un pequeño artículo bajo el rótulo “Empire français”. Situado en la primera página, el sexto *Boletín del Ejército de España* alude al conflicto. En el folio siguiente, se habla abundantemente de él. En un rasgo típico del habitual procedimiento de desinformación, vienen cuatro cartas tituladas “Cartas interceptadas”, supongo que inventadas. Por ejemplo, una carta escrita en Espinosa de los Monteros,

---

<sup>50</sup> GOTTERI, Nicole, *La mission de Lagarde, policier de l'Empereur, pendant la guerre d'Espagne (1809-1811)*, Publisud, París, 1991.

por supuesto anónima, está cargada de propaganda anti-inglesa, con la opinión de que esta guerra no se parece a ninguna otra. Se recalca lo inédito de este conflicto que no tiene nada que ver con la guerra de Italia o de Prusia.

En esa prensa hay zonas de sombra o de oscuridad, por ejemplo, a propósito del 2 de mayo madrileño. Ese acontecimiento ya se estudia a fondo y de manera proliferante en España. Pero, en la primavera de aquel año, en Francia casi no se habla de aquella jornada, a excepción de que, el 14 de mayo, en el diario que les enseñó, viene una proclama de Joaquín Murat dirigida a sus soldados. Dice: “Soldados míos, el 2 de mayo habéis sido obligados a acudir a las armas y a rechazar la fuerza mediante la fuerza. Os habéis portado de manera laudable. Estoy contento de vosotros. De esto tengo informado al Emperador. Ahora todo vuelve al orden. Se ha restablecido la tranquilidad. Los hombres culpables o ciegos han sido castigados o reconocen su error. Un velo, una cortina ha de tenderse sobre el pasado. La confianza ha de volver a nacer”. En los informes que manda a Napoleón, Murat parece estar satisfecho de su actuación y del desenlace. Por supuesto, no alude a los asesinatos del 3 de mayo, diciendo: “Con esto los españoles resultarán escarmentados y ya la tranquilidad está asegurada”.

Y esto lo he dicho anteayer en otro coloquio, en Cádiz, adelantando que esto significaba una visión jacobina de lo que era España. Es decir, que en el planteamiento del problema español propio de Napoleón, el ocupar la capital de España aseguraba el control de todo el país, desconociendo y no imaginando que por efecto del pasado histórico del país, de su diversidad institucional, cultural, lingüística, mental incluso, podían surgir focos de resistencia por todo el territorio: Cataluña, País Vasco, Asturias y Galicia, Andalucía... De ahí el sentimiento, después del 2 de mayo, de que las cosas iban por muy buen camino, ya que los madrileños y los demás españoles quedarían aterrorizados y acobardados.

Otra ocultación sistemática es la de todos los errores tácticos y desmanes cometidos por los mariscales y generales. Esto no sale en la prensa, pero sí en la correspondencia confidencial, e irá en aumento. Se aludirá a la inercia de uno, al error táctico de otro y, sobre todo, a las desavenencias, por ejemplo entre los mariscales Ney y Soult. A excepción de un caso en que un general había cometido un error táctico palmario e imperdonable, el público francés pensaría que se portan bien los mariscales.

Luego existe otra zona de ocultación, referida a lo que llamaré la “Administración de los mariscales”. En la prensa oficial sólo se habla de los aspectos puramente militares de la campaña, como si a los mariscales

no les hubiera tocado también imponer la paz, administrar y reformar, o sea, llevar a cabo una gestión del territorio conquistado, lo que supone que, para los altos mandos militares imperiales, el rey José y sus ministros no habían de inmiscuirse. Se pasa por alto, más o menos, la labor administrativa de José I.

Otra cosa, relacionada con lo de antes, es que se va esfumando paulatinamente el aspecto político del conflicto. En la prensa oficial se seguirá hablando casi exclusivamente de los aspectos militares, de la conquista, de los aspectos *manu militari*.

Otra zona de ocultación tiene que ver con los intereses de tipo económico involucrados en el conflicto. Por mi edad, ya he leído, cuando era estudiante, libros de Historia empapados de marxismo. Estoy pensando en un libro del ruso Tarle<sup>51</sup>. Y aprendí que el conflicto español constaba de un elemento económico fuerte. Pues bien, esto no aparece en la prensa, a excepción de la mención reiterada del interés económico que tienen los ingleses, o sea, que la economía sólo aparece a través de los cálculos que los franceses atribuyen a los ingleses. Voy a leer una cita sacada del *Moniteur*, en julio de 1810: “La insurrección de las Alpujarras interesaba a los ingleses, no sólo para dar pábulo al espíritu de rebeldía, sino también para poder sacar el plomo de las minas que producen esas sierras”. Con lo cual, para el público francés se diría que sólo los ingleses tenían intereses económicos en promover ese conflicto en España. Pero lo que sí descubrí es que, aunque no es un asunto fundamental, repetidas veces en la prensa, pero también en informes —esto puede ser un elemento de sorpresa para ustedes—, son las ovejas merinas las que suscitan un interés predilecto para los franceses. Incluso sale en la prensa que pasan por Bayona 2.500 balas de lana española, y que también hubo o habrá una venta de esta lana española, tan cotizada en Bayona. Y en París, en marzo de 1810, en el Conservatorio de Artes y Oficios, se verifica una venta de lana española en pública subasta. Y también he visto que varias veces se alude a rebaños enormes de ovejas comprados por mariscales y generales, o de los que se han adueñado, porque han sabido calibrar el interés de esta excelente lana española; en efecto, como se ha interrumpido la importación de lana extranjera, los franceses cuentan más que nunca con la lana española para abastecer las fábricas textiles en el norte de Francia y en otros sectores.

Luego tenemos lo que llamo la “base de lo invariable”, de lo que se repite de manera constante a lo largo del siglo.

---

<sup>51</sup> TARLE, E., *Napoléon*, Académie des Sciences de l'U.R.S.S., Moscou, 1944.

Uno de esos invariables —y esto lo acabo de señalar a un periodista que me entrevistó hace unos minutos—, que sólo cambiará mucho después y al margen de la prensa, es la visión peyorativa del pueblo español. Siento decirlo aquí, pero era así. En efecto, perdura en la prensa imperial lo que era un estereotipo a lo largo del siglo XVIII, a saber, que el pueblo español era un pueblo ignorante, holgazán, pasivo, sumiso, supersticioso y controlado o manipulado por un sector del clero, el clero regular. Lo que significa que para Napoleón y sus mariscales bastaría con cerrar los conventos, echar a la calle a los monjes, para que la élite, aquella minoría ilustrada, afrancesada intelectualmente, pudiera explicar al pueblo ignorante por dónde iba su interés.

En los decenios 1830-1850 esto va a cambiar mucho. Se llegará —estamos ya en plena época romántica, y no hablo ya de la prensa—, a una visión distinta del pueblo español. Va a perdurar la imagen peyorativa de un pueblo atrasado, digamos posmedieval, pero, de manera contradictoria, va a asomar el tema nuevo de un pueblo que ha despertado, capaz de demostrar energía y de experimentar un noble sentimiento de patriotismo o de apego a una dinastía.

En la prensa contemporánea de la Guerra de la Independencia predominaba una opinión despectiva del ejército regular español. Tengo una cita que traduzco a vuela pluma y en la que se advertirá una pizca de sentimiento anti-árabe o anti-islámico: “A la verdad, y sin hacer mella en la valentía de nuestros soldados, se ha de decir que no hay peor tropa que las tropas españolas. Pueden, como los árabes, quedarse allí detrás de las casas, pero no tienen ninguna disciplina, no tienen ningún conocimiento de las maniobras y les resulta imposible resistir en un campo de batalla; incluso las mismas montañas no les ofrecen mucha protección”. Y esto es totalmente falso, puesto que, en aquellos mismos momentos, hay mariscales y generales que dicen que allí donde hay montañas —Asturias, Andalucía, Serranía de Ronda, Sierra Nevada...— hay guerrilla potente, eficaz y temible. Pero cunde la mentira, es decir, que ni siquiera en las montañas parece haber resistentes. Prosigo, y topamos de nuevo con un estereotipo: “Pero gracias a la potencia de la Inquisición, a la influencia de los monjes y a su destreza para apoderarse de la pluma y hablar de todas maneras, se cree todavía que parte de España lucha victoriosamente y que ha sido destruida por el ejército francés”. Funciona el sistema de mentira.

Luego hay —esto es muy conocido, muy trivial— una evidencia, una perogrullada, que concierne a la visión peyorativa del ejército británico, con una insistencia en su comportamiento, no en el campo de batalla sino en sus desplazamientos, cuando va recorriendo territorios ya controlados

por los patriotas españoles. Y en ese caso —se afirma en la prensa— saquean casas, destruyen iglesias y conventos, maltratan a los indígenas, masacran a los prisioneros franceses... Es el tema propagandístico de la barbarie de los ingleses. Sólo después de Waterloo se reconocerá, quizá a regañadientes, que en el ejército británico hubo también casos de comportamientos nobles, como si, dejando aparte a estos indígenas primitivos o salvajes, los ingleses lucharan a la antigua usanza, con caballerosidad, generosidad, estima mutua; pero de momento no; en la prensa los ingleses son los malditos adversarios de siempre.

En cuanto a lo que llamo la “guerra clásica”, a través del *Boletín del Ejército de España*, yo destacaré tres temas:

Primero, la importancia, por lo menos simbólica, del segundo sitio de Zaragoza, que termina de manera feliz para los franceses. Y se llega a sugerir que Zaragoza, por la tenaz resistencia de los vecinos, ha sido el verdadero inicio de la insurrección de España.

Segundo, sorprendentemente, los autores de los artículos de diarios colocan en segundo puesto el sitio, también victorioso, de Tarragona, quizá porque esto redundaba en beneficio del prestigio del mariscal Suchet. Es una manera de encumbrar y celebrar al Duque de la Albufera.

En tercer lugar, menos de lo que había imaginado, el único episodio que se puede aprovechar de manera literaria, transformándolo en secuencia épica, es el franqueo del puerto de Somosierra, estando presente Napoleón (finales de noviembre de 1808). Allí está Napoleón y, gracias al heroísmo y sacrificio de los jinetes polacos, pudo salvar el puerto y bajar pronto a la capital. Pero en la prensa, curiosamente, no se enfatiza mucho ese episodio. Sólo después, en la época romántica, hay grabados y pinturas en que se ve, se exagera o se inventa esa nobleza o heroísmo de Napoleón, que desde lejos seguía la acción. En medio de esa siniestra y desventurada aventura española, se procurará poner de realce un episodio capaz de ser tratado como una mini-epopeya: se trata, otra vez en homenaje a Napoleón, presente en el suelo español, del franqueo de la Sierra de Guadarrama, hacia el norte, en medio de una espantosa nevada.

En cuanto a la guerrilla, ha venido a ser en la actualidad un tema casi peliagudo porque se enfrentan especialistas de varias nacionalidades<sup>52</sup>. En

---

<sup>52</sup> Participan en la controversia, entre otros, tres españoles (Sañudo, Díaz Torrejón, Moliner Prada), un inglés (Esdaile) y un italiano (Scotti Douglas).

efecto, desde hace unos años hay toda una polémica interpersonal, pero también historiográfica, en cuanto a la valoración e interpretación de la guerrilla, a su composición, su finalidad, su eficacia. Es fácil concluir, según la prensa napoleónica, que la guerrilla española no es más que un amasijo — otro estereotipo — de contrabandistas, bandoleros, aventureros, interesados más que todo por el saqueo y los beneficios de todas clases. O sea, que estamos ante una visión totalmente peyorativa de la guerrilla, y eso cuando, en la misma época, en sus informes confidenciales varios mariscales y generales tienen que reconocer — y les cuesta mucho reconocerlo — que se están enfrentando con una resistencia popular temible que no pueden contrarrestar. Sólo se alude en el año 1810 a un intento de contraguerrilla, cuando inventan los franceses una guerrilla profrancesa contra los insurrectos. Funcionó mal que bien en Andalucía y en Cataluña, donde los militares franceses acudieron a un aventurero, un canalla, un tal Pujol, apodado “Boquica”, que en el Ampurdán encabezó una partida de guerrilleros<sup>53</sup>. Los generales franceses que actúan en Cataluña lamentan o denuncian su actuación. Este Pujol se porta como un salvaje, practicando una forma de terrorismo, hasta el punto de que dicen las madres a los niños: “Cuidado que si sigues portándote mal, llamo a Pujol”. Se ha “endemoniado”, por así decir, a Pujol.

En cuanto a las memorias, que ofrecen otro enfoque del conflicto, primero encontramos un contraste entre la pobreza cuantitativa y también cualitativa de las memorias españolas y la abundancia de las memorias escritas en francés. Esto por culpa del oscurantismo, desconfianza, ingratitud y anti-liberalismo del rey Fernando hasta su muerte. Ese siniestro monarca podía haber apoyado a los autores españoles, puesto que la mayoría de los memorialistas potenciales habían luchado a su favor con total dedicación y con heroísmo, pero tuvieron que enmudecer. Afortunadamente, de vez en cuando van saliendo algunas memorias que no se habían publicado.

Por el lado francés, curiosamente, y suena un poco paradójico, Jean Tulard, uno de los maestros que tuve, que publicó una biografía de las memorias de protagonistas y testigos que se habían referido a todos los conflictos en los que Napoleón estuvo involucrado<sup>54</sup>, olvidándose de entre diez y veinte memorias encontró más de cien memorias relativas a la guerra

---

<sup>53</sup> ARAGO, Jacques, *Pujol, chef de miquelets ou la Catalogne, 1808-1814*, Magen et Comon, París, 1840 — Versión española: *Mr. Arago, José Pujol (a) Boquica, jefe de bandidos, obra escrita en francés por el célebre autor del viaje al rededor del mundo, Mr. Arago, traducida libremente al español por D.J.A. de A.*, Imprenta de A. Albert, Barcelona, 1841.

<sup>54</sup> TULARD, Jean, *Bibliographie critique des mémoires sur le Consulat et l'Empire écrits ou traduits en français*, Librairie Droz, Genève, París, 1971.



de España, lo que la sitúa en el mismo nivel cuantitativo que la campaña de Rusia, superando con mucho las campañas de Italia o de Prusia. Es decir, que, curiosamente, esa guerra de España, sobre todo en la época romántica, ha sido un tema de moda, que coincide precisamente con lo que llamo la “moda española”. La moda española, son los músicos (Manuel García, la Malibrán...), son los pintores<sup>55</sup>. Pero también salen memorias que se refieren a la guerra de España con la incorporación de una temática no militar, que incorpora el tema del costumbrismo español. Es decir que, por ejemplo, Rocca, en sus *Memorias*<sup>56</sup>, que se publicaron muy pronto, al lado de los relatos de las batallas de Medellín y de Talavera de la Reina, incluye relatos de corridas de toros. Costumbres españolas, pintoresco español... También, cuando alude a su estancia en Madrid, describe un mercado de Madrid en el que aparecen vendedores con vestidos tradicionales: asturianos, gallegos, andaluces. Esto es costumbrismo. Rocca, pero también otros muchos memorialistas, cuando aluden a sus estancias en Segovia y, por supuesto, en Granada o Sevilla, no dejan de describir el paisaje y los monumentos. El año pasado se publicó la traducción al español de las *Memorias* de Apollinaire Fée<sup>57</sup>, en las que hay páginas dedicadas a la descripción de la vegetación, y no se trata sólo de manzanos o cerezos, sino de palmeras, naranjos, tuyas, aloes... Es decir, que se está poniendo de moda el paisaje peninsular, no cantábrico o castellano, sino andaluz. Estamos ante un exotismo extremado, ante la “africanización” de todo un sector de España<sup>58</sup>. Sólo faltan camellos y dromedarios para que el público francés se imagine en las puertas del Sahara. Cuando hay también descripciones detalladas de la Alhambra o de la Giralda, incluso si no las han visto personalmente, los memorialistas suelen incorporar relatos y descripciones sacados de relatos de viajes, de Bourgoïn, de Laborde, quizás de Ponz, remontándose así al siglo XVIII. El resultado es que esas memorias francesas sobre la Guerra de la Independencia, sobre todo en la época romántica, pertenecen a una literatura mestiza, que es amalgama de todos los géneros: recuerdos e impresiones personales, relatos de viajes, manuales de historia y de geografía...

Y esto sin olvidar otro componente, el anecdótico, porque hay aventuras divertidas, intrigas amorosas con las que se está erotizando el relato.

---

<sup>55</sup> Cf. AYMES, Jean-René, *Españoles en París en la época romántica (1808-1848)*, Alianza, Madrid, 2008.

<sup>56</sup> ROCCA, Albert-Jean-Michel, *Mémoires sur la guerre des Français en Espagne*, Gide, París, 1814.

<sup>57</sup> FÉE, Antoine Laurent Apollinaire, *Recuerdos de la guerra de España, llamada de la Independencia, 1809-1813*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2007.

<sup>58</sup> AYMES, Jean-René, “Séville sous le regard des voyageurs français à l’époque romantique” en *Séville — Vingt siècles d’histoire*, Maison des Pays Ibériques, Bordeaux, 1992, pp. 131-154.

Hay también episodios tremendos o esperpénticos, cuando hay relatos de torturas infligidas por las mujeres españolas a los prisioneros de Bailén cuando van camino de los pontones de Cádiz antes de pasar a la isla de Cabrera. Total, que se observa una confluencia y una complementariedad de los enfoques: relatos de batallas, un sinfín de relatos de escaramuzas propias de la guerrilla, pero también —repito— anecdotismo, sentimentalismo, descripciones con aspectos de «guías turísticas».

En cuanto a la primera aproximación historiográfica francesa, mencionaré las *Memorias históricas sobre la revolución de España*<sup>59</sup> del abate de Pradt, que había sido consejero eclesiástico y obispo de Malinas, en Bélgica. Había asistido al encuentro de Bayona y allí había coincidido con Escóiquiz, al que cita. Es el primer testimonio historiográfico acerca del importante episodio de Bayona.

Luego citaré las *Memorias*, ya señaladas, sumamente interesantes de Rocca, *Memoria sobre la guerra de Francia en España*: hay guerrilla, hay enjuiciamiento de la política de José Bonaparte y hay costumbrismo.

Citaré también las *Memorias* de Suchet, mariscal y duque de la Albufera, sobre su campaña en España después del año 1808. Se publicaron esas *Memorias* en 1828<sup>60</sup>. En ellas se ve muy bien cómo en Zaragoza y en Valencia, Suchet no se contentó con conquistar y castigar, sino que intentó pacificar el país, es decir, administrar y llegar a una convivencia armoniosa con los españoles.

Por fin, citaré la gran obra historiográfica del general Foy, que también había actuado en España, publicada en cuatro tomos, la *Historia de la guerra de la Península*, que se publicó en 1827<sup>61</sup>. El general Foy, sin pasarse en su “napoleonfobia”, no pasa por alto los errores catastróficos cometidos por el Emperador en su política española, por ejemplo el “creer posible conquistar a España sin tener que enfrentarse con los españoles” y su “pueril y orgulloso deseo de sustituir por todas partes su dinastía a la dinastía de los Borbones”, cuando su interés era reconocer y sostener a Fernando después del motín de Aranjuez. Entre muchos enunciados aclaratorios o lúcidos, llama la atención la valoración halagüeña de la especificidad de Cataluña, que “es menos una provincia de España que un pequeño

---

<sup>59</sup> *Mémoires historiques sur la révolution d'Espagne par l'auteur du Congrès de Vienne, etc.*, Chez Rosa et Mme. Peronneau, París, 1816.

<sup>60</sup> Reedición en francés: *Mémoires du Maréchal Suchet, Duc d'Albufera*, Le livre chez vous, París, 2002.

<sup>61</sup> *Histoire de la guerre de la Péninsule sous Napoléon*, Baudoin frères, París, 1827.

Estado sometido al cetro de los monarcas católicos. Son otras costumbres, otro idioma, otra organización social que en Castilla (...). En ninguna otra parte en la Península existe tanto afán de libertad y de independencia”.

Pido perdón por terminar de manera tan abrupta, y por no esbozar ninguna conclusión.

**ESPAÑA AL RESCATE:  
EL IMPACTO DEL ALZAMIENTO ESPAÑOL  
EN GRAN BRETAÑA**

D. Charles Esdaile  
Universidad de Liverpool  
Oviedo, 9 de octubre de 2008

## PRESENTACIÓN

M.<sup>a</sup> Jesús Álvarez González

PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Buenos días.*

*Es muy grato para mí darles a todos ustedes la bienvenida a este nuevo ciclo de conferencias *La Guerra de la Independencia en Asturias: la historia 200 años después* y a esta nueva conferencia.*

*Y quiero saludar especialmente al profesor Charles Esdaile, catedrático de Historia de la Universidad de Liverpool, a quien hemos invitado para que nos aporte su visión acerca de los acontecimientos del año 1808, efemérides que estamos conmemorando en la Junta General, y particularmente de la participación de la Gran Bretaña en la Guerra de la Independencia.*

*Retomamos con esta conferencia el ciclo después de que otros tres conferenciantes, los profesores don Francisco Carantoña, don Manuel Moreno y don Jean-René Aymes, nos situaran en el escenario asturiano, en el escenario español y también en el escenario francés del momento. Con estas conferencias, que son parte fundamental del programa Asturias Protagonista, queremos analizar el conflicto en el que la histórica Junta General del Principado de Asturias tuvo tanta importancia política. Pero, además, queremos comprender su alcance, sus consecuencias y también cómo los mitos que generó han permanecido.*

*El 25 de mayo de 1808 la Junta General del Principado de Asturias, ante la situación creada, será la primera en adoptar decisiones clave en el devenir de los futuros acontecimientos: asume la soberanía, declara la guerra a la Francia de Napoleón y envía embajadores en demanda de ayuda al Reino Unido de la Gran Bretaña, la potencia rival del imperia-*

*lismo napoleónico. Asturias, con esta iniciativa, internacionalizó el conflicto español.*

*Nuestro interés en esta cuestión no es nueva. Efectivamente, el Parlamento de Asturias editó hace ya nueve años el repertorio documental de la profesora doña Alicia Laspra en una publicación titulada “Las Relaciones entre la Junta General del Principado de Asturias y el Reino Unido de Gran Bretaña en la Guerra de la Independencia”, que abordaba precisamente este periodo. La conmemoración del segundo centenario del año 1808 es un marco adecuado para detenernos de nuevo en aquellos acontecimientos, en aquellos hechos.*

*Por eso, nos ha parecido oportuno que hoy, para hablarnos de “Inglaterra y la Guerra Española”, esté con nosotros el profesor Charles Esdaile, a quién agradezco la deferencia que ha tenido al aceptar nuestra invitación.*

*El profesor Esdaile es un asiduo de España, país que conoce muy bien, y no es la primera vez además que visita Asturias. En uno de sus textos, “El ejército español en la Guerra Peninsular”, el profesor Esdaile utiliza el término “Guerra Peninsular” para referirse a la Guerra de la Independencia, como luego les comentaré. Es un texto del año 1988, que ha sido recomendado en bibliografías como el mejor estudio de carácter general sobre el ejército español durante la guerra. Esdaile se ha convertido en un hispanista de prestigio y ha publicado libros de referencia imprescindible sobre la España contemporánea. Ciñéndonos a sus publicaciones en castellano, podemos citar obras como “La quiebra del liberalismo”, “La Guerra de la Independencia, una nueva historia”, o “España contra Napoleón”. Ha colaborado en obras colectivas como la Historia de España dirigida por John Lynch y sus artículos y participación en congresos son numerosas, incluyendo nuevas colecciones con nuevos medios audiovisuales. Cuenta con importantes reconocimientos, entre ellos la Orden del Mérito de la Sociedad Internacional Napoleónica que recibió en abril del año 2004.*

*Charles Esdaile ha afirmado que el conocimiento de la historia es un antídoto “contra la crispación”, que es imprescindible entender el pasado porque no “podemos ni debemos cerrar los ojos ante la evidencia”.*

*Charles Esdaile no teme a la polémica y en sus estudios de la guerra peninsular, que, como les decía, es como prefiere llamar a la Guerra de la Independencia, ha cuestionado algunos de los mitos más divulgados en torno al conflicto, como por ejemplo el carácter de cruzados de los*

guerrilleros españoles o la mitomanía inglesa por el gran Wellington. Él mismo reconoce que algunas de sus posiciones críticas no le han hecho precisamente muy popular en su entorno. Tal como él mismo ha manifestado: “Mi trabajo ha puesto a los españoles en el centro de la mesa porque, en realidad, la Guerra de la Independencia fue una guerra ibérica donde intervinieron los ingleses”. Con estas declaraciones de historiador comprometido con la investigación más rigurosa, Charles Esdaile ofrece, en nuestra opinión, un perfil inmejorable para adentrarnos en lo que representó la relación hispano-inglesa en aquella dura guerra.

Y sin más preámbulo, doy la palabra al profesor Charles Esdaile, que estamos todos, profesor, deseando escucharle.

**ESPAÑA AL RESCATE:  
EL IMPACTO DEL ALZAMIENTO ESPAÑOL  
EN GRAN BRETAÑA<sup>62</sup>**

D. Charles Esdaile

Tengo que pedirles disculpas por las muchas faltas que hay en mi castellano. Mi castellano hablado es algo mejor que mi castellano escrito, que es casi un escándalo público.

Empezamos con un momento en el tiempo. Fue el día 7 de junio de 1808 a las primeras horas de una mañana londinense y un pequeño grupo de figuras, cansadas y despeinadas después de toda una noche pasada viajando en diligencia desde el lejano puerto cornualés de Falmouth, estaba entrando por las puertas del Almirantazgo, el cuartel general de la armada británica. En este momento era todavía un día rutinario, pero desde el mismo momento del anuncio de su llegada todo cambió. Eran los visitantes un pequeño grupo de viajeros españoles. Cinco personas habían venido a Londres con noticias de un hecho totalmente inesperado —el levantamiento contra Napoleón de la pequeña provincia española de Asturias— y, a la par que extendieron sus palabras, se encontraron en el centro de un verdadero frenesí de entusiasmo. Así empezó un verano de hispanofilia; se puede decir, incluso, que en ningún otro momento en la historia larga

---

<sup>62</sup> Versiones anteriores de esta ponencia se presentaron a los congresos internacionales titulados Guerra, Sociedad y Política (1808-1814) y La Guerra de la Independencia: Mito y Realidad, que se celebraron en las ciudades de Pamplona y Mérida en noviembre de 2007 y mayo de 2008, por lo cual quiere el autor agradecer a los organizadores por haberle dado la oportunidad de aclarar algunas de las ideas que aparecen aquí.



y complicada de las relaciones anglo-hispanas hubo tanta buena voluntad ni tanto optimismo<sup>63</sup>.

En esta ponencia se examinarán las razones para este entusiasmo, pero antes que nada debemos dirigirnos a la historiografía. Aquí, por todo lo sorprendente del caso, no encontramos diferencias notables entre la versión española y la versión británica. Hablamos primeramente de la literatura castellana. El primer libro que debemos considerar es el del Conde de Toreno, testigo presencial, como veremos, de aquel momento de júbilo. Para Toreno no había ninguna duda: los asturianos giraron hacia Inglaterra porque fue una necesidad obvia: “Desde el momento en que la Junta de Asturias se pronunció y declaró soberana, trató de entablar negociaciones con Inglaterra. Nombró para que con aquel objeto pasasen a Londres a don Andrés Ángel de la Vega y al Vizconde de Matarrosa, autor de esta historia, así entonces llamado por vivir todavía su padre. La misión fue importante y de empeño. Pendía en gran parte de su feliz resultado dar afortunada cima a la comenzada empresa”<sup>64</sup>. Siguieron en el mismo modo los historiadores españoles del siglo XX. Aunque el historiador militar Priego López habla vagamente de una intención de “pactar una alianza ofensivo-defensiva con el gobierno británico” —una frase que insinúa una voluntad no solamente de buscar ayuda, sino también de ofrecerla—, Alicia Laspra —la única especialista española en este periodo que se ha metido en el tema de las relaciones anglo-hispanas con verdadera profundidad y, a la vez, casi la única que ha manejado una cantidad apreciable de documentación británica— dice: “El 25 de mayo elabora una carta, dirigida al monarca británico, en la que se solicita formalmente la ayuda del Reino Unido”, mientras que para Francisco Carantoña: “Destacar embajadores en Inglaterra... era indispensable para lograr ayuda económica, en material e incluso en hombres. El Reino Unido era el único estado europeo enfrentado a Francia y con capacidad para apoyar la sublevación peninsular; la potente marina británica, que hasta ahora había sido un implacable enemigo, podía convertirse en un inapreciable instrumento de

---

<sup>63</sup> Gracias a la falta de cuidado de varios historiadores, hay varias versiones de la fecha de la llegada de la delegación asturiana a Londres. Sin embargo, basta una ojeada a la prensa de la época para comprobar la veracidad del 8 de junio. Además nombró la delegación más que las dos personas normalmente indicadas. Aparte del Vizconde de Matarrosa y Andrés Ángel de la Vega, había un profesor de la Universidad de Oviedo, Fernando Álvarez de Miranda, un capitán de la armada española, Toribio Cifuentes, y un intérprete (también profesor universitario), Silvestre de la Piniella. Para todo esto, véase A. LASPRA, *Intervencionismo y revolución: Asturias y Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813* (Oviedo, 1992), pp. 70-71.

<sup>64</sup> CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (ed. Biblioteca de Autores Españoles: Madrid, 1953), p. 58.

ayuda”<sup>65</sup>. Para salvar, quizás, su pundonor, las nuevas autoridades hablaron en términos de un arreglo diplomático que fue algo más que una calle de único sentido, pero, al fin, lo que vemos es un grito de socorro<sup>66</sup>. Y, como es natural, es así como se ha visto por los historiadores británicos. “Los asturianos,” dice Napier, por ejemplo, “fueron los primeros en proclamar su derecho inalienable de elegir un nuevo gobierno en una situación en la que la administración existente había dejado de ofrecerles su protección. Habiendo establecido una junta local... declararon la guerra en contra de los franceses y enviaron diputados a Inglaterra para solicitar ayuda”<sup>67</sup>.

Aquí, sin embargo, tenemos un problema. Los asturianos, ciertamente, vieron en Gran Bretaña un aliado de inmenso poder, y particularmente en vista de las victorias de Alejandría (1801) y Trafalgar (1805) es fácil imaginar que Londres fue un baluarte inexpugnable de la lucha en contra de Napoleón. ¿Cómo, pues, explicar la emoción que produjo la aparición del Vizconde de Matarrosa (mejor conocido por el título de Conde de Toreno que heredó unos meses después; sin duda le ayudó mucho su apariencia juvenil: Henry Brougham le describió como “un chico admirable de dieciocho años, de mucha promesa y, supongo, bien nacido”<sup>68</sup>) y el licenciado Andrés Ángel de la Vega —los principales emisarios asturianos— en las calles de Londres? En este sentido, el punto de comienzo obvio es la situación estratégica de Gran Bretaña en el verano de 1808. Por decir lo menos, esto no fue exactamente halagüeño. Desde los primeros días del año había predominado una atmósfera netamente pesimista. Como escribió el futuro lord Melbourne: “El primero de enero se juntó el parlamento en un estado de las cosas que se iba poniendo, como ya era habitual, más y más preocupante; habían estado las vacaciones parlamentarias llenas de hechos, algunos de ellos calamitosos y otros de algún consuelo, pero todos muy ilustrativos de la condición perdida del continente y de un crisis muy alarmante

---

<sup>65</sup> J. PRIEGO LÓPEZ, *Guerra de la Independencia, 1808-1814* (Madrid, 1972), II, p. 19; LASPRA, *Intervencionismo y revolución*, p. 70; F. CARANTOÑA ALVAREZ, *La Guerra de la Independencia en Asturias* (Oviedo, 1883), pp. 82-83.

<sup>66</sup> La verdad es que el manifiesto inicial de la Junta de Asturias habla de negociar “una alianza defensiva y ofensiva contra el Emperador Napoleón y la reciprocidad de auxilios”, pero las instrucciones privadas emitidas a Toreno y Vega hablan solamente de “concluir cuantos tratados sean precisos”. Véase A. LASPRA RODRÍGUEZ, *Las relaciones entre la Junta General del Principado de Asturias y el Reino Unido en la Guerra de la Independencia* (Oviedo, 1999), pp. 25-30.

<sup>67</sup> W. NAPIER, *History of the War in the Peninsula and in the South of France from the Year 1807 to the Year 1814* (London, 1828-1840), I, p. 7.

<sup>68</sup> H. Brougham a lord Grey, 2 de julio de 1808, *cit.* H. BROUGHAM, *The Life and Times of Lord Brougham written by Himself* (Londres, 1871), I, p. 405.

para este país”<sup>69</sup>. En primer lugar, estaba la situación naval. Con la victoria de Trafalgar del 21 de octubre de 1805 se había disminuido algo el miedo de una gran invasión francesa, mientras que dos intervenciones militares tan rápidas como eficaces en 1807 habían salvado de las manos del enemigo las flotas de Dinamarca y Portugal. Sin embargo, controlaban los franceses tantos puertos y recursos navales que no se podía descontar la posibilidad de una nueva amenaza naval; se sabía que en toda una serie de ciudades costeras se estaban construyendo muchos navíos nuevos, que una nueva base naval estaba en construcción en el amenazante punto de Cherbourg, y que Napoleón estaba hablando otra vez de un ataque anfíbio. Mientras tanto, mantener el bloqueo constante, del cual dependía la seguridad de las islas Británicas, suponía un esfuerzo tan difícil como costoso para la *Royal Navy*: entre 1805 y 1814 perdió la marina británica nada menos que diez navíos de Guerra y treinta y cinco fragatas en naufragios y otros accidentes, mientras que tuvo que descartar setenta buques de ambos tipos como consecuencia de su deteriorado estado físico —fuera de las aguas de Gran Bretaña misma, reparar los buques fue un problema muy grande para los británicos, siendo sus únicas bases navales con facilidades astilleras Valetta y Gibraltar—. E incluso ya había evidencia clara de que los *wooden walls* no podían asegurar el control absoluto del mar: en enero de 1808 el almirante Allemand escapó de Rochefort con su escadrón de cinco navíos de guerra y consiguió navegar hasta Toulon, donde se juntó con la otra escuadra francesa del almirante Ganteaume en una expedición para llevar nuevos hombres y suministros a la guarnición francesa de Corfú, y todo esto sin que los buques británicos de la escuadra mediterránea dispararan ni una sola bala<sup>70</sup>.

A la distancia cómoda de 200 años es posible ver que, al fin y al cabo, aun con el refuerzo constituido por los restos pobres de la marina española, la marina francesa de 1808 no podía montar operaciones del estilo de las grandes maniobras de 1805. Pero no hay duda de que la guerra naval había adquirido un aspecto algo más difícil en el otoño de 1807. Aquí debemos dedicar un primer párrafo a los efectos del tratado de Tilsit y la alianza que se suponía entre Napoleón y Alejandro I. Así, con cuarenta y cuatro navíos de guerra, Rusia fue un poder naval imponente que tenía la capacidad de poner en grandes dificultades a Londres, tanto en el Báltico como en el Mediterráneo, mientras que el papel enorme que jugaron las exportacio-

---

<sup>69</sup> Cit. L. SANDERS (ed.), *Lord Melbourne's Papers* (Londres, 1890), p. 44.

<sup>70</sup> Para la amenaza naval francesa después de Trafalgar, véase R. GLOVER, “The French fleet, 1807-14: Britain's problem and Madison's opportunity”, *Journal of Modern History*, XXXIX, núm. 3 (septiembre de 1967), 233-252, y la vista más ampliada constituida por R. WOODMAN y R. GARDINER, *The Victory of Seapower: winning the Napoleonic Wars, 1806-1814* (Londres, 2001), pp. 14-58 *passim*.

nes de Rusia y Prusia en la construcción de nuevos buques en los astilleros de Gran Bretaña amenazó a la habilidad de los británicos de mantener y reforzar a su armada; en 1805 llegaron 11.841 embarques de madera naval a los puertos británicos, pero en 1808 bajó el número a solamente veintisiete; mientras tanto, había un aumento correspondiente en los precios: entre 1807 y 1809 el precio de importaciones de madera de los puertos bálticos de Danzig y Memel se dobló. Fueron los resultados bastante serios. Primeramente, tenía la *Royal Navy* que emplear materiales de una calidad cada vez más inferior en la construcción y reparo de sus buques, con el resultado de que se experimentó una bajada en su vida útil y un aumento en las averías y otras desavenencias. Y, en segundo, había que hacer todo tipo de economías en el diseño de los buques. Como ejemplo podemos citar el *H.M.S. Thames*, una fragata construida en 1808 que sirvió como parte de la escuadra mediterránea en el periodo 1811-1814. Para reducir la cantidad de madera que se necesitó en su construcción, en compañía de los otros navíos de su clase se la construyó con un calado muy vadoso, pero el efecto de esto fue de minar su “marinerismo” y reducir la cantidad de agua y comida que podía llevar, lo cual impuso límites severos sobre el tiempo que podía pasar en el mar sin volver a puerto<sup>71</sup>.

En 1808 había serias dudas respecto a la capacidad de la *Royal Navy* de mantener el bloqueo del continente. En este juicio, mientras tanto, no debemos olvidar la ocupación francesa de Portugal en el otoño de 1807. Para los ingleses la pérdida de Lisboa representó un golpe muy serio. Se había salvado a la marina portuguesa, sí, pero la capital portuguesa tenía mucho más importancia que los seis navíos viejos y pequeños a que la fuerza efectiva de aquella armada se redujo. Lisboa era casi el único puerto de importancia abierto a los ingleses en todo el litoral del Océano Atlántico, desde Gran Bretaña hacia abajo. Por la neutralidad de los portugueses, Lisboa había constituido un refugio muy importante para los buques de la *Royal Navy*, mientras que toda la costa de Portugal había ofrecido muchas oportunidades para conseguir agua y comida. Con la ocupación de Portugal por los franceses tales comodidades se habían perdido por completo, o al menos puesto bastante dudosas, mientras que, por razones que no nos deben detener aquí, un escuadrón de diez navíos rusos ya se encontraba en Lisboa bajo el mando del almirante Dmitri Senyavin<sup>72</sup>.

---

<sup>71</sup> Debo esa información sobre el *H.M.S. Thames* a mi buen amigo y colega el historiador eminente naval profesor Andrew Lambert (King’s College, London) y, más específicamente, a la ponencia sobre sir Charles Napier que presentó al National Army Museum en Londres el 14 de junio de 2008.

<sup>72</sup> Para una discusión del impacto del Bloqueo Continental respecto al comercio báltico, véase C.D. HALL, *British Strategy in the Napoleonic War, 1803-1815* (Manchester, 1992), pp. 89-90.

Para añadir a los problemas de Gran Bretaña al comienzo de 1808, el ataque directo no fue la única arma que Napoleón podía aprovechar en la lucha. Empezando en noviembre de 1806 se había impuesto el sistema de guerra económica denominado “bloqueo continental”. Fue el impacto de esta colección de medidas contra el comercio británico muy serio en los primeros años de su implementación. Más tarde, como se sabe muy bien, los productos de Gran Bretaña y sus colonias consiguieron nuevos mercados por medio del desarrollo del contrabando en las costas de Holanda y Alemania y la apertura de las colonias de España y Portugal en las Américas, pero en 1808 estas soluciones o quedaban en el futuro o estaban en su infancia. Y para hacer la situación aún peor, cansados por los muchos estorbos que ambos combatientes pusieron en el camino de sus exportaciones los Estados Unidos impusieron un embargo total sobre cualquier contacto comercial tanto con Francia como con Gran Bretaña. Los resultados fueron absolutamente tremendos. Tanto los productos ultramarinos como las exportaciones británicas perdieron gran parte de su mercado, siendo el resultado que la mayoría de las industrias —la lana de Norfolk, Yorkshire, East Anglia y el West Country, el algodón de Lancashire y la metalurgia de Birmingham— experimentaron un periodo de depresión. A finales de 1808, por ejemplo, se dijo que solamente nueve de las ochenta y cuatro fábricas de algodón que existían en Manchester estaban trabajando a un ritmo normal, y que cuarenta y cuatro se habían cerrado totalmente. Para el gobierno había pocas cosas que le podían causar más alarma; una de las intenciones del Bloqueo Continental fue minar el apoyo popular a la guerra atacando a la subsistencia misma de la población, y parece que esta táctica estaba a punto de dar su fruto: en varios distritos industriales se organizaron manifestaciones populares en favor de la paz; había una huelga general entre los tejedores de Lancashire en protesta por la bajada general que experimentaban en sus salarios; en Manchester habían motines populares que culminaron con el incendio de una cárcel; y, por último, se publicaron un serie de cartas en la prensa criticando la guerra y quejándose de las medidas impuestas por el gobierno en respuesta al bloqueo (es decir, los notorios *Orders in Council*). Por el momento no había ninguna repetición de los rumores de un movimiento secreto revolucionario en el estilo del supuesto “masa negra” (*black lump*), conspiración de 1802, pero el temor general de invasión que había conseguido el sentido de unión nacional tan prevalente en los años 1803-1805 había disminuido, y con esto había nacido de nuevo el clamor por la reforma política que había sido tan característico en la década anterior<sup>73</sup>.

---

<sup>73</sup> Para la depresión económica de 1808, véase C. EMSLEY, *British Society and the French Wars, 1793-1815* (Londres, 1979), pp. 135-138.

No fue el Bloqueo Continental el único factor que complicaba la situación económica del país. Napoleón tenía otra arma bastante poderosa en el ataque directo a los buques mercantes ingleses. Para esta guerra de comercio tenían los franceses, en primer lugar, varios escuadrones de fragatas de la marina esparcidos por el globo; en segundo, los buques navales que en solitario o en pequeños grupos de vez en cuando escaparon de bases navales en la costa europea para lanzarse por las olas más o menos a lo vago; y, en tercer lugar, la multitud de *privateers* —es decir, corsarios— que luchaban bajo bandera francesa. Consiguieron estas fuerzas resultados considerables. En cruceros largos en el periodo 1805-1806, por ejemplo, dos buques solos capturaron a casi cien embarcaciones inglesas, mientras que el hermano menor de Napoleón, Jérôme Bonaparte —en aquella época oficial naval— se hizo famoso por un viaje desde las Bahamas a Francia en que tomó seis buques. Y no tardaron los efectos en hacerse sentir: en 1805 perdieron los británicos 507 embarcaciones, en 1806, 519 y en 1807, 559, siendo la consecuencia un aumento marcado en los pagos pedidos por las compañías de seguro marinas. A estos ataques había varias respuestas posibles —la conquista total de las colonias francesas y la adopción del sistema de convoyes fueron los más importantes—, pero en 1808 todavía quedaban en el futuro, por lo cual la pérdida de tanto tonelaje no podía menos de causar gran alarma en Londres<sup>74</sup>.

Era, pues, bastante difícil la posición en que se encontró Gran Bretaña, pero, si todo esto no fuera bastante, pareció que estaba a punto de empeorar aún más. Después de los desastres de 1805, 1806 y 1807 los únicos aliados que quedaron a Londres fueron los reinos de Sicilia y Suecia. De estos, el primero ocupó una posición estratégica muy importante, pero, aparte de esto, casi no hizo ninguna contribución a la causa aliada; al contrario, necesitó una guarnición permanente británica de varios miles de soldados. Respecto al segundo, mientras tanto, en febrero de 1808 fue atacado tanto por los rusos como por los daneses, y muy pronto pareció que estaba a punto de rendirse casi sin resistencia: la guarnición de Finlandia —el objeto principal del ataque ruso— fue abandonada con mucha rapidez, mientras que la inmensa fortaleza de Sveaborg, que dominaba el puerto de lo que es hoy en día la ciudad de Helsinki, enarboló la bandera blanca casi a la misma llegada de los invasores. En un intento de ayudar a los suecos, en mayo de 1808, además de la escuadra británica que ya se estacionaba en el Báltico, el gobierno de lord Portland envió una división de 10.000 soldados a Goteborg bajo el mando de sir John Moore, pero siempre fue difícil ver

---

<sup>74</sup> La guerra de comercio francesa se discute en P. CROWHURST, *The French War on Trade: Privateering, 1793-1815* (Londres, 1989).

qué efectos podía tener una fuerza tan pequeña, mientras que surgieron tantos problemas con el rey Gustavo IV que después de algunas semanas tenía que retirarse<sup>75</sup>.

En esta situación tan amenazante la única esperanza para Gran Bretaña fue la reconstrucción de una coalición continental imponente del estilo de la del año de 1805. Pero en 1808, ¿de dónde iban a venir sus miembros? De los viejos socios de Londres, solamente Austria ofreció aún la posibilidad de una alianza. Nápoles estaba en manos del hermano mayor de Napoleón, José Bonaparte; Prusia ocupada, desarmada y arruinada; y Rusia aliada de Francia. A pesar de la presencia de una vocal partida bélica en la corte de Viena, la realidad fue que la mayoría de la opinión vio la perspectiva de una nueva campaña con muchísima preocupación, incluso con hostilidad. En el pasado los británicos habían tratado a los austriacos con muy poca generosidad a la hora de enviar ayuda financiera. De esto hay muchas instancias, pero tomamos como ejemplo los hechos de 1795, cuando los representantes británicos ofrecieron a Berlín un subsidio de 2.000.000 de libras en un intento de persuadir al gobierno prusiano de mantenerse fiel a la guerra contra Francia, a la vez que negaron a Austria ni siquiera un penique. Como dice el historiador americano Paul Schroeder, “en todas sus negociaciones con Prusia, Gran Bretaña asumió que era necesario pagarle, porque podía salir de la coalición, y quería hacerlo. A Austria se le aplicó un principio corolario: no se debía recibir ningún pago porque estaba luchando por su misma vida y no podía desertar a la coalición”<sup>76</sup>. No fue el trato que recibió Viena mucho mejor respecto a las campañas de 1798-1800 y 1805, mientras que los años que habían seguido a la batalla de Austerlitz habían desacreditado a los británicos aun más. Así, el periodo 1805-1808 se caracterizó por un serie de aventuras militares que habían conducido solamente a la humillación. Primeramente, estaba la expedición a Montevideo y Buenos Aires. Demasiado complicada de explicar aquí, la historia de esta empresa es una historia de confusión, incapacidad y falta de sentido común, y en julio de 1807 tenía que rendirse el general británico, sir John Whitelocke, a la milicia criolla que se le opuso. En segundo lugar, estaba la breve guerra entre Gran Bretaña y Turquía de 1807, la cual vio otro cuerpo expedicionario británico, que se había enviado a Egipto para distraer a los turcos de su lucha con Rusia en los Balcanes, forzado a rendirse en la ciudad de Rosetta (ahora Al Rashid). El resultado, por supuesto, fue que el ejército

---

<sup>75</sup> Para la expedición a Goteborg, véase R. MUIR y C.J. ESDAILE, “Strategic planning in an age of small government: the wars against Revolutionary and Napoleonic France, 1793-1815” en C. WOOLGAR (ed.), *Wellington Studies, I* (Southampton, 1996), pp. 43-69.

<sup>76</sup> P. SCHROEDER, *The Transformation of European Politics, 1763-1848* (Oxford, 1994), p. 141.

británico gozó de muy poca reputación. “Antes que la Península probara su excelencia”, se quejaba sir William Napier, “se menospreció a las tropas inglesas en la manera mas absurda en países extranjeros, y en su mismo se las despreció. Es verdad que en grandes cuerpos no pudieron maniobrar con tanta facilidad como los franceses bien experimentados, pero el soldado se encontró estigmatizado como estúpido y el oficial, burlado. Y respecto a la idea de un ejército británico midiéndose con otro francés, aun para una sola campaña, esa se la consideró como una quimera”<sup>77</sup>. Este perjuicio no fue justo: se habían experimentado desastres en Egipto y América Latina, sí, pero el cuerpo expedicionario inglés que había invadido Holanda en compañía de los rusos en 1799, había luchado bastante bien, mientras que el 6 de julio de 1806 una fuerza inglesa había mostrado la clara superioridad de la línea inglesa sobre la columna francesa en la batalla de Maida, en el sur de Italia. Sin embargo, no fue solamente una cuestión de derrota militar. Así, la ausencia de muchas tropas británicas en teatros de operaciones bien distantes de los campos de batalla del norte de Europa imposibilitaron el envío de un ejército al Báltico para apoyar a los rusos y a los prusianos en la campañas de Eylau y Friedland. Después de estos hechos tan desafortunados, es verdad que se había formado un nuevo gobierno en Londres bajo la presidencia de lord Portland, y que esta nueva administración había mostrado un espíritu mucho mas enérgico, por no decir eurocéntrico. Pero no hay duda de que en las cancillerías de Europa gozaban los británicos de muy poco crédito<sup>78</sup>.

Aun cuando Londres actuó con decisión, no había ninguna garantía de que saldría ganando. Llegamos aquí al ataque sobre Copenhague en agosto de 1807. La determinación de los británicos de salvar la marina danesa de las manos de los franceses —Dinamarca estaba a punto de ser invadida por un ejército imperial— fue eminentemente defendible en términos de *raisons d'état*, pero los daneses habían permanecido neutrales, mientras que más de 2.000 civiles murieron en el bombardeo terrible a que se sujetó la capital como medio de conseguir una capitulación rápida<sup>79</sup>. Frente a esta violación de las leyes de la guerra, incluso muchos observadores británicos reaccionaron con horror. Como escribió, por ejemplo, el general

---

<sup>77</sup> W. NAPIER, *History of the War in the Peninsula and the South of France from the Year 1807 to the Year 1814* (London, 1828-1840), I, p. 7.

<sup>78</sup> Para una discusión de cómo se vió a Gran Bretaña en Alemania, etc., véase A.D. HARVEY, “European attitudes to Britain during the French Revolutionary and Napoleonic Wars”, *History*, LXIII, No. 209 (octubre de 1978), pp. 356-365.

<sup>79</sup> Para un estudio reciente de Copenhague, véase T. MUNCH-PETERSEN, *Defying Napoleon: how Britain bombarded Copenhagen and seized the Danish Fleet in 1807* (Londres, 2007).



Paget, “de aquí en adelante seremos conocidos como una nación de sarracenos en vez de una nación de tenderos”<sup>80</sup>. Igualmente, para lord Sidmouth —como Henry Addington, Primer Ministro en los años 1801-1804— Gran Bretaña fue imitando los métodos tan despreciables de Napoleón mismo. Así, “el poder ya se iguala al derecho: hemos dado el golpe fatal a todo lo que reste de la ley de las naciones. Nuestra magnanimidad y nuestro honor se han rendido a nuestra conveniencia y nuestros temores, y Bonaparte ha aumentado sus triunfos por una victoria sobre la buena fe y el carácter moral de Gran Bretaña”<sup>81</sup>.

Los sucesos de Copenhague tuvieron efectos muy importantes, y pusieron fin a la tregua política que había reinado en Gran Bretaña desde 1803: con la disipación del temor de invasión, gran parte de los *Whigs* había vuelto a sus viejas críticas a la guerra contra Francia; brevemente, que todo era una cuestión de una lucha contra la libertad en favor de los intereses del despotismo. Con los *Whigs* como partido favorecido por el Príncipe de Gales, tuvieron los *Tories* que formaban al gobierno un problema muy serio: estando el rey Jorge III viejo y enfermo, sabían que a cada momento se les podía sustituir por una nueva administración con ganas de llegar a una paz de compromiso con Napoleón. Dado que la oposición estaba más y más convencida de que la guerra no conduciría a otro fin que el desastre, la única respuesta que le quedó al gobierno fue conseguir un serie de éxitos militares, pero ¿cómo podía tal resultado conseguirse sin la ayuda de una coalición continental imponente (al momento de asumir la tarea de gobernar en marzo de 1807 tenía la administración de lord Portland una fuerza disponible de solamente unos 20.000 hombres)? Sin embargo, tal y como había señalado Sidmouth, el ataque a Copenhague había dificultado enormemente los proyectos de una nueva alianza. En las circunstancias del otoño de 1807 el poder clave en este contexto fue la Rusia de Alejandro I, pero aquel monarca tenía motivos muy particulares para ponerse hostil respecto al golpe de mano danés. En primer lugar, se sintió insultado en su propia imagen: al zar le gustaba fingirse como el protector de todos los estados de Europa. Y, en segundo, fue obvio que el ataque a Copenhague se podía repetir con bastante facilidad en la base naval rusa báltica principal de Kronstädt, siendo incluso una amenaza directa a Rusia. En esto había mucha verdad: uno de los motivos de Canning para lanzar el ataque fue disuadir a Alejandro de una alianza con Napoleón —en este momento no

---

<sup>80</sup> Cit. A. PAGET (ed.), *The Paget Papers: Diplomatic and other Correspondence of the Right Hon. Sir Arthur Paget, G.C.B., 1794-1807* (Londres, 1896), II, p. 376.

<sup>81</sup> Cit. P. ZIEGLER, *Addington: a Life of Henry Sidmouth, First Viscount Addington* (Londres, 1965), p. 281.

se sabía que el resultado de la conferencia de Tilsit era precisamente una tal alianza—. En vez de conseguir a un Alejandro arrepentido, el resultado fue tirarle directamente en brazos de Napoleón. En palabras del gran historiador internacional Paul Schroeder, “así, la expedición a Dinamarca fue un crimen, y, aun más, un error”<sup>82</sup>.

Entre desastre extranjero, descontento interno y conflicto político, se puede decir que los primeros meses de 1808 constituyeron uno de los periodos mas difíciles en toda la larga historia de Gran Bretaña; incluso se han hecho comparaciones con la famosa *finest hour* de julio de 1940. Como consecuencia, es muy fácil entender la excitación y gozo que suscitaron la llegada de Matarrosa y La Vega. Primeramente, por el hecho básico de que los británicos no estaban solos frente al poder de Napoleón, y, aun más, que este solo hecho parecía ofrecerse como el primer fundamento de una nueva coalición anti-napoleónica en Europa. Pero no fue la única razón para este cambio el hecho de que una Gran Bretaña aliada con España y Portugal fuera más atractiva que una Gran Bretaña sola. Estaba también la manera en que Napoleón había echado a los Borbones de su trono. Como escribió el Ministro de Asuntos Exteriores, George Canning, “la perfidia y atrocidad sin paralelos” que había mostrado Napoleón en su tratamiento de los reyes españoles en Bayona “debía de enseñar al Emperador de Rusia y al Rey de Dinamarca que cualquier conquista que pueden conseguir... es solamente un paso... hacia la exterminación de sus dinastías respectivas”<sup>83</sup>. Y, aun si los otros poderes no vieron en la intervención en España una llamada a resistir a Napoleón a toda costa, por lo menos representó una oportunidad de estorbar los pasos de un emperador en este momento empeñado en varios planes para la partición del imperio turco. Un observador interesado, por ejemplo, fue sir Arthur Wellesley, el futuro Duque de Wellington y en este momento general en jefe de un cuerpo expedicionario que estaba a punto de zarpar para las costas de lo que es hoy día Venezuela:

“Parece que los hechos que vienen de pasar en España (...) merecen la atención seria de los ministros del rey. No hay duda de que las acciones que precedieron a la matanza en Madrid y la revolución que se efectuó en Bayona han excitado los celos de la nación española entera, y persuadido (...) a varias personas en posiciones de autoridad y mando muy altos de mostrar una disposición de resistir (...) los planes para la subyugación de su país. Mas parece que Bonaparte no considera a la situación de sus intereses en España como algo muy próspero: encontramos que (...) ha enviado grandes refuerzos a la asistencia de sus tro-

---

<sup>82</sup> SCHROEDER, *Transformation of European Politics*, p. 329.

<sup>83</sup> G. Canning a W. Thornton, 10 de junio de 1808, National Archives (hereafter NA.) FO.73/45.

pas. Resumiendo todo, parece que esto es una crisis en que se podía hacer un gran esfuerzo con ventaja. Mas no hay duda de que cualquier medida adoptada para apenar a los franceses en España no puede menos que postergar por una estación [de campaña] la ejecución de sus planes respecto a Turquía, o obligarles a retirar sus fuerzas del norte (...) Estos planes en respeto de España se facilitarían mucho por cualquier cosa que sirviera para alarmar a Bonaparte en Francia. Un intento de esta naturaleza tiene que ser posible, mientras que la manera en que sus ejércitos se encuentran esparcidos por todas las partes de Europa, con grandes objetos y empleo amplio (...) que no pueden abandonarse sin gran injuria a sus intereses, proporciona una oportunidad que no se debe dejar pasar<sup>84</sup>.

En este momento no tenía Wellesley ningún concepto detallado de la manera en que un ejército británico podía actuar en una manera efectiva en la Península Ibérica, pero por lo menos se ve en sus palabras una realización implícita de que ofrecieran España y Portugal un teatro de operaciones en que un cuerpo expedicionario podía subsistir en el continente europeo. En quince años de guerra intermitente con Francia, nunca había podido el gobierno de Londres enviar a más de 20.000 soldados a Alemania o los Países Bajos —los teatros de operaciones claves en la guerra continental— a la vez. En compañía de un aliado poderoso como Austria o Rusia, un cuerpo de ejército de este tamaño era sin duda un auxilio de bastante importancia, pero a solas no tendría ni la más mínima esperanza de enfrentarse con los huestes de Francia. Por esta razón, las intervenciones independientes que habían montado los británicos en el continente habían sido todas de muy corta duración, mientras que todo el énfasis del esfuerzo bélico británico había quedado en el bloqueo, la guerra naval y la conquista de las colonias de Francia y sus aliados. Pero esta situación no convenía del todo a un país que no podía obtener ninguna victoria contra Francia sin movilizar a una coalición imponente. Al contrario, en volar islas de azúcar —frase que había utilizado el prohombre de la oposición *whig*, Charles James Fox, para estigmatizar la predilección de administraciones anteriores por una guerra colonial— Gran Bretaña no podía menos que exponerse a la insistencia napoleónica de que los británicos no tuvieron otro objeto en la lucha que la conquista de nuevos territorios. Igualmente, en bloquear las costas del imperio napoleónico la marina británica no podía evitar acusaciones de que el verdadero fin de sus operaciones fuera estorbar al comercio de los rivales comerciales de Gran Bretaña, al mismo tiempo que limpiar los mares de sus buques mercantes. Y, peor todavía, con los

---

<sup>84</sup> Informe de sir Arthur WELLESLEY, s.f., *cit.* second Duke of Wellington (ed.), *Supplementary Despatches, Correspondence and Memoranda of Field Marshal the Duke of Wellington, K.G.* (Londres, 1858-72; de aquí en adelante *SD.*), VI, pp. 80-82.

*redcoats*, bien esparcidos por el mundo, bien acuartelados sanos y salvos en casa, no faltaron las quejas de que Gran Bretaña estaba resuelta a luchar hasta la muerte del último austriaco. Pero ahora todo había cambiado: ofrecieron España y Portugal un teatro de operaciones mucho más difícil de dominar para los franceses que los llanos de Alemania y Flandes, por no decir un sustituto humano para los ejércitos de Austria, Rusia y Prusia. En breve, se había cerrado el círculo: en las insurrecciones ibéricas por fin se veía la oportunidad para el asalto directo sobre el poder napoleónico, que se reconoció como el único método de poner fin a las depredaciones del emperador<sup>85</sup>. Aquí tenemos, por ejemplo, una carta escrita por el Duque de Clarence al almirante Keats el 7 de septiembre de 1808: “Confío en Dios (...) que veré la fuerza militar que Francia siempre ha mantenido desde los tiempos de Luis XIV por fin aplastada, y que finalmente Europa gozará de la tranquilidad; antes que puede venir la paz, hay que reducir la Francia”<sup>86</sup>.

De aquí el entusiasmo que siguió a la llegada de Toreno y Vega a Londres; en resumen, había nacido otra vez la esperanza y, como resultado, el mundo político se estremeció en una verdadera explosión de gozo y celebración. Había banquetes y convites por todos lados; soldados, marineros, políticos y hombres de letras intercambiaron las opiniones más optimistas; y la prensa expresó un optimismo solamente de vez en cuando restringido por alguna dosis de cautela. Mientras tanto, la delegación asturiana atrajo tanta atención que casi no podía moverse por la calle: cuando apareció en la ópera, por ejemplo, fue tan extendido el aplauso que fue imposible presentar la pieza durante casi una hora. “Detenemos aquí la pluma”, escribió Toreno, “ciertos de que se achacaría a estudiada exageración el repetir aún compendiosamente lo que en realidad pasó”<sup>87</sup>. Y, ciertamente, corrió el gobierno británico a ayudar a los asturianos, enviándoles tanto dinero como armas y pertrechos. Sin aquella intervención, por supuesto, es probable que el levantamiento español habría por fin colapsado, y en este sentido hay que reconocer que para sus acciones en junio de 1808 —y también después— los ingleses merecen mucho reconocimiento por parte de los españoles. Pero si es cuestión de hablar de rescates, se trata de otra cosa. Para decirlo brevemente, no fue Inglaterra quien rescató a España en 1808, sino España quien rescató a Inglaterra.

---

<sup>85</sup> Para una discusión detallada de la importancia de un *continental commitment* en la estrategia inglesa, véase HALL, *British Strategy*, pp. 74-91 *passim*.

<sup>86</sup> Duque de Clarence a J. Keats, 7 de septiembre de 1808, National Maritime Museum, Keats Papers, KEA/3. Debo mi conocimiento de este documento a mi estimado colega, Dr. Martin Robson.

<sup>87</sup> TORENO, *Levantamiento, guerra y revolución de España*, p. 59. Para un relato más detallado de las celebraciones, véase LASPRA, *Intervencionismo y revolución*, pp. 73-75.

**LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS  
DE ASTURIAS DURANTE LA GUERRA  
DE LA INDEPENDENCIA: DE LA JUNTA  
GENERAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

D.<sup>a</sup> Marta Frieria Álvarez

Universidad de Oviedo  
Oviedo, 20 de noviembre de 2008

## PRESENTACIÓN

M.<sup>a</sup> Jesús Álvarez González

PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Buenos días.*

*Quiero dar a todos ustedes la bienvenida a la clausura de este ciclo de conferencias que, bajo el título *La Guerra de la Independencia en Asturias: la historia 200 años después*, hemos venido desarrollando a lo largo de este año para conmemorar el bicentenario de 1808. Y quiero saludar especialmente a doña Marta Frieria Álvarez, a quien hemos invitado para poner el colofón a este ciclo aportándonos su visión acerca de 1808 y especialmente sobre las instituciones representativas de Asturias en ese conflicto.*

*Con esta conferencia ponemos punto final al ciclo y también de alguna manera al programa elaborado por el Parlamento asturiano para celebrar el segundo centenario de la declaración de guerra a la Francia napoleónica, del que fue protagonista la histórica Junta General. Un programa con el que pretendimos profundizar en nuestra historia, es decir, conocernos más y, sobre todo, darnos más a conocer, deteniéndonos en los sucesos que se inician en la primavera del año 1808, que desembocan en un conflicto armado y que alumbrarán, cuatro años más tarde, la primera Constitución de nuestro país.*

*Conscientes de la dificultad de la tarea a la que nos enfrentábamos consideramos imprescindible que el acercamiento a los hechos se produjera desde el rigor que sólo ofrece el análisis experto de los historiadores, al tiempo que quisimos recuperar la voz de los protagonistas reeditando algunos de los textos más significativos del momento y, finalmente, creímos importante conocer cómo era la Asturias que vivió el conflicto, cómo era su sociedad, los hombres y mujeres que la formaban, cómo se desarrollaba la vida cotidiana y cómo vino la guerra a interrumpirlo y transformarlo todo. En ese sentido,*

*quiero destacar la exposición Asturias a Principios del Siglo XIX: Vida Cotidiana, Sociedad, Cultura y Guerra, que durante los meses de agosto y septiembre albergó este edificio y que fue visitada por más de 7.000 personas.*

*Con motivo de esta efeméride la Junta General inició también una nueva colección. “Papeles de la Guerra”, cuyo primer volumen ya ha sido publicado, el segundo está en estos momentos en preparación. Y trabajamos, también, en la colección Relatos de los Protagonistas, a la que me he referido antes, que nos va a permitir disponer en el primer trimestre del próximo año de los escritos y documentos de Álvaro Flórez Estrada, el Conde de Toreno, Ramón Álvarez Valdés y Gaspar Melchor de Jovellanos, relacionados todos ellos con los acontecimientos que nos ocupan. Pusimos especial énfasis en la celebración de dos fechas emblemáticas, el 25 de mayo, (día en que tuvo lugar la declaración de guerra a Francia por parte de la Junta) y el 25 de septiembre (fecha en que se constituyó la Junta Suprema) organizando sendos actos institucionales.*

*La Junta General del Principado se sumó, por lo tanto, de forma entusiasta a la conmemoración de hechos históricos cuya trascendencia adquiere verdadera relevancia con el transcurrir del tiempo. Sin embargo, no pretendimos conmemorar una guerra. Al contrario, desde el Parlamento de Asturias, desde un Parlamento del siglo XXI, quisimos profundizar en la historia para adquirir mayor conciencia, si cabe, del papel institucional que representamos y de la tarea que tenemos encomendada; una tarea que tiene como objetivo el bienestar de los ciudadanos. Y ese objetivo, evidentemente, sólo se consigue desde la paz.*

*Tenemos hoy a doña Marta Frieria para poner punto final a este ciclo de conferencias, y nadie mejor que ella para hacerlo, porque aunque muy joven —nació en el año 1975—, tiene un brillante currículum que habla de su valía. Obtuvo los premios fin de carrera Fermín Canella y Miguel Traviesas al mejor expediente académico de su promoción. Después, su tesis doctoral, un documentadísimo trabajo sobre “La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760-1835)” le valió el Premio Juan Uría Rúa en el año 2001, premio que fue editado en colaboración con este Parlamento. Más recientemente ha sido ganadora del Premio Internacional de Investigación Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias, en el año 2006, con un magnífico trabajo sobre “La primera desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo”.*

*Trabajadora incansable, profesora titular del área de Historia del Derecho y de las Instituciones de nuestra Universidad, Marta Frieria ha*

*publicado, en solitario y también en colaboración, varios trabajos en revistas especializadas de prestigio.*

*El paso del antiguo régimen al liberalismo, las figuras de la ilustración asturiana, la fractura motivada por la Guerra de la Independencia, la decadencia de las instituciones ligadas al pasado en Asturias y los protagonistas de las Cortes de Cádiz, son temas de sobra conocidos por la profesora Frieria. Ese es el motivo por el que la hemos elegido para que nos hable de un tema tan interesante para esta institución como el papel de aquella histórica Junta General ante el conflicto que desencadenó la invasión napoleónica. Estoy segura de que sus conocimientos aclararán muchas dudas y nos servirán para entender mejor las claves de nuestro pasado institucional.*

*Pero antes de darle la palabra a doña Marta Frieria, y muy brevemente, quiero expresar mi agradecimiento a doña Josefina Velasco Rozado, Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General, que coordinó el programa de actividades y lideró un pequeño pero muy competente equipo al que también quiero incluir en mis palabras de agradecimiento. No puedo olvidar, tampoco, a los miembros de la Mesa de la Cámara, don Aurelio Martín González, don Pelayo Roces Arbesú, doña Mercedes Álvarez González y don Fernando Goñi Merino, por su entusiasta apoyo y por su colaboración en el diseño del programa de actividades conmemorativas. Es deseo de la Mesa de la Cámara que este programa que hemos elaborado haya sido del agrado de la sociedad asturiana pero, sobre todo, que haya contribuido a un mejor conocimiento de los acontecimientos de 1808 sobre los que tanto se ha escrito e investigado y de cuya importancia hoy nadie duda.*

*Muchas gracias a todos los que lo han hecho posible. Y sin más, doña Marta, tiene la palabra.*



## **LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE ASTURIAS DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA: DE LA JUNTA GENERAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

D.<sup>a</sup> Marta Frieria Álvarez

A mí me corresponde, como se me pidió, hablar de Asturias en estos años y, en concreto, de sus instituciones representativas durante la Guerra de la Independencia, en el ocaso, por lo tanto, del Antiguo Régimen y comienzos del liberalismo.

Me referiré, por lo tanto, fundamentalmente a la Junta General del Principado de Asturias como institución de representación y de Gobierno de la provincia durante el antiguo régimen. La analizaré brevemente tanto antes como después de los acontecimientos de 1808 y su participación protagonista, fundamentalmente para que podamos apreciar las causas y consecuencias que tuvo esta participación. Luego también tendremos que ver las Juntas de Gobierno que se sucedieron a partir de 1808: la Junta Suprema de Gobierno del Principado de Asturias, la Junta Superior de Armamento y Defensa y la Junta Superior provincial, sobre todo para ver cómo y de qué manera se identifican estas nuevas juntas con la tradicional institución, con la Junta Constitucional que se dirá entonces, la Junta General del Principado de Asturias.

No voy a referirme ni a la Junta creada por el Marqués de La Romana en 1809, ni tampoco a las juntas que organizarían los franceses en los dos momentos en los que se establecieron en la provincia. Por último, me referiré también a la Diputación Provincial, que es la institución de representación que sustituye en las épocas liberales a la tradicional Junta General: de 1813 a 1814, en el trienio liberal y a partir, más o menos definitivamente, de 1835.

## 1. Introducción: El tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo

La Guerra de la Independencia aceleró, de manera definitiva, el tránsito entre el Antiguo Régimen y el Liberalismo. Las bases para el cambio venían desarrollándose desde la época de la Ilustración a través de la puesta en práctica de variadas reformas políticas, jurídicas, económicas y sociales. Para lo que nos interesa, se defendió entonces, frente a la realidad del absolutismo monárquico, la idea de una monarquía pactista o templada, en la que el poder real está limitado por las llamadas Leyes Fundamentales o, conforme a una nueva terminología, Constitución histórica<sup>88</sup>. Dicho sistema de gobierno se basaba, entre otras cosas, en el respeto a los derechos corporativos, entre ellos, los forales, de carácter regnícola, regional, provincial o local, que el rey, al acceder al trono, juraba guardar, y cuyo contenido básico eran los fueros, franquezas, privilegios y libertades desarrollados desde los siglos altomedievales y redefinidos a lo largo del tiempo.

Por su parte, el liberalismo llevó a la práctica la doctrina iusracionalista y pasó de la reforma a la ruptura, con la afirmación de nuevos principios revolucionarios. El primero, la soberanía nacional, como poder ilimitado e indivisible. Del mismo deriva la teoría del poder constituyente capaz de elaborar una nueva Constitución racional normativa como ley suprema constitutiva del Estado. Por su parte, los poderes se separan de forma rígida y en el centro de todo el sistema se sitúan las Cortes, representantes de la nación soberana. Por fin, se reconocen derechos naturales individuales, fundamentalmente la igualdad —entendida como ausencia de privilegios—, la libertad en buena parte de sus expresiones y la propiedad.

## 2. La Junta General del Principado de Asturias, institución de representación y gobierno provincial

Asturias, provincia norteña periférica de la Corona de Castilla, integrada plenamente en su Derecho e instituciones, logró conservar, no obstante, hasta el fin del Antiguo Régimen, su peculiaridad jurídico-pública.

---

<sup>88</sup> CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, “Las Leyes Fundamentales del Antiguo Régimen (notas sobre la Constitución Histórica Española)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65, 1995, pp. 127-218, y “En torno al concepto de Constitución Histórica Española”, *Notitia Vasconiae. Revista de Derecho Histórico de Vasconia*, 2, 2003, pp. 481-529; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, “Génesis de la Constitución de 1812: De muchas Leyes Fundamentales a una sola Constitución”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65, 1995, pp. 13-125; VERGNE, Arnaud, *La notion de Constitution d’après le Cours et Assemblées à la fin de l’Ancien Régime (1750-1789)*. París: De Boccard, 2006.

Su núcleo era, sin duda, la existencia de la Junta General del Principado de Asturias, institución de representación y gobierno provincial<sup>89</sup>.

Compartía ésta sus funciones, por abajo o, mejor, en términos de igualdad, con las entidades locales, es decir, los concejos y, a su cabeza, las villas y única ciudad, Oviedo, centro político-administrativo de la provincia. Y, por encima, con el delegado del poder real. Con el antecedente del merino mayor, en manos de los Quiñones, la organización político-administrativa moderna de los Reyes Católicos trajo consigo la consolidación del oficio público de corregidor para el gobierno y justicia provinciales. Para Asturias fueron nombrados corregidores militares —de capa y espada— hasta principios del siglo XVII (1619), luego corregidores togados, hasta el principio del siglo XVIII (1708), y, de nuevo, durante unos años, militares (1707-1718)<sup>90</sup>.

El centralismo y uniformismo borbónico se manifestó en Asturias de forma temprana con la creación de la Real Audiencia, tribunal superior de justicia y, en general, nuevo órgano, en este caso colegiado, delegado del poder real<sup>91</sup>. En la práctica, su establecimiento supuso una mayor sumisión de la provincia al mismo. Su presidente, el regente, sustituyó al corregidor como gobernador político, capitán general y superintendente de rentas reales, entre otros cargos.

---

<sup>89</sup> FRIERA ÁLVAREZ, Marta, *La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760-1835)*. Oviedo: Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias/ Junta General/ KRK, 2003; MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso, *Élite y poder: La Junta General del Principado de Asturias, 1594-1808*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1992; MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, Carmen, “Asturias, Cuerpo de Provincia. De la corporación provincial en la Castilla moderna”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 62, 1992, pp. 355-475; y “De Corporación a Constitución: Asturias en España”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65, 1995, pp. 321-403; TUERO BERTRAND, Francisco, *La Junta General del Principado de Asturias*, Gijón: Ayalga, 1978; VILLA Y GARCÍA, Miguel de la, *La Junta General del Principado de Asturias* (Oviedo, 1909). En *La Junta General del Principado de Asturias*, Gijón: Silverio Cañada, 1989.

<sup>90</sup> GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1970; TUERO BERTRAND, Francisco, “Corregidores del Principado”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 77, septiembre-diciembre, 1972, pp. 639-672; CUARTAS RIVERO, Margarita, “Los corregidores de Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-1504)”, *Asturiensia Medievalia*, 2, 1975, pp. 259-278; y *Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1983.

<sup>91</sup> TUERO BERTRAND, Francisco, *La creación de la Real Audiencia de Asturias de su tiempo (siglos XVII-XVIII)*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1979; MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso, “La Real Audiencia de Asturias al final del Antiguo Régimen”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 137, enero-junio, 1991, pp. 231-250.

La representación provincial correspondía, como hemos dicho, a la Junta General, institución fruto del desarrollo concejil y su unión frente al poder señorial, con la consiguiente prestación de ayuda mutua y el sometimiento a la potestad real para la consecución del orden público. Sus antecedentes deben buscarse en las hermandades de concejos desarrolladas desde comienzos de la Baja Edad Media, convertidas, más adelante, en juntas. Pero, sobre todo, para su institucionalización debe esperarse a la creación del Principado de Asturias, no tanto como título del heredero al trono de Castilla, concedido por Juan I a Enrique III en 1388, sino, sobre todo, como mayorazgo de dicho príncipe, otorgado por Juan II a Enrique IV en 1444, lo que equivalía a afirmar, por lo menos en teoría, el carácter realengo de todo el territorio asturiano. A partir de ese año se constata la celebración de juntas, casi inmediatamente en la que será la sede tradicional de la Junta General: la sala capitular de la catedral de Oviedo<sup>92</sup>.

La existencia y subsistencia de la Junta General hasta el fin del Antiguo Régimen es manifestación del sistema de gobierno pactista al que me refería al principio. Así, el rey, a través de su delegado, obtenía de la provincia obediencia, y, concretamente, servicios monetarios y militares. Y la provincia, como unión de concejos, por su parte, recibía el juramento de respeto a los ordenamientos jurídicos locales, a sus fueros, franquezas, privilegios y libertades, que, con el tiempo, se convirtieron en Constitución histórica provincial<sup>93</sup>.

La Junta General estaba presidida por el delegado real, lo que manifiesta su sometimiento a dicho poder. Pero con límites, ya que convocaba la Junta de modo obligado, para su propio recibimiento y, a partir del siglo XVIII, de forma periódica cada tres años. Por su parte, carecía de voto, salvo el de calidad en caso de empate. El núcleo de la Junta eran los procuradores o apoderados que elegían, de forma libre, los concejos, cotos y jurisdicciones asturianos. Como requisitos, a lo largo de la historia de la Junta fueron fijándose, en teoría como alternativos, la vecindad, regiduría (1599<sup>94</sup>) o

---

<sup>92</sup> RUIZ DE LA PEÑA, Ignacio, “Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General”. En *Historia de Asturias. 5. Baja Edad Media*. Asturias: Ayalga, 1977, pp. 240-244; y “Aproximación a los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General”. En *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, 1998, pp. 385-405.

<sup>93</sup> URÍA RÍU, Juan, “Los corregidores y su recibimiento por la Junta del Principado de Asturias y el municipio ovetense”, en *Estudios de historia de Asturias*. Gijón: Silverio Cañada, 1989, pp. 187-195.

<sup>94</sup> Sesión de 8 de noviembre. *Junta General del Principado de Asturias. Actas históricas*. I, 1. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, 1997.

hacienda (1799<sup>95</sup>). A fines del siglo XVIII, se exigió expresamente la nobleza (1794<sup>96</sup>), precisamente cuando comenzaban a intervenir en el poder provincial elementos ajenos a la misma. Y, luego, también la edad de veinticinco años (1802<sup>97</sup>). Por su parte, hasta principios del siglo XVII tuvieron representación en la Junta las dos familias más importantes de Asturias: los Quirós y los Miranda (1619). Y poco después entraron los Queipo de Llano (1636), condes de Toreno (1657), pero no como familia sino como alféreces mayores del Principado.

Como órganos delegados de la Junta, encargados del gobierno provincial cuando ésta cesaba, estaban el procurador general<sup>98</sup> y la Diputación, compuesta por el delegado real como presidente, el alférez mayor, el mismo procurador general y los diputados elegidos por los seis partidos en que se dividía Asturias para tal fin, siete en el siglo XVIII<sup>99</sup>.

La representación de la Junta General era realenga, de modo que estaban excluidos los señoríos, con algunas excepciones tan significativas como Navia, Allande, Ibias, Noreña y Olloniego<sup>100</sup>. Tal principio pretendió justificar, además, una representación desigual de los concejos asturianos con voto en la Junta. Y es que se distinguía un grupo de realengos (treinta y cuatro) y otro mal llamado de obispalías (veinticuatro), en realidad territorios que en algún momento habían sido jurisdicciones señoriales, la mayoría, aunque no todas, del obispo de Oviedo, pero que, salvo contadísimas excepciones, se habían redimido y pasado a realengos, sobre todo desde el reinado de Felipe II<sup>101</sup>. Y aún así, no se les reconoció nunca más

---

<sup>95</sup> Junta General de 1799 (sesión de 27 de mayo). *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 120.

<sup>96</sup> Junta General de 1794 (sesiones de 18 y 26 de agosto). *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 119.

<sup>97</sup> Junta General de 1802 (sesiones de 9 y 11 de junio). *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 123.

<sup>98</sup> FRIERA ÁLVAREZ, Marta, "El procurador general del Principado de Asturias: antecedentes históricos", *Revista Jurídica de Asturias*, 30, 2006, pp. 245-282.

<sup>99</sup> Partido de Oviedo (ciudad y concejo), partido de Avilés (Avilés, Lena, Aller, Carreño, Gozón, Laviana y Corvera), partido de Llanes (Llanes, Ribadesella, Piloña, Colunga, Onís, Caso, Parres, Cangas de Onís, Ponga, Cabrales, Amieva y Caravia), partido de Villaviciosa (Villaviciosa, Gijón, Siero, Nava, Sariego y Cabranes), partido de los cinco concejos o de Grado (Grado, Pravia, Salas, Valdés, Miranda y Somiedo), partido de las obispalías (Castropol, Navia, Las Regueras, Llanera, Peñaflor, Teverga, Langreo, Quirós, Bimenes, Sobrescobio, Tudela, Noreña, Olloniego, Pajares, Morcín, Ribera de Arriba, Ribera de Abajo, Riosa, Proaza, Santo Adriano, Tameza, Paderni, Allande e Ibias) y partido de Tineo y Cangas de Tineo.

<sup>100</sup> ANES, Gonzalo, *Los señoríos asturianos*. Gijón: Silverio Cañada, 1989.

<sup>101</sup> PÉREZ DE CASTRO, Ramona, *Los señoríos episcopales en Asturias: el régimen jurídico de la obispalía de Castropol*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1987.

que un tercio de voto y un sólo diputado que representaba a todos los concejos, ya que formaban un único partido, que, además, estaba excluido de la elección del procurador general.

La Junta General dependía de los concejos a los que representaba. Así, los poderes de los procuradores eran limitados; cuando se trataban asuntos no previstos, debía convocarse Junta extraordinaria; Oviedo se reservaba el derecho de otorgar a sus apoderados voto decisivo o solo consultivo; los poderes se acumulaban y sustituían; y la elección de los diputados y del procurador general la hacían los concejos unidos en partidos en vez de ser elegidos por mayoría de votos en la Junta.

No obstante, la Junta General siempre aspiró a compatibilizar dicha representación concejil con la provincial, para elevarse, efectivamente, a cuerpo de provincia.

En cuanto a sus atribuciones, porque estaba al servicio real, la Junta organizaba las prestaciones monetarias y militares que Asturias debía y velaba por el cumplimiento de la normativa general. Pero, porque estaba al servicio de la provincia, debía garantizar el respeto a sus particularidades, existentes, sobre todo, en los ámbitos político-administrativo, fiscal y agrícola. Como encargada, en general, del gobierno provincial, se ocupaba de materias como las obras públicas y comunicaciones, la agricultura, la ganadería, la pesca, la riqueza forestal, la industria y el comercio, el abastecimiento y bienestar, la sanidad y beneficencia y la educación, entre otras. Recuérdese que dichas atribuciones las compartía con el delegado del poder real y con los concejos.

En su organización y funcionamiento, la Junta se regía, en general, por usos y costumbres. Las únicas ordenanzas provinciales que contaban con aprobación real eran las llamadas Ordenanzas del corregidor Duarte de Acuña, de 1594<sup>102</sup>. A lo largo de su historia, la Junta aprobó otras ordenanzas para actualizar y completar aquellas. En concreto, las Ordenanzas de Antonio Chumacero de Sotomayor, de 1622, que se desconocen, y las Ordenanzas de Lorenzo Santos de San Pedro, de 1659, bastante aplicadas en la práctica<sup>103</sup>. Como proyectos, que ni siquiera lograron aprobación por parte de los concejos asturianos, quedaron las Ordenanzas de 1781, llamadas Código Legal del Principado

---

<sup>102</sup> *Ordenanzas generales del Principado de Asturias (recopilación completa de las de 1494-1594-1659-1781 y 1805)*. Lluarca: Bibliófilos asturianos, 1974.

<sup>103</sup> VELASCO ROZADO, Josefina, "Las ordenanzas del corregidor Lorenzo Santos de San Pedro, algo más que un texto jurídico: el Principado de Asturias y su Junta General en 1659", *Revista Jurídica de Asturias*, 28, 2004, pp. 159-180.

de Asturias por su amplia regulación<sup>104</sup>, y las más modestas de 1805<sup>105</sup>. En general, su fracaso fue debido a las modificaciones que introducían en el sistema de representación provincial, de modo que, entre otras cosas, se avanzaba hacia la igualdad de votos entre los concejos realengos y las obispalías.

### 3. La Junta General y la Guerra de la Independencia

Con tales características se nos presenta la Junta General en el tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo acelerado, como hemos dicho, con la Guerra de la Independencia, que fue el “canto de cisne” de la tradicional institución asturiana.

Como contexto y antecedente de dicha guerra y posteriores acontecimientos que dieron comienzo, al fin, a la revolución liberal española, debe admitirse el calado del reformismo ilustrado en Asturias<sup>106</sup>. Y es que, junto a las grandes figuras que dio Asturias a la Ilustración española y luego al Liberalismo, como Campomanes, Jovellanos, Martínez Marina o Flórez Estrada, en la provincia, un grupo de, en general, juristas, menos conocidos, promovieron e impulsaron la introducción de las reformas que aquéllos proponían<sup>107</sup>.

No obstante, estas reformas ilustradas provocaron, al final, un ambiente generalizado de rechazo social por parte de todos los sectores. Los nobles, por la pérdida de privilegios. Los eclesiásticos, por la política regalista que limitaba sus rentas y bienes. Y los pecheros, entre otras cosas, por las continuas cargas económicas.

La crisis política, económica y social que asoló el reinado de Carlos IV se manifestó claramente, con el antecedente de los sucesos del Escorial, durante el motín de Aranjuez, ocurrido en marzo de 1808, que llevó al trono al ya entonces deseado Fernando VII<sup>108</sup>.

---

<sup>104</sup> GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, “El proceso de formación de las Ordenanzas del Principado de Asturias en la segunda mitad del siglo XVIII (Historia del proyecto de 1781)”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 121, enero-marzo, 1987, pp. 155-178.

<sup>105</sup> FRIERA ÁLVAREZ, Marta, “El fracaso del proyecto de ordenanzas para el gobierno de la Junta General del Principado de Asturias y su Diputación”, *Revista Jurídica de Asturias*, 23, 1999, pp. 223-244.

<sup>106</sup> CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, “El marco jurídico de la Ilustración en Asturias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59, 1989, pp. 161-204.

<sup>107</sup> *Clásicos asturianos del pensamiento político*. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, 1992-2003; VARELA SUÁNZES-CARPEGNA, Joaquín, *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo: KRK, 2006.

<sup>108</sup> SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México-Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1957; CORONA, Carlos, *Revolución y*

En esta época ya se aprecia una cierta inquietud social ante la presencia de las tropas francesas que se desplegaron por la península en pretendido cumplimiento del tratado de Fontainebleau, en principio consideradas aliadas de dicho Fernando. Conocido, en este sentido, es el escrito que Gregorio Jove Dasmarrinas presentó en la Diputación asturiana, a fines de marzo, en el que mostraba cierta prevención pero también la tranquilidad que se proclamaba desde el Gobierno central<sup>109</sup>.

En mayo de 1808 se convocó de forma ordinaria la Junta General. La última se había reunido en 1805<sup>110</sup>.

El conocimiento de los acontecimientos sucedidos en Madrid el 2 de mayo agitó al pueblo asturiano, cuyo papel fue fundamental en el desarrollo de los acontecimientos<sup>111</sup>. El 9 del mismo mes se reunió, así, de modo

---

*reacción en el reinado de Carlos IV.* Madrid: Rialp, 1957; MARTÍ GILABERT, Francisco, *El proceso de El Escorial.* Pamplona: Universidad de Navarra, 1965; y *El motín de Aranjuez.* Pamplona: Universidad de Navarra, 1972; ELORZA, Antonio, *La ideología liberal en la Ilustración española.* Madrid: Tecnos, 1970; ARTOLA, Miguel, *Los orígenes de la España contemporánea*, 2 tomos. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1975; HERR, Richard, "Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV", *Moneda y Crédito*, 118, 1971, pp. 37-100; *España y la revolución del siglo XVIII.* Madrid: Aguilar, 1975; y *La hacienda real y los cambios rurales en la España de finales del antiguo régimen.* Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1991; FONTANA, Josep, *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833.* Barcelona: Grijalbo, 1983.

<sup>109</sup> Diputación de 31 de marzo de 1808. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 124.

<sup>110</sup> No se conservan las actas de las Juntas Generales reunidas en 1805 ni en 1808. Sí las de las Diputaciones del trienio de 1805 a 1808. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libros 124 y 125.

<sup>111</sup> ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808.* 1ª ed. 1889. Gijón: Silverio Cañada, 1988; QUEIPO DE LLANO, José María (conde de Toreno), *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, 64. Madrid: Atlas, 1953; CANELLA SECADES, Fermín, *Memorias asturianas del año ocho.* Oviedo: Imprenta de Flórez, Gusano y Compañía, 1908; y *Representación asturiana administrativa y política desde 1808 a 1915 en la Diputación Provincial de Oviedo, Congreso de los Diputados, Senado y otras instituciones.* Oviedo: Imprenta de Flórez, 1915-1916; GARCÍA PARDO, Justiniano, *Historia del alzamiento, guerra y revolución de Asturias (1808-1814).* Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1956; PATAC DE LAS TRAVIESAS, José María, *La guerra de la Independencia en Asturias en los documentos del archivo del Marqués de Santa Cruz de Marcenado.* Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1980; CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, *La guerra de la Independencia en Asturias.* Madrid: Silverio Cañada, 1984; y *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas (El Principado de Asturias en el reinado de Fernando VII, 1808-1833).* Gijón: Silverio Cañada, 1989; LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia, *Intervencionismo y revolución. Asturias y Gran Bretaña durante la guerra de la Independencia (1808-1813).* Oviedo: Real



extraordinario, la Junta General, con representantes de buena parte de las corporaciones en que se dividía la sociedad del Antiguo Régimen: municipal, nobiliaria, militar, eclesiástica y universitaria fundamentalmente. Y entonces se tomaron acuerdos que contradecían claramente las órdenes del Gobierno central: elaboración de un plan de defensa, envío de comisionados a las provincias limítrofes de León, Galicia y Santander, y nombramiento de un nuevo capitán general, cargo que recayó en Joaquín José de Navia Osorio, VII marqués de Santa Cruz de Marcenado.

La inmediata reacción de la Real Audiencia, representante del poder central, hizo que la Junta asturiana diese marcha atrás, de modo que, cuatro días después, el 13, anuló los acuerdos tomados, que fueron justificados como medidas de “tranquilidad y sosiego público”.

No obstante, los acontecimientos que se sucedieron alentaron definitivamente a los partidarios del levantamiento, quizá minoría en un principio, pero que, repetimos, contaban con el apoyo mayoritario del pueblo. Así, las abdicaciones de Fernando VII en Carlos IV y de éste en Napoleón; el nombramiento de Murat como lugarteniente general del Reino y presidente de la Junta Suprema de Gobierno dejada, a su marcha, por Fernando VII; y la convocatoria de la Asamblea de Bayona que daría una nueva Constitución a la nación española. Para participar en la misma se convocó, sin éxito, a la Junta General de Asturias, equiparada, en esta ocasión, a las Juntas Vascongadas y a la Diputación de las Cortes de Navarra<sup>112</sup>.

En la noche del 24 del mismo mes de mayo se organizó la revuelta. A la mañana siguiente, la Junta, compuesta por un número reducido de procuradores, reunidos en la casa del regente, sede tradicional de la Diputación General, acordó la asunción de la soberanía. Y así, la Junta General se convirtió en Junta Suprema de Gobierno del Principado de Asturias. Su fin: la

---

Instituto de Estudios Asturianos, 1992; y *Las relaciones entre la Junta General del Principado de Asturias y el Reino Unido en la guerra de la Independencia. Repertorio documental*. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, 1999; FRIERA ÁLVAREZ, Marta, *La Junta General...*, *op. cit.*, pp. 465-749.

<sup>112</sup> *Actas de la Diputación General de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808 en virtud de convocatoria expedida por el Gran Duque de Berg, como lugarteniente general del Reino, y la Junta Suprema de Gobierno con fecha de 19 de mayo del mismo año, precedidas de dicha orden convocatoria y de los poderes y órdenes que presentaron los que asistieron a ella, y seguidas del proyecto de constitución consultado por el emperador a la misma; las observaciones más notables que sobre aquel proyecto se produjeron, y la constitución definitivamente hecha, que fue aceptada por la misma Diputación general en 7 de julio del propio año*. Madrid: Imprenta y Fundición de J. A. García, 1874, pp. 5-6.

defensa de la legalidad fundamental, es decir, el restablecimiento del orden político, jurídico, económico y social vigente, roto por el ilegítimo Gobierno francés.

El debate planteado en la Junta asturiana sobre la asunción de la soberanía es propio de una época de tránsito, en la que se entremezcla el pensamiento tradicionalista con el ilustrado, incluso ya con tendencias liberales<sup>113</sup>.

El levantamiento podía legitimarse sin necesidad de acudir a principios revolucionarios. Bastaba con llevar a la práctica la doctrina de la *translatio imperii*, difundida por la Segunda Escolástica Española, según la cual la soberanía, como poder supremo, era otorgada por Dios al pueblo de forma inmediata y éste la transmitía al monarca, que obtenía así, de forma mediata, tanto la titularidad como el ejercicio. En situaciones extraordinarias, como era el caso presente de abandono del trono en manos extranjeras, el pueblo podía recuperar temporalmente el ejercicio de la soberanía cedida, para garantizársela a su legítimo titular.

Pero, sin duda, también se tuvieron presentes las nuevas doctrinas sobre el paso del estado de naturaleza al estado social a través de un pacto o acuerdo de voluntades individuales, difundidas por los ideólogos de la Revolución Francesa, que llevaban a la soberanía nacional, de modo que la nación soberana sólo se desprendía de su ejercicio.

La asunción de una u otra teoría no tenía, por el momento, trascendencia práctica, pero era un asunto crucial para el desarrollo de los acontecimientos futuros. En todo caso, en Asturias, el acuerdo fue consensuado, como nos transmite Ramón Álvarez Valdés, contemporáneo y protagonista de los hechos, en sus *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*: “Sostienen algunos diputados que la soberanía reside en el pueblo y coexiste en él, por más que sea regido por una persona determinada; otros que sólo reside originariamente, pero todos convienen en que, cuando se ve desamparado y expuesto, como entonces, a ser presa de un conquistador ambicioso, no puede negársele”<sup>114</sup>.

En representación de dicho pueblo, la Junta Suprema asumió, por lo menos, el ejercicio de la soberanía. E, inmediatamente, buscó mayor legitimidad, si cabe, al identificarse con la tradicional Junta General, para lo

---

<sup>113</sup> VARELA SUÁNZES-CARPEGNA, Joaquín, *La Teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

<sup>114</sup> ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento...*, *op. cit.*, p. 70.

cual, el día 28, se convocó a todos los procuradores elegidos de forma ordinaria por los concejos asturianos de modo que confirmasen los revolucionarios acuerdos tomados por unos pocos.

Efectivamente, la Junta asturiana asumió las más típicas prerrogativas de los soberanos, tanto legislativas, como ejecutivas y judiciales. Declaró la guerra a Francia y firmó la paz con Inglaterra. Organizó política, militar, administrativa y judicialmente la provincia. Así, creó ministerios, llamados comisiones, de Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, y Guerra, y otros órganos, como el Tribunal de Estado, y, transitoriamente, una Superintendencia de Policía y un Tribunal de Vigilancia Pública. Designó, como ya hemos dicho, al nuevo capitán general de Asturias. También nombró distintos oficios judiciales y notariales, lo que provocó continuas denuncias por parte de la Real Audiencia. Ésta, como consecuencia de su primera actitud contraria al levantamiento, vio, además, como se prescindía de su regente como tal capitán general, e incluso como presidente de la Junta<sup>115</sup>, y, en general, como se limitaban sus atribuciones político-administrativas e incluso judiciales. El poder provincial ya no compartiría atribuciones con el poder central, ni, sobre todo, se sometería al mismo, sino a la inversa.

Otra clara manifestación del poder soberano de la Junta fue la asunción de facultades legislativas, tanto para aprobar como para derogar leyes, competencia en la que puede incluirse la imposición de tributos. Sobre todo, aprovechó la oportunidad para derogar normativa real a cuya aplicación se había opuesto anteriormente la Junta General por entender que vulneraba las particularidades jurídicas asturianas. Así, en septiembre del mismo año de 1808<sup>116</sup>, entre otras cosas, ordenó el nombramiento de jueces nobles en todos los concejos, lo que equivalía, en realidad, a jueces letrados<sup>117</sup>. Suprimió las incompatibilidades por razón de parentesco para el ejercicio de regimientos y otros cargos municipales, de difícil aplicación

---

<sup>115</sup> Ya la sesión de la Junta General de 9 de mayo de 1808 fue presidida por un vocal de la misma, Ignacio Flórez Arango. El 25 de mayo se nombró presidente al capitán general Joaquín José de Navia Osorio. Más tarde ejercieron dicha presidencia otros vocales de la Junta. ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento...*, *op. cit.*, pp. 48-49, 71 y 174.

<sup>116</sup> Los acuerdos de los días 15 y 16 de septiembre de 1808, recogidos en una circular de 21 del mismo mes, pueden consultarse en el *Archivo Histórico Nacional*, Estado, legajo 61, 2 S. Los reproduce Ramón ÁLVAREZ VALDÉS, *Memorias del levantamiento...*, *op. cit.*, pp. 341-344. *Vid.* también pp. 178-184.

<sup>117</sup> SANGRADOR Y VITORES, Matías, *Historia de la administración de justicia y del antiguo gobierno del Principado de Asturias y colección de fueros, cartas pueblas y antiguas ordenanzas*. 1ª ed. 1866. Gijón: Silverio Cañada, 1989, pp. 153-154.

en Asturias, se decía, por las frecuentes uniones familiares<sup>118</sup>. Derogó la normativa sobre alistamientos de milicias, que sólo admitía la exclusión de los nobles ilustres que poseyesen determinada renta, lo que se entendía contrario a los fueros de Asturias, donde los hidalgos —buena parte de la población— carecían de riqueza<sup>119</sup>. También parece que intentó suprimir una normativa de 1785 que perpetuaba los arrendamientos o, por lo menos, de ello le acusó la Audiencia, con las consiguientes revueltas populares<sup>120</sup>.

Tales acuerdos suelen entenderse como un pacto entre el sector reformista y el tradicional<sup>121</sup>. Se trataría de una cesión de los primeros a los segundos a cambio de renovar la Junta a su favor y de lograr representantes en la recién creada Junta Central: Jovellanos y el Marqués de Camposagrado (Francisco de Asís Bernaldo de Quirós)<sup>122</sup>. Sin duda, en la Junta asturiana había tensiones ideológicas. Pero no todos los acuerdos tomados en septiembre deben entenderse como concesiones a los tradicionalistas. Es más, fueron propuestos por el procurador más revolucionario: Flórez Estrada<sup>123</sup>.

Por su parte, la reducción del número de vocales de la Junta, acordada en agosto, parecía necesaria en una situación en la que ya no se trataba de debatir sobre asuntos que interesaban al gobierno de la provincia sino que la Junta era la única encargada de dicho gobierno. Y se respetó escrupulo-

---

<sup>118</sup> Así se había afirmado ya en la Junta General de 1793 (sesión de 18 de septiembre) contra una circular de la Real Audiencia del año anterior sobre la elección de oficios de justicia: “Se havrían de elegir por jueces personas de una clase inferior o se havrían de buscar de otros concejos contra el espíritu de las leyes, porque las familias de este Principado todas están enlazadas entre sí a causa de la cortedad de él, como lo ha reconocido el Consejo en algún caso particular”. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 117.

<sup>119</sup> Real orden de 23 de diciembre de 1807. La Junta General del Principado de Asturias recurrió inmediatamente contra tal normativa. *Vid.* Diputación de 6 de febrero de 1808. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 124.

<sup>120</sup> Real orden de 6 de diciembre de 1785. PRIETO BANCES, Ramón, “Campomanes y Jovellanos ante el régimen agrario de Asturias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 31, 1961, pp. 269-280; FRIERA ÁLVAREZ, Marta, “La Junta General del Principado de Asturias contra la normativa sobre arrendamientos de 1785”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 70, 2000, pp. 379-403.

<sup>121</sup> CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, *La guerra de la independencia...*, *op. cit.*, pp. 86-95; y *Revolución liberal...*, *op. cit.*, pp. 92-108.

<sup>122</sup> Sesión de 1 de septiembre de 1808. *Archivo Histórico Nacional*, Estado, legajo 61, 2 S.

<sup>123</sup> FRIERA ÁLVAREZ, Marta, “Álvaro Flórez Estrada en la Junta General del Principado de Asturias”, en *Álvaro Flórez Estrada (1766-1853). Política, economía, sociedad*. Varela Suánzes-Carpegna (coord.). Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, 2004, pp. 129-173.

samente la legalidad vigente. Como se trataba de una modificación del sistema tradicional de representación provincial, se pidió a los concejos que nombrasen nuevos apoderados o que ampliases los poderes para elegir a los nuevos vocales. A éstos se les reconocieron, además, poderes absolutos, para avanzar del mandato imperativo al representativo<sup>124</sup>.

#### 4. Asturias y el nuevo Estado liberal

La asunción del poder soberano por las juntas provinciales extendidas por todo el territorio nacional posibilitó, en mayor o menor medida, la organización de los territorios y la lucha armada. Pero pronto se sintió la necesidad de concentrar el poder político roto para vencer a los franceses y reconstruir el Estado.

Hasta agosto de 1808 el Consejo de Castilla —suprema institución de gobierno y justicia en el Antiguo Régimen— no declaró ilegítimas las abdicaciones de Bayona y todas las actuaciones del Gobierno francés. Y es entonces cuando rescata la orden supuestamente dejada por Fernando VII para convocar Cortes Generales del Reino, al modo tradicional de Castilla<sup>125</sup>.

Pero las juntas provinciales desconfiaban de dicho Consejo por su primer sometimiento a los franceses, y, en todo caso, se consideraban legitimadas para decidir sobre la recomposición del poder central.

La Junta asturiana buscó, desde un primer momento, contacto y coordinación con el resto de provincias, sobre todo limítrofes, como ya hemos precisado. Pero además, fue pionera en la propuesta de convocar Cortes, de la mano de Flórez Estrada. Unas Cortes que se mueven, en su composición y atribuciones, entre la tradición y el cambio, en una época de debate y oportunidad histórica única para decidir sobre la constitución del Estado<sup>126</sup>.

---

<sup>124</sup> Sesión de 31 de agosto de 1808. ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, pp. 171-177 y 339-340.

<sup>125</sup> DESDEVISES DU DEZERT, Georges, “Le Conseil de Castille en 1808”, *Revue Hispanique*, 17, 1907, pp. 66-378; CEVALLOS, Pedro, *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado los usurpadores de la Corona de España y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla*. Madrid: Imprenta Real, 1808.

<sup>126</sup> El acuerdo de la Junta asturiana que acogía la propuesta de Flórez, fechado el 13 de julio de 1808, puede consultarse en el *Archivo Histórico Nacional*, Estado, legajo 70, A, docs. 1-37. FRIERA ÁLVAREZ, Marta, “Álvaro Flórez Estrada...”, *op. cit.*

Finalmente se optó por la formación de un Gobierno o Junta Central, compuesta por los representantes de las provincias, reunidos en Aranjuez en septiembre de 1808. Dicha Junta Central dio paso a un Consejo de Regencia, el de enero de 1810, lo que se consideraba más acorde con la legalidad vigente. Y, finalmente, se convocaron Cortes, reunidas en Cádiz, en septiembre del mismo año<sup>127</sup>. Entonces, desde planteamientos reformistas se llegó, sin embargo, a la revolución liberal. Y del concepto de Constitución histórica, basada en una monarquía limitada por Leyes fundamentales, se pasó a la idea de Constitución racional, basada en los nuevos principios, ya citados, de soberanía nacional, división de poderes y reconocimiento de derechos naturales individuales<sup>128</sup>.

Paralelamente, este es el comienzo del fin de la llamada Constitución histórica asturiana.

La Junta Suprema había ido incrementando su círculo de opositores. A la Real Audiencia, sometida a la autoridad provincial, se unieron algunos de los hombres excluidos de la Junta tras su renovación<sup>129</sup>. Oposición decisiva fue la mostrada por las autoridades británicas, por los desacuerdos en la administración de los recursos y en el modo de llevar a cabo la guerra<sup>130</sup>. Y, en general, los distintos estamentos sociales también mostraron su descontento, fundamentalmente por las continuas peticiones de hombres y dinero.

Y así se incitó y apoyó la supresión de la Junta asturiana, el 2 de mayo de 1809, por la fuerza de las armas del coronel O'Donell, que cumplía órdenes del Marqués de La Romana, general en jefe de los ejércitos de Castilla la Vieja, León, Asturias y Galicia<sup>131</sup>. La acusación: los continuos abusos de autoridad, fundamentalmente tras la creación de la Junta

---

<sup>127</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel, *Derecho parlamentario español. Colección de constituciones, disposiciones de carácter constitucional, leyes, decretos electorales para diputados y senadores, y reglamentos de las Cortes que han regido en España en el presente siglo. Ordenada en virtud de acuerdo de la Comisión de gobierno interior del Congreso de los Diputados, fecha de 11 de febrero de 1881*, 3 tomos. 1ª ed. 1885-1900. Madrid: Congreso de los Diputados, 1992.

<sup>128</sup> CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, "Las Leyes Fundamentales...", *op. cit.*; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, "Génesis de la Constitución de 1812...", *op. cit.*; VARELA SUÁNZES-CARPEGNA, *La teoría del Estado...*, *op. cit.*

<sup>129</sup> Fundamentalmente Ignacio Flórez y Gregorio Jove. PATAC DE LAS TRAVIESAS, José María, *La guerra de la Independencia...*, *op. cit.*, pp. 138-150.

<sup>130</sup> LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia, *Intervencionismo y revolución...*, *op. cit.*; y *Las relaciones...*, *op. cit.*

<sup>131</sup> ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, pp. 208-213.

Central, que había reasumido el poder soberano y limitado sobremanera las facultades de las juntas provinciales, pensando incluso en su desaparición<sup>132</sup>.

Entonces se desarrolló una importante doctrina defensora de la Junta asturiana como núcleo de la Constitución histórica provincial, de la que ni el soberano podía disponer. Dicha defensa fue ejercida por los representantes de Asturias en la Junta Central —Jovellanos y Camposagrado— y por el procurador general Flórez Estrada<sup>133</sup>, que recurrieron en contrafuero la vulneración de la Constitución asturiana<sup>134</sup>. “Sabemos —decía Jovellanos— los derechos que da al Principado su Constitución; sabemos que tiene el de no obedecer y reclamar toda providencia que fuere contraria a ella, y de resistirlas hasta donde lo permitan su fidelidad y respeto”<sup>135</sup>. Y, más duramente: “Tendrán que averiguar los comisionados si el Marqués de La Romana tuvo bastante poder para abolir una Junta cuya naturaleza mirará Vuestra Majestad mismo como inviolable, pues que no cabe en su suprema justicia el alterar la Constitución interna de los pueblos”<sup>136</sup>.

Esta defensa fue decisiva para que la Junta Central ordenase, en diciembre de 1809, la convocatoria de la Junta General del Principado de Asturias, aunque con los cambios propios de una nueva época, sobre todo para avanzar hacia una verdadera representación provincial, de modo que se reconoció, por primera vez, a todos los concejos el mismo derecho de voto<sup>137</sup>.

---

<sup>132</sup> Decreto de 1 de enero de 1809. *Archivo Histórico Nacional*, Estado, legajo 60, 2 H, docs. 142-180.

<sup>133</sup> Elegido el 11 de mayo de 1808. ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, pp. 54 y 62.

<sup>134</sup> Las tres representaciones de Jovellanos ante la Junta Central, fechadas en Sevilla, el 20 de mayo, el 6 y el 10 de julio de 1809, pueden consultarse en su *Memoria en defensa de la Junta Central* (1811), 2 tomos. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, 1992. Vid. JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras completas. XI. Escritos políticos*, Edición crítica, estudio preliminar, prólogo y notas de Ignacio Fernández Sarasola. Oviedo: Ayuntamiento de Gijón / Instituto de Estudios del siglo XVIII / KRK ediciones, 2006. La representación de Flórez Estrada, firmada en Cádiz, el 10 de diciembre del mismo año de 1809, se custodia en el *Archivo Histórico Nacional*, Estado, legajo 2 D. Vid. LANCHÁ, Charles, *Álvaro Flórez Estrada, 1766-1853, ou le libéralisme espagnol a l'épreuve de l'histoire*. París: Université des Langues et Lettres de Grenoble, 1984.

<sup>135</sup> Tercera representación a la Junta Central, fechada en Sevilla, el 10 de julio de 1809. JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Memoria en defensa de la Junta Central*, *op. cit.*, 2, pp. 93-101.

<sup>136</sup> Segunda representación a la Junta Central, fechada el 6 de junio de 1809. JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Memoria en defensa de la Junta Central*, *op. cit.*, 2, pp. 89 y 90.

<sup>137</sup> Se llamó, como en las demás provincias, Junta Superior de Armamento y Defensa. Real orden de 5 de diciembre de 1809. *Archivo Histórico Nacional*, Estado, legajo 38 B, docs. 104-126. FUGIER, André, *La Junta Superior de Asturias y la invasión francesa (1810-1811)*. Gijón: Silverio Cañada, 1989.

Reunida en marzo de 1810, tres meses después, fue reducida a nueve miembros, como el resto de juntas superiores de armamento y defensa extendidas por toda la nación<sup>138</sup>. Esta medida fue considerada el fin de las “regalías constitucionales del Principado”<sup>139</sup>, de “sus fueros y su antigua Constitución”<sup>140</sup>.

Ya no había marcha atrás y la nueva organización político-administrativa centralista y uniforme fue confirmada, de forma definitiva, por las Cortes de Cádiz, que, en marzo de 1811, crearon las juntas superiores provinciales, antecedentes inmediatos de las Diputaciones<sup>141</sup>.

Desde Asturias, las críticas, aunque continuaron, fueron debilitándose, porque los sectores ilustrados y liberales ansiaban el nuevo sistema representativo basado en la población en vez del privilegio, lo que se consolidó con el establecimiento de la Diputación provincial, en marzo de 1813<sup>142</sup>. De todos modos, el primer Liberalismo no dotó a dichas Diputaciones de naturaleza representativa, ya que dicha representación se entendía indivisible y perteneciente a la nación y, en su nombre, a las Cortes. Y tampoco les otorgó atribuciones para el gobierno provincial, sino que éstas se limitaron a los alistamientos y recaudación de contribuciones. En fin, se entendieron como órganos delegados y periféricos del Gobierno central<sup>143</sup>.

## 5. Restitución y definitiva pérdida de la Constitución histórica asturiana

Durante el primer tercio del siglo XIX, el Antiguo Régimen, como el Liberalismo, tuvo dos nuevas oportunidades, en 1814 y en 1823.

En un principio, desde Asturias, a pesar de las notables diferencias, se afirmó la continuidad entre las instituciones tradicionales y las liberales:

---

<sup>138</sup> Real orden de 17 de junio de 1810. *Archivo Histórico Nacional*, Estado, legajo 82, 2 E.

<sup>139</sup> Sesión de 18 de octubre de 1810. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 129.

<sup>140</sup> Sesiones de 30 de enero y 13 de febrero de 1811. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 129.

<sup>141</sup> Reglamento de 18 de marzo de 1811. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias*, 1. Madrid: Imprenta Nacional, 1820, pp. 90-103.

<sup>142</sup> 1 de marzo. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 132.

<sup>143</sup> Instrucción de 23 de junio de 1813. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes...*, *op. cit.*, 4, pp. 105-126. SANTANA MOLINA, Manuel, *La Diputación provincial en la España decimonónica*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1989; ORTEGO GIL, Pedro, *Evolución legislativa de la Diputación provincial en España, 1812-1845. La Diputación provincial de Guadalajara*, 2 tomos. Madrid: Universidad Complutense, 1990.



“Aunque la fuerza —se decía— de las circunstancias calamitosas y extraordinarias ha producido algunas alteraciones, especialmente en la forma de la elección de los apoderados o representantes, han conservado siempre aquellas atribuciones propias y peculiares de la Junta General o su Diputación, las mismas que hasta su cesación continuó desempeñando la Diputación provincial”<sup>144</sup>.

Esta misma supuesta identificación puede explicar la supresión de la Junta General y Diputación asturianas por orden de Fernando VII, de diciembre de 1825 a junio de 1830<sup>145</sup>. La medida, sin precedentes, manifiesta el claro recelo que provocaban los cuerpos representativos —cualquiera que fuese la naturaleza de dicha representación— entre los sectores absolutistas tras las experiencias liberales. Y, no obstante, el agravio comparativo con otras provincias es evidente. Porque, en ese mismo tiempo, se confirmaron las Diputaciones de las Vascongadas y Navarra, aparte de sus peculiaridades municipales y fiscales<sup>146</sup>. En parecido sentido, la división provincial de 1833 respetó sus denominaciones históricas, excluyéndolas de la regla general que hizo que la provincia de Asturias pasase a llamarse Oviedo<sup>147</sup>.

La clara vulneración de los fueros asturianos, que formaban parte de la Constitución histórica española, fue denunciada inmediatamente por distintas autoridades y particulares, entre los que destaca el ya mencionado Ramón Álvarez Valdés, que fue nombrado diputado del Principado en la Corte.

Pero incluso tras su restauración, la Junta General llegó muy debilitada al fin del Antiguo Régimen. Sobre todo por la acción de un nuevo órgano

---

<sup>144</sup> Representación de la Diputación provincial en la que solicita la restauración de la Junta General, fechada el 2 de julio de 1814. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 58.

<sup>145</sup> Real orden de 20 de diciembre de 1825 por la que se cesa a la Diputación General del Principado de Asturias, y Real resolución de 6 de junio de 1830, por la que se restablece. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libros 139 y 140.

<sup>146</sup> Decretos de 16 de febrero de 1824. NIEVA, Josef María de, *Decretos del rey nuestro señor don Fernando VII*, 8. Madrid: Imprenta real, 1824, pp. 192-197. RUBIO POBÉS, Coro, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción de Estado español, 1808-1968*. Madrid: Siglo veintiuno, 1996, pp. 153-159; PÉREZ NÚÑEZ, Javier, *La Diputación foral de Vizcaya. El régimen foral en la construcción del Estado liberal (1808-1868)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales / Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 123-186; MINA APAT, María Cruz, *Fueros y revolución liberal en Navarra*. Madrid: Alianza Universidad, 1981, pp. 107-110.

<sup>147</sup> *División territorial de la península e islas adyacentes, aprobada por Su Majestad en real decreto de 30 de noviembre de 1833*. Madrid: Imprenta Real, 1833.

provincial: el intendente de Asturias, creado por las Cortes de Cádiz en 1811 y mantenido por Fernando VII en 1815<sup>148</sup>. Sus atribuciones en materia hacendística, incluida la provincial, privaron de manera definitiva a la Junta de las propias, sobre todo por la falta de disponibilidad de sus escasos fondos. Téngase en cuenta, además, que en 1833 se establecieron los nuevos subdelegados de fomento en todas las provincias españolas reorganizadas<sup>149</sup>. Sus funciones de gobierno coincidían con las propias de la Junta asturiana, que quedó convertida en mero órgano asesor del subdelegado, lo mismo que sucederá con la nueva Diputación provincial liberal respecto del nuevo gobernador civil.

En 1834 se convocó la que sería la última Junta General<sup>150</sup>. Dicha convocatoria debe relacionarse, sin duda, con la búsqueda de apoyo a los derechos de sucesión de Isabel II. De paso, de esta forma, se apartaba a la provincia de una posible derivación hacia la causa carlista como único medio de defensa de sus debilitados fueros. Fijémonos, así, en las palabras de Álvarez Valdés: “Si un día feliz llegase en que un Príncipe de Asturias huviese de recibir los botos de la sumisión y obediencia de sus vasallos, ¿sería justo ni decoroso que el Principado se hallase en decadencia y sin la corporación que le represente?”<sup>151</sup>.

Entonces, la necesidad de reformas en dicha Junta General se hizo más evidente que nunca, si se quería su adaptación a las nuevas circunstancias. Debía superarse, por fin, el desigual reparto de votos entre los concejos. Y debía afirmarse una representación claramente provincial, para lo cual era necesario otorgar poderes absolutos, prohibir su acumulación y sustitución y ordenar la elección de los diputados y del procurador general por mayoría de votos.

En todo caso, la muerte de Fernando VII dio paso definitivo al liberalismo que, aunque moderó su discurso revolucionario, no cedió en su política de centralización y uniformidad.

---

<sup>148</sup> Real orden de 10 de noviembre de 1811. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes...*, op. cit., 2, pp. 27-28. Fernando VII confirmó el oficio por Real orden de 14 de julio de 1815. Diputación de 27 de julio de 1815. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 135.

<sup>149</sup> Real decreto de 23 de octubre de 1833 e instrucción de 30 de noviembre. *Real decreto para el establecimiento de subdelegaciones de fomento en las provincias, e instrucción para gobierno de los subdelegados, aprobada por Su Majestad*. Madrid: Imprenta Real, 1833.

<sup>150</sup> *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 141.

<sup>151</sup> Representación de Ramón Álvarez Valdés, de 4 de agosto de 1829. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 140, fols. 204 r. - 206 v.

En Asturias no hubo, entonces, apenas resistencia. Ni por parte de los absolutistas, ni, claro, por parte de los liberales, que acogieron con gusto la nueva representación basada en la población y ahora también en la propiedad. Así, se abandonó definitivamente la defensa de la Constitución histórica provincial para acoger la nueva unidad constitucional de España.

No obstante, hay excepciones al cese general de la doctrina forista. Así, como testamento último de la tradicional institución de representación y gobierno quedó la *Memoria histórica sobre la Junta General del Principado de Asturias*, de José Caveda y Nava (1834)<sup>152</sup>. Y la última representación elevada a la reina, en 1835, por el diputado Francisco Bernaldo de Quirós y Benavides, “en solicitud de que se digne conservar al Principado la inmemorial prerrogativa y costumbre de reunirse en Junta General y Diputación con arreglo a sus fueros y ordenanzas”<sup>153</sup>.

Pero, en fin, el liberalismo decimonónico acabó, definitivamente, con la particularidad jurídico-pública asturiana, que no se redefinió, como tampoco se hará, más tarde, con lo jurídico-privado. La nueva organización provincial es idéntica a la del resto de las provincias españolas, formada por el gobernador civil y la Diputación provincial, a la que sólo progresivamente se irá dotando de naturaleza representativa y de competencias propias para el gobierno provincial<sup>154</sup>.

---

<sup>152</sup> CAVEDA Y NAVA, José, *Memoria histórica sobre la Junta General del Principado de Asturias*. 1ª ed. 1834. Oviedo: Alvízor Libros, 1988.

<sup>153</sup> Diputaciones de 13 y 17 de enero de 1835. *Archivo Histórico de Asturias*, Junta General, libro 142.

<sup>154</sup> SANTANA MOLINA, Manuel, *La Diputación provincial...*, *op. cit.*; Ortego Gil, Pedro, *Evolución legislativa...*, *op. cit.*

Este libro compilatorio del Ciclo de Conferencias *1808-2008: la Guerra de la Independencia en Asturias. La historia 200 años después* recoge las intervenciones introducidas por la Presidenta de la Cámara, María Jesús Álvarez González, de los profesores:

- Francisco Carantoña Álvarez, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de León.
- Manuel Moreno Alonso, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla.
- Jean-René Aymes, catedrático emérito de Español de la Universidad de París III, Nueva Sorbona.
- Charles Esdaile, catedrático de Historia de la Universidad de Liverpool.
- Marta Frieria Álvarez, profesora de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Oviedo.



Junta General  
del Principado de Asturias